TOMO 163 Montevideo, Viernes 1.o de Agosto de 1947 Núm. 12231

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR

Mensaje. Se comunica la remisión de un proyecto de ley que crea el Registro Permanente de la Población (*)

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1947.—Número 3879|943.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se crea el Registro Permanente de la Población.

Esta iniciativa responde a la preocupación alentada por el actual Gobierno desde el momento mismo en que fuera llamado a regir los destinos de la Nación, de abocarse al estudio del problema planteado por la entrada y salida de personas en el territorio de la República, con motivo especialmente de la situación internacional por la que se atravesaba y de las actividades de carácter antinacional y antiamericanas desarrolladas por personas y núcleos extranjeros residentes en él. Pero consideró el Poder Ejecutivo que ese problema no podía ser encarado con un criterio exclusivo de solución transitoria, sino que debía ser resuelto con vista de fines más amplios que contemplasen de manera adecuada y permanente la salvaguardia de la seguridad nacional y la protección de los altos intereses del país.

Movido por esa preocupación, se encomendó el estudio de estas cuestiones a la Comisión Interministerial de Defensa Política, creada por el decreto de 29 de marzo de 1943, e integrada por los señores Subsecretarios del Interior, señor Héctor Gómez Guillot, de Relaciones Exteriores, doctor Eduardo Albanell Mac Coll y de Defensa Nacional, Capitán de Navío don Héctor Luisi, Coronel Alberto Bianchi, el Director de Inmigración, Capitán de Navío Oscar Tagle, por los delegados del Ministerio de Hacienda, Director de Crédito Público, Contador Juan Ferrando y el Asesor Letrado del Banco de la República, doctor Tomás Aguirre Roselló, el Fiscal del Crimen doctor Luis Alberto Bouza, el delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cónsul don Arturo Muñoz Moratorio, y los Fiscales Adjuntos de Policías señores Alejandro Rovira y Luis Seguí González como Delegados del Ministerio del Interior.

A ese efecto, se remitió al precitado organismo un proyecto originariamente sometido a estudio del Ministerio del Interior por sus funcionarios, señores Alejandro Rovira y Luis Seguí González, como fruto de un meritorio trabajo sobre la materia, realizado teniendo en cuenta el derecho comparado y todos los antecedentes y proyectos existentes en el país.

Dando cumplimiento a ese cometido, la Comisión Interministerial para la Defensa Política efectuó oportunamente un detenido estudio de dicho proyecto y aconsejó su aprobación, introduciendo algunas enmiendas relacionadas especialmente con la financiación del mismo y con la parte relativa a sanciones.

Es ese proyecto, con ligeras modificaciones, el presentado por el Poder Ejecutivo.

Estima el Poder Ejecutivo que el Registro Permanente de la Población permitirá llevar, por medios técnicos y con exactitud inobjetable, las altas y bajas de los habitantes de la República, el contralor del movimiento de entrada y salida de personas, y facilitará además el ejercicio eficiente de múltiples aspectos de la función de gobierno en el más amplio sentido de la palabra.

Las diversas consideraciones y elementos de juicio contenidos en los informes y antecedentes que se agregan a este mensaje, como anexos I a III, eximen al Poder Ejecutivo de insistir aquí acerca del alto interés nacional que esta iniciativa encierra, así como de la conveniencia existente en que ese Honorable Cuerpo le preste su aprobación a la brevedad posible.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mis sentimientos de leal respeto y consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY CREANDO EL REGISTRO PERMANENTE DE LA POBLACION

CAPITULO I

De la creación del Registro y de sus fines

Artículo 1.o Créase el "Registro Permanente de la Población" de la República que actuará como dependencia directa del Ministerio del Interior.

Art. 2.o El "Registro Permanente de la Población", tendrá como objeto principal, además de los previstos en los restantes capítulos de la presente ley, el de registrar e identificar a todas las personas que residan con carácter permanente o temporario en el territorio de la República, conforme a lo preceptuado en los artículos siguientes.

(*) Se reinserta el mensaje, publicado en el N.o 12118 (12 de marzo), para acompañar el proyecto, que no fué posible publicar en aquella fecha.

CAPITULO II

De las personas obligadas a inscribirse y de los datos y documentos que deberán suministrar y exhibir

SECCION PRIMERA

Disposiciones generales

Artículo 3.o Toda persona que tenga quince años cumplidos de edad o más, que resida con carácter permanente o temporario en el país, o aquella que, no residiendo en él, deseara ingresar al mismo, queda obligada a realizar la inscripción que establece la presente ley de acuerdo con las disposiciones de este capítulo.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso precedente, el Registro expedirá la Cédula a toda persona que la solicite aun cuando no tenga quince años cumplidos de edad.

Quedan exceptuados del régimen del Registro previsto por la presente ley, los funcionarios diplomáticos y consulares debidamente acreditados ante el Gobierno de la República. El Poder Ejecutivo, por resolución fundada, podrá exonerar a otras personas del deber de inscribirse, en razón del parentezco con el personal diplomático o consular extranjero, o cuando su ingreso y estada en el país responda a motivos circunstanciales, sin gravitación estable sobre la población, como por ejemplo, visita de profesores, de técnicos, de comisionados extranjeros, etc.

Art. 4.o A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, las personas registrables, se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías:

A) Residentes permanentes;
B) Residentes temporarios; y
C) No residentes en el territorio de la República que deseen ingresar a él.

SECCION SEGUNDA

De los residentes permanentes

Artículo 5.o Las personas que residan con carácter permanente en el territorio de la República y se encuentren comprendidos por el artículo 3.o, quedan obligadas, bajo pena de multa o prisión equivalente, según dispone el artículo 42 de la presente ley, a declarar ante las comisarías de Policías seccionales del respectivo domicilio, y demás reparticiones policiales que determinará el reglamento de esta disposición, su nombre, nacionalidad, domicilio, sexo, edad, nacionalidad de los padres, documentos que posea, según lo determina el artículo 7.o, estado civil, profesión, oficio, ocupación, arte o industria, en el caso del nacional; y, en el del extranjero, además de los datos indicados, el país de nacimiento, el de procedencia, la fecha de llegada al país y la calidad legal (inmigrante, simple viajero, pasajero en tránsito, pasajero de retorno, turista, etc.), poseída en el momento de arribar al país.

Artículo 6.o El funcionario policial registrante recogerá la inscripción en el formulario especial correspondiente, así como las impresiones digitales, firma del interesado y, previo contralor de la documentación que deberá exhibírsele, expedirá un certificado provisorio, como constancia de que se ha dado cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 3.o y 5.o.

El certificado deberá estar firmado, sellado y fechado por el funcionario competente y tendrá validez hasta el momento de su canje por la Cédula de Identidad y Vecindad que expedirá la oficina central del Registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

Art. 7.o Las personas comprendidas en la categoría de que trata esta Sección, deberán inscribirse de acuerdo con el procedimiento fijado por el artículo anterior, con declaración de las referencias correspondientes especificadas en el artículo 5.o, mediante exhibición de los documentos que acrediten fehacientemente su identidad y que serán:

A). En el caso del nacional: Cédula de Identidad Policial; o Credencial Cívica; o Partida de nacimiento expedida por las oficinas del Registro del Estado Civil, con dos testigos de responsabilidad que posean uno de los documentos precedentemente especificados.
B) En el caso del extranjero ciudadano legal; los documentos referidos en el inciso A) de este artículo, salvo la partida de nacimiento que deberá estar debidamente legalizada, con dos testigos de responsabilidad que posean uno de los documentos precedentemente especificados: o Carta de Ciudadanía, en caso de no poseerse Credencial Cívica o Pasaporte; y
C) En el caso del extranjero no ciudadano: Cédula de Identidad Policial; o Partida de Nacimiento debidamente legalizada, con dos testigos de responsabilidad que posean Cédula de Identidad o Credencial Cívica; o Pasaporte; u otro documento sustitutivo, o prueba testimonial satisfactoria a juicio de la Dirección General del Registro.

Art. 8.o En caso de tratarse de personas incapaces, queda obligada a realizar la inscripción y firmar en su lugar el padre, tutor, curador o persona encargada de su guarda, pero deberá siempre recogerse las impresiones digitales del registrado.

SECCION TERCERA

De los residentes temporarios

Artículo 9.o Los residentes temporarios a que se refiere el artículo 4.o son los que ingresen al país para residir en él por un plazo no mayor de noventa días.

Atr. 10. En el acto de desembarco o entrada al país, los residentes temporarios serán provistos de un certificado especial que deberán llevar consigo durante su estada en él y exhibir cuando les fuere requerido, debiendo a su salida del país entregarlo a las autoridades correspondientes.

El certificado contendrá el nombre del viajero, referencia al documento de viaje pertinente (pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, etc.), y lugar que se denuncie como residencia.

El certificado llevará en caracteres bien visibles una constancia que especifique el plazo de validez y la obligación del poseedor de someterse al régimen de inscripción una vez caducado por vencimiento del plazo.

Art. 11. Vencidos los plazos de estada de los residentes temporarios, la Dirección General del Registro deberá poner esta circunstancia en conocimiento del Ministerio del Interior, con determinación expresa de la persona o personas de que se trate, lugar de residencia y demás datos que puedan interesar, a los efectos de que se les intime el cumplimiento de la inscripción correspondiente, o en el caso omiso, el abandono del país.

SECCION CUARTA

De los no residentes

Artículo 12. A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, los Cónsules nacionales no visarán ni expedirán la documentación necesaria para ingresar al país, a las personas que deseen entrar y residir con carácter permanente y se hallen en las condiciones del artículo 3.o, salvo que esas personas hayan sido o sean registradas y tomadas sus impresiones digitales, como se dispone en el inciso siguiente.

En caso de tratarse de persona no registrada, deberán los Cónsules efectuar el registro y toma de impresiones digitales de la misma, en formularios especiales, por duplicado, debiendo una de esas copias ser retenida por él y archivada convenientemente, y la otra, agregada a la documentación de viaje del pasajero, para ser recogida por las autoridades nacionales correspondientes a la llegada al país y remitida de inmediato a la Dirección General del Registro.

Art. 13. La comprobación de identidad y demás exigencias que en cada caso deberán requerir los Cósules para el cumplimiento del artículo precedente, se efectuará en base al pasaporte, cretificados expedidos por las autoridades del país en que está establecido el Consulado, y demás documentos exigidos por las leyes de inmigración de la República.

Art. 14. Las personas que ingresen al país de acuerdo con lo dispuesto en esta Sección, quedan obligadas a presentarse ante las autoridades del Registro del lugar de su domicilio, dentro del plazo de los tres días siguientes al de su llegada, a los efectos de llenar las demás exigencias correspondientes a la calidad de residente permanente que invistan, conforme a lo preceptuado por la Sección Segunda del presente Capítulo.

CAPITULO III

De la expedición de la Cédula de Identidad y Vecindad y de los Certificados Provisorios; de su renovación y exhibición

Artículo 15. Se expedirá a cada registrado la cédula mencionada en el inciso 2.o del artículo 6.o.

Este documento certificará: la inscripción en el Registro y, además, la identidad del registrado, denominándose "Cédula de Identidad y Vecindad".

La cédula deberá contener una fotografía de perfil de la persona registrada, su firma e impresión digito-pulgar derecha, la fecha de otorgamiento, domicilio, documentos que posee y demás datos que se estimen necesarios y la firma del Director de la Oficina Central del Registro, y el sello de la misma.

Esta cédula tendrá una validez que en ningún caso podrá ser menor de dos años a contar de la fecha de su expedición. Vencido dicho término, la caducidad del expresado documento podrá ser dispuesta en cualquier momento, si así fuera conveniente a juicio de la Dirección del Registro por razones de interés general y previa resolución fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 16. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes, será obligatoria la exhibición de la cédula o certificado provisorio toda vez que la autoridad lo exija en cumplimiento de sus atribuciones, así como la presentación, para su visación, en las comisarías seccionales en caso de producirse cambios de domicilio, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 22 y 53.

Art. 17. Del extravío o sustracción de la cédula o certificado provisorio, deberá darse aviso a las oficinas competentes del domicilio respectivo, dentro de las cuarenta y ocho horas, debiendo, en este caso, procederse a la expedición de nuevo documento, de acuerdo con el procedimiento anteriormente fijado, en carácter de "duplicado", con la constancia expresa de esta calidad.

Art. 18. Las personas que no poseyeran su cédula o certificado provisorio o que se hallaren en posesión de uno que no les perteneciere, y que no justificaren debidamente la causa, serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.

Art. 19. Toda persona que encontrare un certificado provisorio o cédula, deberá devolverlo a las Oficinas del Registro. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la sanción prevista en el artículo 42.

Art. 20. En caso de fallecimiento o ausencia judicialmente declarada del poseedor de la cédula o certificado provisorio, deberán sus familiares o personas allegadas, devolver esos documentos a las oficinas del Registro.

Igual obligación contrae la persona poseedora de esos documentos cuando se ausente definitivamente del país. A los efectos del cumplimiento de esta obligación, se entenderá por ausencia definitiva la que tenga una duración de tres años o más.

Art. 21. Se considerará sin valor alguno toda cédula o certificado provisorio en su caso, que presente signos o indicios de haber sido enmendado, adulterado o falsificado, debiéndo estarse en cualquiera de esas circunstancias a lo dispuesto en el artículo 41.

CAPITULO IV

De las instituciones y personas obligadas a suministrar referencias al Registro

Artículo 22. Todo cambio relativo al nombre, domicilio, estado civil y demás datos que recoge el Registro Permanente de la Población referentes a las personas obligadas a inscribirse en él, deberán ser comunicadas por éstas dentro del plazo de tres días a partir del momento de producirse la modificación, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas en el artículo 42.

Art. 23. Los dueños, gerentes, administradores o encargados de hoteles, pensiones, casas de alojamiento u hospedaje y demás establecimientos similares deberán comunicar diariamente al Registro y a sus oficinas competentes, el movimiento de entrada y salida de pasajeros y huéspedes habido el día anterior, con determinación de nombre, apellido y procedencia (Departamento en caso de tratarse de personas procedentes del litoral e interior de la República, o país, si procedieren del extranjero).

Art. 24. Los Bancos, personas e instituciones privadas que administren inmuebles destinados a vivienda, los propietarios que administren directamente, los subarrendadores o los que den en usufructo o habitación, quedan obligados a hacer conocer el nombre y apellido del o de los arrendatarios, usufructuarios o habitadores, y ubicación de las fincas de que se trate, dentro de los tres días siguientes al de la realización del contrato o constitución del respectivo título.

En los contratos que se celebren, las partes o el escribano autorizante, según los casos, deberán dejar constancia en las respectivas escrituras, de la exhibición de la Cédula de Identidad y Vecindad de las personas obligadas a registrarse, con especificación de serie y número de la misma. El incumplimiento de este deber será sancionado en la forma previ-ta por el artículo 43.

Art. 25. Las instituciones públicas y privadas, tales como cárceles, hospitales, sanatorios, casas de salud c convalecencia asilos, cuarteles, instituciones monásticas de cualquier religión o culto y demás establecimientos en que por su índole resida un agrupamiento de personas obligadas a registrarse, deberán hacer conocer todo ingreso o egreso de éstas que se opere, dentro del término de cuarenta y ocho horas.

Art. 26. Cuando así resultare conveniente, a juicio del Poder Ejecutivo, las empresas de transportes quedarán obligadas, cuando lo disponga el Poder Ejecutivo, a pasar a las autoridades competentes, la nómina del movimiento de pasajeros producidos en los respectivos servicios.

Art. 27. Las instituciones de carácter deportivo, especialmente las náuticas y de aeronavegación, y otras que por su índole permitan el desplazamiento de personas, asociadas o no, deberán comunicar diariamente a las oficinas competentes el movimiento registrado en sus puertos, ensenadas, diques o bases con expresión de nombre, apellido, y lugar o lugares de procedencia o destino de sus afiliados o visitantes, cuando aquellos desplazamientos excedan de los límites departamentales.

Art. 28. Las asociaciones, con o sin personería jurídica, de carácter deportivo, cultural, social, recreativo, de beneficiencia y mutualista, quedan obligadas a suministrar las nóminas de sus asociados y domicilios de los mismos, cuando así lo solicite la Dirección General del Registro.

Art. 29. Los Jueces comunicarán de oficio a las Jefaturas de Policía, dentro de las 48 horas de ejecutoriadas, toda sentencia de incapacidad, divorcio, nulidad de matrimonio, rectificación de partida, y cualquiera otra que implique una modificación del estado civil, nombre, capacidad de las personas, o privación de la libertad por penas de multa, prisión o penitenciaría, así como los autos que dispongan el sobreseimiento, la absolución, la suspensión condicional de la ejecución de la pena, la libertad provisional y condicional, y el cese de las medidas que éstas implican.

Art. 30. Los Oficiales del Registro del Estado Civil, deberán comunicar a las oficinas competentes, dentro de las cuarenta y ocho horas, las inscripciones de nacimientos, matrimonios, reconocimiento de hijos naturales, adopción, defunciones, y en general, todas aquellas que se refieren al estado civil de las personas.

Art. 31. La Corte Electoral y sus dependencias, el Registro de Procesados y Condenados a cargo del Instituto Técnico Forense, y demás oficinas públicas que lleven registros cuyos datos interesen a los fines del Registro Permanente de la Población, quedan obligadas a prestar el concurso que les solicite la Oficina Central, de acuerdo con la reglamentación de la presente ley.

Art. 32. Las Jefaturas de Policía o las autoridades de Policía Marítima o Aérea, elevarán a la Oficina Central del Registro dentro del término de veinticuatro horas a contar del momento de su recepción, las relaciones y referencias que quedan obligadas a remitirles las instituciones y personas a que hacen referencia los artículos precedentes.

Art. 33. Las oficinas públicas en general, no podrán dar curso a solicitud ni gestión alguna de particulares obligados a registrarse en virtud de la presente ley, ni efectuar pagos de sueldos, salarios, jornales, jubilaciones, retiros, pensiones o créditos de cualquier naturaleza, sin la debida exhibición de la cédula o documento supletorio, de lo que deberá dejarse constancia en el expediente respectivo.

CAPITULO V

De la naturaleza de los datos del Registro y de los servicios que prestará

Artículo 34. Los datos que obtenga el Registro Permanente de la Población son de orden absolutamente reservado, no pudiendo hacerse de los mismos otro uso que el preceptuado en los artículos siguientes.

Art. 35. A la Dirección General del Registro competerá exclusivamente la expedición, a pedido de los propios registrados, de todas las certificaciones domiciliarias o de residencia, cuando fueren necesarias a los efectos de la justificación de esta condición.

Art. 36. Las autoridades administrativas o judiciales, no expedirán edictos para el emplazamiento de personas determinadas, sin la correspondiente certificación negativa extendida por la Oficina del Registro, aplicándose según corresponda, lo previsto en los artículos 37 y 38.

Art. 37. Los pedidos de domicilios y demás datos formulados de oficio por la justicia, serán despachados sin cargo y con carácter de urgente.

Art. 38 Los pedidos de domicilio de terceros formulados por la justicia a pedido de parte, serán despachados con carácter de urgente, cargándose a costas el importe de la reposición de los valores correspondientes y el del timbre de Registro de la Población que deberá satisfacerse por cada certificado.

Art. 39. Las oficinas públicas nacionales y municipales, entes autónomos y servicios descentralizados y los particulares que solicitaren conocer el domicilio de una persona o familia, deberán justificar satisfactoriamente, a juicio de la Dirección del Registro, las causas que fundamenten su pedido, así como su identidad y demás datos que se consideren necesarios, previo pago de los valores y del timbre del Registro de la Población, en los casos que corresponda.

Art. 40. Además de los servicios expresamente previstos, la Dirección General del Registro podrá proporcionar los datos que fueren convenientes por razones de interés general mediante resolución expresa que en cada caso deberá dictar el Poder Ejecutivo.

CAPITULO VI

De las sanciones

Artículo 41. En los casos de enmendatura, adulteración o falsificación de cédulas o certificados en su caso, serán aplicables las disposiciones de los capítulos II y III del Título VIII, Libro II del Código Penal.

En caso de tratarse de extranjeros, además de las sanciones penales que pudieran corresponder, podrá, según la gravedad de la infracción, aplicarse la medida de expulsión prevista por la ley número 9.604 de 13 de octubre de 1936 de acuerdo con el procedimiento establecido por el artículo 5.o de ésta.

Art. 42. Las transgresiones a la presente ley y especialmente la de los artículos 18, 19 y 22, serán sancionadas, cuando no constituyeren delito, con multa de cuatro a vein-

te pesos o prisión equivalente, regulándose a razón de un día de arresto por cada cuatro pesos.

La Dirección General del Registro intimará, en cada caso, por vía policial, el pago de la multa impuesta al infractor. En caso de negativa de pago, la Dirección lo comunicará al Juez de Paz de la sección del domicilio del infractor, el que deberá disponer la prisión sin más trámite fijando su duración.

El incumplimiento de la obligación establecida por el artículo 16 de la presente ley, será sancionado con la pena prevista por el artículo 360 inciso 6.o del Código Penal.

Art. 43. La omisión del cumplimiento de la obligación impuesta en el artículo 24 de la presente ley, será sancionada con multa equivalente al valor de una mensualidad de renta que deberán satisfacer cuando el contrato se haya celebrado por documento privado, cada una de las partes.

Cuando el contrato se hubiere celebrado por escritura pública, además de las partes, pagará igual multa que una de éstas, el Escribano autorizante.

Cuando en los contratos de arrendamientos se omita el Timbre de Registro aludido en el artículo 56, inciso a), cada una de las partes pagará, además, una multa cuyo monto será igual a diez veces el valor del impuesto defraudado.

Art. 44. Los funcionarios públicos que por acciones u omisiones violaren las prescripciones de la presente ley, serán castigados con pena disciplinaria que podrá llegar hasta la destitución, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieren corresponder.

CAPITULO VII

Organización administrativa del Registro

SECCION PRIMERA

De la Oficina Central

Artículo 45. La Dirección General del Registro Permanente de la Población, que tendrá asiento en Montevideo, tendrá a su cargo la función asignada por el artículo 2.o, así como la dirección y contralor del funcionamiento general de la inscripción e identificación y demás servicios determinados por la presente ley, en todo el territorio de la República.

Art. 46. La Dirección General del Registro Permanente de la Población estará organizada, en cuanto a su personal, de acuerdo con la planilla presupuestal fijada por el artículo 61, y, en cuanto a su organización técnica con arreglo al sistema siguiente:

Se llevarán cuatro tipos fundamentales de registro en función de estas referencias:

1.° Registro Matriz.
2.° Registro patronímico.
3.° Registro domiciliario.
4.° Registro de nacionalidad.

El tipo de registro referido en primer término se obtendrá por el sistema de fichas perforadas electromecánicamente; los tres tipos restantes de registro se obtendrán mediante impresión mecánica directa de tabuladora de la ficha matriz, en fichas que reproducirán todos los datos consignados en aquélla, y deberán ser ordenados sistemáticamente, por separado, de acuerdo con los conceptos diferenciales de cada uno de los tipos de registro, respetándose el orden de la división administrativa departamental que tiene la República.

La Dirección del Registro, podrá adoptar, no obstante, siempre que fuere conveniente a juicio del Poder Ejecutivo, otros tipos de registro además de los indicados en este artículo.

Art. 47. La Dirección General incorporará a sus registros toda nueva inscripción que se realice, registrará los cambios que se denuncien y archivará por orden numérico de series la documentación original, y procederá a confeccionar el doble juego de fichas departamentales, que deberá remitir a las Jefaturas de Policía y Comisarías Seccionales correspondientes, según lo dispuesto en la sección siguiente.

Art. 48. Corresponde a la Dirección General del Registro Permanente de la Población, la preparación y provisión de los formularios de inscripción, de toma de impresiones digitales y demás a que hacen referencia las disposiciones de la presente ley.

Art. 49. Es de incumbencia de la misma Dirección, el suministro de los datos y certificados que soliciten las instituciones y personas de que trata el Capítulo V.

SECCION SEGUNDA

De las Oficinas Departamentales

Artículo 50. Las oficinas departamentales del Registro Permanente de la Población, funcionarán en las Jefaturas de Policía y demás dependencias que sean convenientes, a juicio del Poder Ejecutivo y deberán realizar la inscripción e identificación de las personas obligadas a registrarse, conforme a lo establecido por el capítulo 2.o, bajo la dirección de la Oficina Central del Registro.

Art. 51. Una vez llenado el formulario de inscripción, lo remitirán debidamente firmado y sellado, conjuntamente con las fotografías a que hace referencia el artículo 15, a la Dirección General del Registro, previa entrega al interesado del recibo provisorio de que trata el artículo 6.o para ser canjeado oportunamente por la cédula respectiva, mediante la satisfacción de la suma exigida por el artículo 58.

Art. 52. Las fichas departamentales que remitirá la Dirección del Registro a las Jefaturas de Policías que correspondan, conjuntamente con la cédula de cada registrado, serán ordenadas alfabéticamente, una, en la Jefatura de Policía del Departamento y, la otra, en la Comisaría Seccional del domicilio.

Art. 53. En caso de cambio de domicilio interseccional, dentro de un mismo Departamento, el interesado deberá someter su cédula a la visación de la Comisaría seccional del nuevo domicilio, la que procederá a solicitar por la vía correspondiente, de la Comisaría del domicilio anterior, la remisión de la ficha seccional, la que, conjuntamente con un formulario especial que llenará el funcionario y en el que se determinará el antiguo y el nuevo domicilio, deberá ser elevada a la Dirección del Registro, para que registre los cambios producidos y remita las nuevas fichas departamentales sustitutivas de las antiguas.

Art. 54. En caso de cambio de domicilio interdepartamental, la Comisaría del nuevo domicilio, seguirá análogos procedimientos que el indicado en el artículo precedente, con la única diferencia de que deberá gestionar la remisión, tanto de la ficha seccional como de la jefaturial del antiguo domicilio.

CAPITULO VIII

De la financiación del Registro

Artículo 55. Los gastos y contratación del personal eventual que demande la instalación, organización y funcionamiento inicial del Registro Permanente de la Población, instituído por la presente ley, serán atendido con "Rentas Generales", hasta la suma de $ 400.000.00, por una sola vez, reintegrándose de inmediato y en la medida de las sumas anticipadas con el importe que se deberá satisfacer por la expedición de la cédula de identidad y vecindad, a que se refieren los artículos 6.o y 16, en la forma y condiciones que fija el artículo 58 de la presente ley.

Art. 56. Con destino a cubrir las erogaciones que demande el funcionamiento permanente del Registro creado por la presente ley, establécense los siguientes recursos:

A) Sobre cada contrato de arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, que representen una suma mensual mayor de $ 30.00 e inferior a $ 50.00, se deberá fijar un timbre de $ 0.50; por contratos que representen una suma mensual de $ 50.00 a $ 100.00, un timbre de $ 1.00; y por contratos que establezcan un importe que represente una cantidad mayor de pesos 100.00 mensuales, un timbre de $ 1.50.

B) Un impuesto de $ 0.20 mensuales sobre cada línea o servicio telefónico, tanto en la Capital como en el interior del país, que se hará efctivo por la U. T. E., o por las empresas particulares que exploten el servicio, que será depositado mensualmente y a medida que sea percibido, en la cuenta "Tesoro Nacional" del Banco de la República, sub-rubro "Registro Permanente de la Población".

Art. 57. Constituyen recursos especiales que se destinarán a cubrir el presupuetso de sueldos y gastos del Registro, el producido de la expedición de Cédulas de Identidad y Vecindad, sus renovaciones y certificaciones una vez cubiertos los gastos de instalación a que se refiere el artículo 55, así como las multas que se perciban de acuerdo con lo que disponen los artículos 42 y 43 de la presente ley.

Art. 58. La Cédula que de acuerdo con los artículos 6.o y 15 deberá expedirse a cada registrado, lo será mediante la satisfacción de la suma de $ 1.00 que éste deberá abonar en el momento de su entrega. En caso de renovación, corresponderá la percepción de igual cantidad.

No regirá la aplicación del precepto, debiéndose expedir o renovar gratuitamente la Cédula, a las personas que justifiquen su condición de pobre, sea mediante la auxiliatoria de pobreza para litigar, sea mediante la tarjeta de pobre que expiden las autoridades de Salud Pública para la prestación de sus servicios, certificado expedido por Juez de Paz con dos testigos de conocimiento del peticionario, u otro procedimiento sustitutivo satisfactorio a juicio de la Dirección General del Registro.

Art. 59. Los certificados que deben expedirse en sustitución de la cédula conforme a lo dispuesto por el artículo 10, se otorgarán mediante la satisfacción de igual suma que la establecida en el artículo anterior.

Art. 60. Los certificados que suministre el Registro, sea a pedido del interesado, o de las autoridades administrativas en interés privado, sea por mandato de las autoridades judiciales en interés también de particular, conforme a lo previsto por los artículos 37, 38 y 39, llevarán un "Timbre de Registro de la Población", por valor de $ 2.00.

Será de aplicación en este artículo, lo preceptuado por el inciso segundo del artículo 58.

CAPITULO IX

Del presupuesto

Artículo 61. El presupuesto de sueldos y gastos de la Dirección General del Registro Permanente de la Población que comprende la Oficina Central y las Oficinas Departamentales será el que establece la planilla a que se refiere el presente artículo, y deberá incorporarse al Presupuesto General de Gastos del próximo ejercicio.

Los cargos de las oficinas departamentales que se crean serán incorporados en el próximo presupuesto general en los Items de las Jefaturas de Policía y en la planilla correspondiente de la Oficina Central bajo la denominación "Registro Permanente de la Población, Oficina Departamental".

PLANILLA PROYECTADA

REGISTRO PERMANENTE DE LA POBLACION

Partida Rubro N.o	Cat.	Grado	N.o de cargos	Especificaciones	Vigente Item 7.11 $	Aumentos Proyect. $	Proyect. por cargo mensual $	Asignación mensual $	Por partida anual $
1.01-S 1	I	15	1	Director	—	—	405.—	405.—	4.860.—
1.01-S 2	II	14	1	Subdirector	—	—	345.—	345.—	4.140.—
				Departamento de Secretaría:					
1.01-S 3	II	13	1	Jefe	—	—	305.—	305.—	3.660.—
1.01-S 4	III	11	2	Inspectores Departamentales	—	—	225.—	450.—	5.400.—
1.01-S 5	IV	6	1	Auxiliar 1.o	—	—	125.—	125.—	1.500.—
1.01-S 6	IV	4	1	Auxiliar 2.o	—	—	105.—	105.—	1.260.—
1.01-S 7	IV	3	1	Auxiliar 3.o	—	—	95.—	95.—	1.140.—
				Sección Despacho:					
1.01-S 8	III	7	1	Jefe	125.—	20.—	145.—	145.—	1.740.—
1.01-S 9	IV	6	1	Auxiliar 1.o	105.—	20.—	125.—	125.—	1.500.—
1.01-S10	IV	4	1	Auxiliar 2.o	105.—	—	105.—	105.—	1.260.—
1.01-S11	IV	3	2	Auxiliares 3.os	95.—	—	95.—	190.—	2.280.—
				Sección Archivo, Canje e Informaciones:					
1.01-S12	III	7	1	Jefe	145.—	—	145.—	145.—	1.740.—
1.01-S13	IV	6	2	Informantes	105.—	20.—	125.—	250.—	3.000.—
1.01-S14	IV	6	2	Auxiliares 1.os	105.—	20.—	125.—	250.—	3.000.—
1.01-S15	IV	4	4	Auxiliares 2.os	105.—	—	105.—	420.—	5.040.—
1.01-S16	IV	3	4	Auxiliares 3.os	95.—	—	95.—	380.—	4.560.—
1.01-S17	IV	2	5	Auxiliares 4.os	—	—	85.—	425.—	5.100.—
				Departamento de Registro e Información:					
1.01-S18	II	13	1	Jefe	305.—	—	305.—	305.—	3.360.—
1.01-S19	IV	4	1	Auxiliar 2.o	105.—	—	105.—	105.—	1.260.—
				Sección Registro:					
1.01-S20	III	7	1	Jefe	—	—	145.—	145.—	1.740.—
1.01-S21	IV	6	3	Auxiliares 1.os	—	—	125.—	375.—	4.500.—
1.01-S22	IV	4	3	Auxiliares 2.os	—	—	105.—	315.—	3.780.—
1.01-S23	IV	3	3	Auxiliares 3.os	—	—	95.—	285.—	3.420.—
				Sección Identificación:					
1.01-S24	III	7	1	Jefe	125.—	20.—	145.—	145.—	1.740.—
1.01-S25	IV	6	3	Auxiliares 1.os	105.—	20.—	125.—	375.—	4.500.—
1.01-S26	IV	4	2	Auxiliares 2.os	105.—	—	105.—	210.—	2.520.—
1.01-S26	IV	4	2	Auxiliares 2.os	—	—	105.—	210.—	2.520.—
1.01-S27	IV	3	6	Auxiliares 3.os	—	—	95.—	570.—	6.840.—
				Sección Clasificación:					
1.01-S28	III	8	1	Jefe	—	—	165.—	165.—	1.980.—
1.01-S29	III	7	2	Auxiliares 1.os Papilóscopos	115.—	30.—	145.—	290.—	3.480.—
1.01-S30	IV	6	10	Auxiliares 2.os Papilóscopos	105.—	20.—	125.—	1.250.—	15.000.—
1.01-S31	IV	5	2	Auxiliares 3.os Papilóscopos	—	—	115.—	230.—	2.760.—
1.01-S32	IV	4	1	Auxiliar 2.o	105.—	—	105.—	105.—	1.260.—

Partida Rubro N.o	Cat.	Grado	N.o de cargos	Especificaciones	Vigente Item 7.11 $	Aumentos Proyect. $	Proyect. por cargo mensual $	Asignación mensual $	Por partida anual $
1.01-S33	IV	3	1	Auxiliar 3.o	—	—	95.—	95.—	1.140.—
1.01-S34	IV	2	2	Auxiliares 4.os	—	—	85.—	170.—	2.040.—
				Sección Fotografía:					
1.01-S35	III	9	1	Jefe	165.—	20.—	185.—	185.—	2.220.—
1.01-S36	IV	6	2	Fotógrafos de 1.a	105.—	20.—	125.—	250.—	3.000.—
1.01-S37	IV	4	3	Fotógrafos de 2.a	105.—	—	105.—	315.—	3.780.—
				Departamento Mecánico:					
1.01-S38	II	13	1	Jefe	—	—	305.—	305.—	3.660.—
1.01-S39	IV	6	1	Auxiliar 1.o	—	—	125.—	125.—	1.500.—
1.01-S40	IV	4	2	Auxiliares 2.os	—	—	105.—	210.—	2.520.—
1.01-S41	IV	3	4	Auxiliares 3.os	—	—	95.—	380.—	4.560.—
1.01-S42	IV	2	4	Auxiliares 4.os	—	—	85.—	340.—	4.080.—
				Personal de Servicio:					
1.01-S43	IV	4	1	Conserje	—	—	105.—	105.—	1.260.—
1.01 S44	IV	3	2	Choferes	—	—	95.—	190.—	2.280.—
1.01-S45	IV	2	3	Porteros	—	—	85.—	255.—	3.060.—
1.01-S46	IV	1	4	Peones	—	—	75.—	300.—	3.600.—
	Total de cargos		104	Total Oficina Central ..				12.570.—	150.840.—
				Oficinas Departamentales:					
1.01-S47	IV	3	18	Encargados del Servicio de Registro de Identificación	85.—	15.—	100.—	1.800.—	21.600.—
1.01-S48	IV	2	18	Fotógrafos	—	—	85.—	1.530.—	18.360.—
1.01-S49	IV	1	18	Auxiliares 3.os	—	—	75.—	1.350.—	16.200.—
	Total de cargos		54	Total Oficinas Depart..				4.860.—	56.160.—
				Gastos:					
2.09-S44				Locomoción y viáticos ..	—	—	500.—	500.—	6.000.—
2.09-S45				Gastos generales de oficina	—	—	1.000.—	1.000.—	12.000.—
				Arrendamientos de equipos mecánicos	—	—	1.029.—	1.029.—	12.348.—
				Total de gastos				2.529.—	30.348.—

R E S U M E N

Sueldos Oficina Central	$ 150.840.—	
Sueldos Oficinas Departamentales	" 56.160.—	$ 207.000.—
Gastos varios		" 30.348.—
Total general del nuevo Item que se proyecta..		$ 237.348.—
Proyectado		$ 237.348.—
Se deduce: Sueldos vigentes (Item 7.11)	$ 71.460.—	
Items 7.02 al 7.10 y 1.12 al 7.20 que pasan al nuevo Item proyectado	" 18.360.—	" 89.820.—
Total real de las nuevas erogaciones		$ 147.528.—

CAPITULO X

Disposiciones generales

Artículo 62. Los contratos en que se hubiere omitido la constancia prescripta por el artículo 24 o el timbre que se crea por el artículo 56, inciso A), sólo podrán hacerse valer en juicio o ante las Oficinas de la Administración Central, Municipios, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos, previo pago de las multas previstas en el artículo 43.

Art. 63. Los Jueces o funcionarios de la Administración Central, Municipios, Servicios Descentralizados y Entes Autónomos no darán curso a los escritos y solicitudes en que se presentaren contratos de arrendamientos en los que se hubiere omitido la constancia prevista por el inciso segundo del artículo 24 o los timbres previstos en el artículo 56, inciso A), y las remitirán a la Dirección General de Impuestos Directos para que intime el pago y, en su caso, haga efectivo el cobro de las multas instituídas en el artículo 43 de la presente ley.

Art. 64. En caso de falta de pago de las multas establecidas en el artículo 43, la Dirección General de Impuestos Directos, iniciará la acción respectiva ante el Juez competente.

Serán Jueces competentes, hasta mil pesos, en Montevideo y en las Capitales de los Departamentos, los Jueces de Paz del domicilio del infractor y por sumas que superen los mil pesos, en Montevideo, el Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo que esté de turno al iniciarse la acción y en las Capitales de los Departamentos los respectivos Jueces Letrados de 1.ra Instancia, y cuando en estas últimas haya más de un Juez Letrado de 1.ra Instancia, el que esté de turno el día en que se entable la acción.

En las secciones judiciales de los Departamentos del litoral e interior que no correspondan a la Capital de dicho Departamento, los Jueces de Paz del domicilio del infractor, serán competentes hasta doscientos cincuenta pesos y por sumas superiores a éstas conocerán los correspondientes Jueces Letrados de Primera Instancia.

De las sentencias de primera instancia, habrá apelación, cuando las dicten los Jueces de Paz, ante los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Montevideo y en el litoral e interior, ante los Jueces Letrados de Primera Instancia correspondientes.

Cuando las sentencias de primera instancia hubieran sido dictadas por los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo o por los Jueces Letrados de Primera Instancia, conocerán de la apelación, los respectivos Tribunales de Apelaciones.

Las causas se sustanciarán en la forma prevista por la ley N.o 5.427 de 29 de mayo de 1916.

Art. 65. Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar las medidas adecuadas para la fiscalización de los impuestos y tasas creados por la presente ley y del pago de las multas que correspondan, la que se cometa a la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 66. Deróganse los artículos 2.o y 3.o de la ley de 11 de mayo de 1914 que facultó a la Policía de Montevideo a expedir Libretas de Identidad Personal.

Art. 67. El personal de los servicios dactiloscópicos actualmente previstos por la ley de Presupuesto General de Gastos en la planillas de las Jefaturas de Policía de la República, pasará a integrar los cuadros presupuestales del Registro Permanente de la Población, según se establece en el artículo 61 de esta ley, con excepción del personal que se mantiene adscripto a la Jefatura de Policía de Montevideo para realizar los cometidos asignados por las leyes de 12 de julio de 1912, artículo 8.o y de 11 de mayo de 1914, artículo 1.o. Queda autorizado el Poder Ejecutivo al efectuar el traspaso del personal a que se refiere del que pasará al Registro o del que quedará en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Pasarán también al Registro los archivos y demás efectos de las Oficinas Dactiloscópicas de la Capital e interior, relativos a los cometidos que se asignan a aquél por la presente ley.

Art. 68. Mantiénese el destino del impuesto de estampilla de $ 0.10 creado por la ley N.o 7.914 de 26 de octubre de 1925, artículo 16, inciso G), siendo aplicables a este impuesto las excepciones del artículo 58, inciso 2.o.

Art. 69. A partir de un año de la promulgación de la presente ley caducarán las cédulas de identidad personal expedidas por las Jefaturas de Policía de la República.

Art. 70. Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

ANEXO I

Informe de los Fiscales Adjuntos de Policías señores Alejandro Rovira y Luis Seguí González

A objeto de metodizar la exposición de las ideas fundamentales en que se inspira el adjunto proyecto, se seguirá en esta breve relación, el mismo orden observado en la articulación de aquél.

CAPITULO I

Precisando conceptos y para la cabal inteligencia de lo que se enuncia, debe ante todo dejarse señalado con claridad que la materia en que se mueve esta exposición pertenece esencialmente al dominio del derecho administrativo, como manifestación principal de medida de policía de orden o de seguridad. Naturalmente que con las directivas un tanto amplias que informan el anteproyecto cuyos lineamientos expondremos, el alcance del mismo puede, accesoriamente, constituir a la vez un valioso elemento como auxiliar de otros aspectos importantes de gobierno y administración, según más adelante se esboza.

Mucho se ha hablado y se habla todavía de si debe crearse el "Registro de los Extranjeros", o el "Registro de Vecindad" en nuestro país; si el uno es más conveniente u oportuno que el otro, o cual de ellos es el que está más de acuerdo con las posibilidades financieras y las necesidades reales del Estado. Pero éstas constituyen disyuntivas ficticias, que sólo se presentan merced a un planteamiento inadecuado del problema.

Para nosotros —y las razones han de ir surgiendo una a una en el curso de esta exposición—, la solución no es ni puede ser otra que la creación de un registro general de los habitantes de la República, que recoja y discipline constantemente las fluctuaciones que se produzcan en la población que habita en su territorio.

Es por eso que el Instituto creado por el adjunto proyecto lo hemos denominado "Registro Permanente de la Población", título que tiene la virtud de dar una idea más cabal y sobre todo más clara de su esencia y finalidad, cosa ésta no siempre lograda por la expresión "Registro de Vecindad", que, a fuer de repetida, ha obtenido carta de ciudadanía en nuestro medio, aunque el concepto que por ella se quiere significar no se ajuste estrictamente a la verdadera acepción que esos términos originariamente encierran. (La palabra "vecindad" tiene una acepción expresa y definida en la legislación administrativa española, de donde llega hasta nosotros. Desde muy antiguamente las autoridades han otorgado allí, con finalidades de policía, documentos especiales —cédulas— a los "vecinos" de los pueblos, parajes o regiones, a título de prueba de su identidad personal, nombre, profesión, domicilio, etc. Posteriormente —1854— han sido sustituídas por "cédulas personales". Sobre el punto V. especialmente Abella, Tratado de Derecho Administrativo Español, T. II, p. 365 y siguientes).

Hay en favor de la solución general, amplia, que se propugna y que recoge el proyecto adjunto, argumentos de índole jurídica, política y financiera.

Aunque sin entrar a desarrolarlos íntegramente aquí, porque la brevedad que se quiere imprimir a esta exposición no lo permite, puede, sintéticamente, decirse que: los primeros, arrancan de la concepción igualitaria que históricamente han deparado y refirmado deparar las instituciones nacionales a los uruguayos y a los extranjeros en casi siglo y medio de vida; los segundos, que derivan fundamentalmente de los anteriores, se aplican a desenvolver los conceptos de conveniencia, con sentido de futuro y elevación de miras políticas, de no entronizar diferenciaciones de tratamiento entre habitantes de un mismo país por razón de nacionalidad, sobre todo en aquellos momentos que, como el nuestro, tienen una base esencialmente inmigratoria y una etapa por cumplir, y con motivo, en especial, de perturbaciones graves, sí, pero transitorias fatalmente, llamadas a desaparecer más tarde ó más temprano como una mala pesadilla, los terceros, finalmente, se originan en la convicción de que no existe una diferencia sensible entre los gastos que la financiación de una y otra obra pueden demandar, habiéndola, en cambio, y no a favor ciertamente de la solución parcial, en lo que se refiere a los resultados quizá sorprendentes que, desde el punto de vista de los servicios públicos y de los recursos que puede aportar al erario nacional la creación de un registro de la población, habrá de resultar.

La defensa nacional del país; las leyes fiscales, la administración de justicia; la legislación electoral; los reglamentos de policía; el contralor de la inmigración, todos estos aspectos e innumerables más, vitales al buen desenvolvimiento del gobierno y adminitsración de la República, habrán de ser los más directa y profundamente beneficiados con la sanción del proyecto cuyos lineamientos se exponen.

No ha sido sin motivos que se ha prescripto la creación del Registro como dependencia del Ministerio del Interior.

"Diversas razones presentan como aconsejable este temperamento — decíamos en informe elevado al señor Ministro del Interior con fecha 1.o de octubre de 1941. En primer lugar, la solución propuesta, implica una posición equidistante, que a nuestro juicio auna las ventajas y deja de lado los inconvenientes de los dos sistemas opuestos que en cuanto a este punto reivindican primacía: la organización de esta clase de registros como dependencia policial, por una parte, y su organización como servicio exclusivamente de orden civil, por otra. No entramos aquí a considerar los argumentos de distinto orden que pueden y suelen hacerse en pro y en contra de una y otra solución. Bastará con indicar las razones esenciales que hemos tenido en cuenta para optar por la creación del registro como dependencia directa del Ministerio del Interior".

"El Registro de la población —proseguíamos en el referido informe— aparece en vías de realización en el campo nacional como consecuencia inmediata y directa de un grave problema internacional de orden político, que ha predispuesto los ánimos de pueblo y autoridades públicas en favor de su implantación. Reticencias o escrúpulos de distinto orden, que parecían haber puesto un sólido muro de contención a las distintas iniciativas presentadas al respecto en el país, han cedido, pues, y, más aún han pasado ser una reclamación, bien puede decirse, insistente, en pro de su creación.

Un problema, o mejor, un complejo de problemas de índole eminentemente política, de alcance universal (sabotaje, espionaje, traición y actividades antinacionales de distinto orden), han puesto en evidencia la necesidad imperiosa de demarcar cierto límite a los derechos individuales —si es que puede considerarse un límite la reglamentación que garantice el ejercicio eficiente de los mismos, dentro del juego normal de los preceptos constitucionales que regulan el orden público— mediante la implantación del Registro de la Población, como instrumento que permitiría el contralor de la población estable y flotante del país.

Pero, precisamente por constituir una medida tan seria como es la reglamentación de esos derechos, es por lo que se hace indispensable adoptarla, dejándose siempre en salvo las mayores y más completas garantías para los derechos de los habitantes compatibles con la eficacia del servicio de defensa institucional que la experiencia de estos últimos tiempos aconseja llevar a la práctica.

El servicio de que se trata, concebido dentro de la órbita y como exclusiva atribución de la función policial, dejaría a nuestro juicio un posible temor susceptible de producir suspicacias que comprometieren la eficacia misma del Registro a pesar de la indiscutible garantía que el instituto policial ofrece a nuestro país. Es, en efecto, una verdad inconcusa que, por el sólo hecho de ponerse a cargo de las autoridades de policía, servicios de esta índole, se opera en la gente una reacción de carácter psicológico, muy común y por lo demás fácilmente explicable, que conviene a toda costa evitar.

El doctor Alfredo Palacios, al fundamentar su proyecto de ley de Registro de Identificación, presentado al Senado de la Nación Argentina el 30 de junio de 1938, subrayaba precisamente —colocado en la posición a que antes se ha hecho referencia, de la organización civil exclusiva del servicio—, que, por ese proyecto se sustraía "de la policía una función que ha ejercido de hecho", pero que por la naturaleza de la Institución le es completamente extraña", agregando: "Con tal precepto, categórico y claro, se fortalece la conciencia popular en la idea de que la identificación es una protección que el Estado debe a sus ciudadanos y habitantes por igual, y nunca un instrumento de persecución o de castigo" (Universidad Nacional de la Plata. Biblioteca de la Revista de Identificación y Ciencias Penales. N.o 36, La Plata, 1938).

"La otra solución extrema, la de estructurar una organización absolutamente civil, a que antes se aludía, además de implicar la instalación de una nueva oficina administrativa con los correspondientes organismos territoriales de inscripción y contralor, se alejaría quizás de la coordinación que el Registro debe necesariamente mantener con las dependencias policiales, por razón del fundamento esencial, ya señalado, que ha determinado la necesidad de estudiar la posibilidad de su creación.

El Ministerio del Interior es el órgano que, de acuerdo con nuestro régimen vigente, está encargado del mantenimiento del orden y de la tranquilidad interior; ejerce una superintendencia directa, consultiva y correctiva, sobre todas las dependencias policiales del país; realiza el contralor del movimiento migratorio —emigración e inmigración, según disposiciones gubernativas y, en una palabra, es el Ministerio político, en el sentido de gobierno interior— por excelencia, encontrándose por ello mismo en mejores condiciones que ningún otro organismo del Estado para hacerse cargo del nuevo servicio. De esta manera —proseguía el informe— la policía contaría en todo momento con el aprovechamiento del Registro a los fines que inspiran su implantación, bajo el contralor de un órgano civil, quedando así aseguradas la eficacia y las garantías consiguientes a favor del servicio en sí y de la propia población". (Informe citado, parte V, parágrafo 5, Organización Administrativa).

CAPITULO II

Sección Primera

Dentro de la economía del proyecto, la inscripción tiene carácter general para todas las personas de quince años de edad o más, trátese de las que viven en el país o de las que deseen venir a él.

La edad fijada responde a antecedentes existentes en nuestro medio, (Proyecto de Creación del Registro General de Extranjeros, remitido por el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento de la República con fechas 15 de julio de 1940, D. O. T. 1, p. 153—A y siguientes) y (Consejo de Estado, con fecha 15 de abril de 1942, D. O. T. 147) habiéndose juzgado conveniente mantener este mismo límite por la utilidad que, de acuerdo con los fines que se persiguen, ofrece. Al respecto, decíamos en informe elevado al señor Ministro del Interior con fecha 2 de enero de 1942: "Nos ha parecido conveniente esta edad para determinar el límite en que las personas deben registrarse, pues si bien es cierto que en la casi totalidad de los sistemas de registros de contralor del movimiento de la población, extranjeros, se hace coincidir la edad que determina la obligatoriedad de inscribirse con la de adquisición de los derechos políticos —18 años entre nosotros— no es menos cierto que la experiencia ha demostrado la existencia de numerosísimos casos de individualidades precoces, tanto en la esfera delictual como en la acción social o política de carácter extremista, que por actuar desde temprana edad resulta conveniente registrar prematuramente también. Este límite reviste además ventajas si se le considera desde los puntos de vista que interesa a la inscripción cívica, instrucción y servicios militares, etc., desde que suministra, con la suficiente antelación, los informes necesarios al cumplimiento de aquellos fines". (Informe citado parágrafo 5).

Las categorías establecidas por el artículo 4.o del proyecto, tienden a permitir la aplicación adecuada de la disposición, de acuerdo con los regímenes que para cada una de ellas prescriben las Secciones Segunda, Tercera y Cuarta del Capítulo que se analiza.

La excepción sentada por el parágrafo del artículo 3.o contempla el principio de la extraterritorialidad, que nuestro país reconoce de acuerdo con las normas pertinentes del derecho internacional.

Sección Segunda

El artículo 5.o anuncia los datos que deberán declarar los registrados, especificando las diferencias correspondientes según se trate de nacionales o de extranjeros; y el artículo 7.o determina taxativamente la documentación comprobatoria de las declaraciones que se presten.

El artículo 8.o prevé el caso de aquellas personas que no se encuentren en condiciones de realizar la inscripción por sí mismas, atribuyendo la obligación a sus representantes legales.

En cuanto a las oficinas de inscripción se ha buscado el aprovechamiento de aquellas reparticiones administrativas ya existentes, que, por sus dependencia y condiciones especiales, mejor respondieren a las directivas del régimen proyectado.

En el informe sometido al señor Ministro del Interior con fecha 1 de octubre de 1941, del que antes se han transcripto algunos párrafos, decíamos, además de la parte ya citada: "La labor de recolección del dato, propiamente, o de registro, sería policial. Ninguna otra dependencia administrativa se halle quizás en mejores condiciones que la policía por razones que derivan de la función que le es propia, para recoger el dato del registrado. Sus oficinas están distribuídas con cierta sistematización geográfica, por todo el territorio del país; la comunicación entre esas dependencias, es realizable en todo momento merced al servicio telefónico permanente que prestan las redes policiales; el horario de oficina ininterrumpido que deben cumplir en mérito al servicio público que prestan, asegura, finalmente, una nueva condición de eficacia, además de la vinculación que la función policial tiene, por esencia, con la materia objeto de estudio". (Informe citado).

Las restantes reglas concebidas por los artículos integrantes de esta Sección, se refieren al procedimiento administrativo a seguirse y tienen por finalidad asegurar el contralor necesario al buen funcionamiento del sistema todo, no precisando de comentario especial alguno.

Sección Tercera

El artículo 9 clasifica los residentes temporarios en dos subcategorías: por tiempo mayor de treinta días y menor de un año; y por tiempo mayor de cinco y menor de treinta.

La finalidad esencial perseguida es llevar el contralor aún hasta a aquellas personas que permanecen transitoriamente en el país, dando lugar al problema de la población flotante, cuyas oscilaciones no pueden ser seguidas en la actualidad por las autoridades nacionales a los efectos de un contralor de seguridad adecuado, en la

forma que sería de desear; y los límites extremos de tiempo, han sido fijados, en el caso máximo, atendiéndose a los plazos más amplios que rigen al presente de acuerdo con las disposiciones inmigratorias respectivas; y en el caso de límite mínimo, a la demarcación teórica más aproximada que racionalmente puede hacerse respecto de la duración de los viajes tan frecuentes de residentes en países limítrofes originados por razones de visita o comerciales.

El régimen de registro aplicado en estos casos, está visiblemente simplificado en vista de obtener las referencias necesarias que no anulen el contralor que debe mantenerse aún en estas situaciones, y de no causar molestias innecesarias.

Los plazos de permaencia, como es natural, quedan sometidos a las disposiciones especiales que regulan la inmigración y permanencia de extranjeros en el país, y es por ello que se prohibe a la Dirección del Registro, que será la Oficina que podrá efectuar ese contralor, realizar por su propia decisión prórrogas de los que se venzan, y de los cuales deberá elevar relación circunstanciada a la superioridad (artículos 10 y 11).

SECCION CUARTA

El artículo 12 obliga a los Cónsules a realizar la inscripción de aquellas personas que deseen ingresar al país, o a comprobarla debidamente cuando ella se hubiere ya realizado.

Se busca con este procedimiento, agilitar el trámite de registro, a la vez que asegurar el contralor a aplicarse, obligando a efectuar la inscripción allí donde resulte más cómodo para los viajeros y más segura la comprobación de los documentos y referencias que se suministren.

La medida está inspirada en lo establecido por la Sección 30, Título III de la ley estadounidense de 28 de junio de 1940, sobre medidas de seguridad nacional y registro de extranjeros (Public. N.o 670-76 the Congress-Chapter 439, 3 E. Session H. R. 5138).

La excepción establecida por el parágrafo del artículo 12, contempla el régimen especial a que están sometidos los pasajeros procedentes de países que han celebrado, por reciprocidad, convenios con la República, tales como los actualmente en vigor con Brasil y Argentina según decretos de 1.o de agosto de 1940, por ejemplo.

CAPITULO III

Los artículos integrantes de este capítulo, determinan lo conveniente a la expedición de la cédula y certificados sustitutivos, exhibición y entrega a las autoridades en los casos pertinentes, presentación para su visación en oportunidad de producirse cambios domiciliarios, etc.

El otorgamiento de una cédula a los registrados resulta imprescindible para el contralor adecuado del funcionamiento del régimen integral del Registro.

No ha de constituir un obstáculo, ciertamente, la suma ínfima que se fija para su obtención, si se tiene en cuenta, primero, la exención que se preceptúa respecto de las personas que acrediten su calidad de pobres y, segundo y fundamentalmente, la inapreciables utilidad que tendrá este documento que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, contendrá referida expresamente las demás documentaciones con sus características, que el registrado posea, con lo que se conseguirá unificar la exigencia y las consiguientes molestias que ello ocasiona, de distintas clases de documentos justificativos de identidad que actualmente se requieren por las oficinas públicas e instituciones privadas de que se trate en cada caso. Innecesario resulta señalar que esto no traerá como consecuencia una disminución de las inscripciones especiales reguladas por otras disposiciones, sino por el contrario un aumento, pues, las normas que consagra el proyecto adjunto, exigen acreditación de identidad y otras calidades en base a esos documentos ya existentes.

CAPITULO IV

El Capítulo IV está íntegramente dirigido a efectuar un contralor paralelo sobrepuesto a la denuncia directa de los datos personales que deben suministrar los interesados, instituyendo la obligatoriedad de las reparticiones públicas y entidades particulares pertinentes, de suministrar las referencias necesarias que permitan efectuar esa fiscalización.

A los fectos de la redacción de este capítulo y del siguiente, se han tenido en cuenta los distintos proyectos nacionales existentes sobre la materia, especialmente el presentado al Senado de la República por el doctor Augusto César Bado, con fecha 1.o de octubre de 1940, sobre creación del Registro General y Censo Permanente de la Población, Comercio e Industrias (Diario Oficial. T. 141. pág. 136—B y siguientes), así como diversos antecedentes extranjeros que se han completado y encuadrado dentro de la finalidad perseguida por el proyecto que se comenta.

De la simple lectura de los artículos que componen el capítulo, fluye el servicio invalorable que la Dirección del Registro estará en condiciones de prestar a las diversas instituciones del Estado para el cumplimiento de sus respectivos cometidos, al actualizarse los datos que quedan obligadas a proporcionar.

CAPITULO V

La naturaleza de los datos suministrados al Registro y los servicios que éste prestará constituyen el contenido del Capítulo que se analiza.

En cuanto a la primera, queda establecida la reserva absoluta de los datos organizado por la oficina, salvo las excepciones taxativamente establecidas por razones de interés social o conveniencia pública, que permitirán el registro, dar satisfacción al objeto que determina su creación.

CAPITULO VI

Las sanciones por incumplimiento o infracción de las distintas normas establecidas por el contexto de la disposición, están previstas en el Capítulo VI, respetándose el régimen penal existente en el país, con el que se conecta. Y en lo que se refiere a las sanciones de índole administrativa, se han fijado penas de multa que permita una aplicación adecuada de las mismas en orden a la importancia de las faltas cometidas, y procedimiento sumario con intervención judicial, en caso de llegarse a la prisión, que garantizará el uso que se haga de esta facultad.

El régimen de mayor severidad que se autoriza a aplicar en los casos de infracciones graves realizadas por extranjeros con arreglo a disposiciones legales en vigencia, responde a asegurar y garantizar el cumplimiento estricto de las normas que se establecen y que, justamente deben extremarse para evitar el desconocimiento interesado o voluntario que de las mismas pudiera efectuarse por parte de esas personas.

CAPITULO VII

Sección Primera

La organización técnica del Registro es quizás la parte que mayor importancia presenta.

Un prolongado estudio de los métodos utilizados en los distintos países extranjeros que tienen implantadas instituciones como la que nos ocupa, nos ha llevado a concretar el régimen desarrollado por los artículos 44 a 48, inclusive, uniendo, a nuestro juicio, la mayor eficiencia científica alcanzada en el presente en la materia, con procedimientos administrativos ágiles y eficaces en cuanto a su aplicación y, de manera especial, con una erogación reducida y hasta diríamos desproporcionada en beneficio público, si se confronta con los servicios que el Registro está llamado a prestar.

En informe de fecha 1.o de octubre de 1941, antes referida tuvimos oportunidad de señalarle al señor Ministro del Interior: El sistema a seguirse está estructurado sobre la base del uso de las máquinas "Hollertth". Las razones de la aplicación de tales instrumentos de trabajo al Registro, que son numerosísimas las concretaremos en las tres siguientes cualidades: Sencillez, Eficacia y Agilidad, que realizando sobre esta base poseería el Registro.

Sencielez, porque la tarea deu funcionario sería fundamentalmente mecánica e íntima. (Esto permite el ahorro de considerables sumas que los registros confeccionados sobre la base de los métodos corrientes insumen en personal y material).

Eficacia, porque labores de esta naturaleza, demandan como cualidad "sine qua non", la corrección absoluta del dato, y, sobre todo, la velocidad caso instantánea desde que el mismo es requerido hasta el momento de su obtención. Ahora, ambas condiciones solamente pueden ser consecuencia del trabajo mecánico y frío de un instrumental de alta precisión, sobre todo cuando deben manejarse grandes cifras y características numerosas, como sucede precisamente en el Registro de la Población.

Agilidad, por último, porque las combinaciones de posibilidades distintas en la extracción de datos también distintos, se multiplican al infinito, a la par que se vuelven posible las conclusiones estadísticas generales y especializadas que se deseen, tan fundamentales en esta materia.

Por lo demás el criterio básico que se adoptara en la confección del Registro, puede fácilmente ser suplantado por uno nuevo, mejor o más conveniente; a diferncia de lo que sucede en los sistemas de fichaje ordinarios que requeriría una actividad vastísima y de largo tiempo de labor para cambiar el sistema primitivamente empleado.

Innecesario nos parece, pues, —concluída esta parte del informe— insistir en el aspecto de ventajas técnicas de diversa índole que ofrecería el empleo del método que se aconseja en el Registro de la Población. Bastará decir que los países más adelantados emplean este sistema en sus

registros de extranjeros, de domicilios o del movimiento de la población, etc., con los resultados más satisfactorios". (Informe cit., V, parágrafo 2, sistema técnico a emplearse).

El artículo 45 especifica la adopción de cuatro tipos que resultan esenciales para el cumplimiento integral de los servicios que se colocan a cargo de la oficina: Matriz, Patronímico, Domiciliario y de Nacionalidades (Extranjeros). Pero en ese mismo artículo se prevé la posibilidad de instituir, si así fueren necesario más adelante, otros tipos de registro además de los señalados.

Los cuatro tipos de registro se organizan por medio de fichas.

A los efectos de la comprensión del sistema bastará aquí con la explicación sintética del primero y más fundamental de los registros, es decir, el que el proyecto llama "Matriz" (artículo 45).

La ficha adjunta es una unidad de este registro y, en ella pueden apreciarse las referencias que, en número de veinticuatro se recogen.

Llenada esta ficha debidamente, los demás registros son obtenidos, también en fichas, por "impresión mecánica", como dice el artículo 45, inciso tercero, y ordenada de acuerdo con cada uno de los conceptos que distinguen a los expresados registros.

La función de los tres tipos últimos de registro, es permanente, de característica y de búsqueda corriente como en los ficheros comunes. El primero en cambio, queda reservado a elaboraciones electromecánicas, para la obtención de los datos más complejos o combinaciones de éstos, que se deseen obtener.

El artículo 46 trata del mantenimiento al día de los registros por medio de las incorporaciones de las alteraciones de los datos o cambios domiciliarios producidos, que se denuncien, así como del archivo, por orden numérico de series de la documentación originario, de acuerdo con las referencias consignadas en las columnas 1 a 7 de la ficha matriz lo que de por sí constituye prácticamente un nuevo fichero permanente.

Los artículos 47 y 48 se explican fácilmente si se tiene en cuenta que la unidad de los procedimientos es la consecuencia indispensable que, concierta los distintos aspectos de todo un sistema orgánico como el que estructura el proyecto.

Es a esta misma razón que responde la directiva sentada por el artículo 44, al establecer la centralización directiva y de contralor del servicio en todo el territorio de la República, en la Dirección del Registro.

SECCION SEGUNDA

Al comenzar lo concerniente a la Sección Segunda del Capítulo II, se han expresado las razones por las cuales se radican las oficinas de inscripción en los locales de las Comisarías de Policía y demás dependencias policiales que fuere conveniente, y a esta misma directriz del proyecto responde el artículo 49.

Las fichas departamentales de que tratan los artículos 46, 51, 53 y 54 son fichas simples con referencias primarias tales como nombre y apellido, edad, profesión, domicilio y fecha de expedición de la cédula respectiva que disciplinarán alfabéticamente, cada Comisaría seccional, las correspondientes a su jurisdicción y las Jefaturas de Policía, las correspondientes a sus respectivos Departamentos.

La impresión de estas fichas las realiza mecanicamente la Dirección del Registro a la que deben remitirse los formularios de inscripción o las fichas departamentales correspondientes en los casos de cambios producidos según lo previsto por los artículos 52, 53 y 54, con lo cual, se obtiene por una parte, un contralor directo y la seguridad de la uniformidad de registro y, por otra, una simplificación apreciable en la tarea que deben realizar los funcionarios policiales.

(Fdo.) Alejandro Rovira. — Luis Seguí González.

ANEXO II

Informe de la Subcomisión de Contralor de Personas y Entrada y Salida de Personas y Tránsito Clandestino a través de las Fronteras Nacionales, de la Comisión Interministerial para la Defensa Política.

PROYECTO DE LEY SOBRE REGISTRO PERMANENTE DE LA POBLACION

I.

Antecedentes Nacionales e Internacionales

Proyecto que aconseja la Comisión:

La primera Comisión Especial tiene a su estudio diversos proyectos y antecedentes relativos al contralor de personas, de extranjeros especialmente, que habitan en el país.

Tales antecedentes son, en materia internacional, las Recomendaciones II, VI y XVI del Comité Consultivo, de Emergencia para la Defensa Política del Continente y la Resolución VIII de la Reunión Regional de Rivera; y, del punto de vista del derecho interno, el proyecto del Poder Ejecutivo de 1923, sobre creación del Registro Policial de Vecindad para el Departamento de Montevideo; proyecto del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1940 y 10 de noviembre de 1941, sobre Registro de Extranjeros; proyecto de Registro General y Censo Permanente de la Población, Muebles, Comercio e Industria, presentado al Senado en 1940; y proyecto de Registro y Ficha de Vecindad de 1941, presentados a la Cámara de Representantes.

Luego de un estudio detenido de estos antecedentes, Vuestra Comisión ha creído conveniente recomendar a la Comisión Interministerial al proyecto de Registro Permanente de la Población, del que son autores los señores A. Rovira y L. Seguí González, que integran esa Comisión Interministerial y esta primera especial.

El referido proyecto cuenta con una amplia exposición de motivos y un circunstanciado informe al Ministerio del Interior en los que los señores Seguí González y Rovira explican el alcance y contenido del proyecto. No obstante estimar esta Comisión Especial que la misma comparta suficientes elementos de juicio para la correcta apreciación del problema y de las medidas propuestas para su atención, ha creído conveniente agregar por su parte algunos comentarios que, a mayor abundamiento, considera útiles por la trascendencia del asunto que la ocupa.

II

Registro de Extranjeros y Registro de Población

Vuestra Comisión ha llegado a la conclusión de que existe mayor conveniencia en crear un Registro General de la Población y no un Registro de Extranjeros, solamente, opinión que fundamenta en las razones que analizará seguidamente, atendidas las condiciones internas de la República.

En primer término, —y obvio parece señalarlo,— porque el primero comprende, en general, tanto a nacionales como extranjeros, sin establecer diferencias, impropias en un régimen político democrático, e inconvenientes en un país cuya población —como es el caso del nuestro— se halla en gran parte integrado por extranjeros, radicados desde largo tiempo atrás, y vinculados por sus actividades y por su sangre a nuestra nacionalidad.

Luego, importa señalar que nuestra Administración se resiente, en muchos casos, por la falta de las informaciones —tanto de las generales estadísticas como de las especiales que resultarían de la confección de un Registro como el que se aconseja— que en muchos casos necesitase conocer para disponer más ajustadamente en los actos y funciones públicas.

Así, por ejemplo, por la falta de un Registro General de la Población, la instrucción militar obligatoria no ha podido tener adecuada aplicación en mérito a que no es posible o resulta por lo menos sumamente difícil, individualizar a las personas a quienes aquella comprende; por desconocerse la composición de los habitantes de la República por nacionalidades y actividades no puede hacerse efectiva la política inmigratoria que el país necesita; se desconocen los índices y tendencias de las migraciones internas, no pudiendo legislarse en la forma que se debiera para corregir el grave problema que acusa el éxodo rural; no existen estadísticas de la población con la precisión que sería necesaria; no puede la Corte Electoral determinar las personas obligadas a inscribirse por el mismo obstáculo referido para la instrucción militar; carecen, tanto la administración de justicia como la pro-

pia admin stración pública, y fiscal, de las informaciones que serían necesarias para sus labores, etc.

Pero existe aún otro aspecto; que Vuestra Comisión debe examinar particularmente, por ser justamente el que, diciendo relación con el problema de la defensa, interesa directa y especialmente considerar a la Comisión Interministerial.

Los Registros de Extranjeros obedecen a los problemas que plantea una situación de emergencia como es la que han deparado las ideologías totalitarias en juego en el actual conflicto bélico mundial. En atención a las tácticas y métodos empleados por los sostenedores y agentes de aquellas ideologías que utilizan para la agresión política a sus propios nacionales residentes en los países americanos, pareció imprescindible registrar a todos los extranjeros de modo tal que fuera posible el contralor de los peligrosos, de modo de afianzar la seguridad de cada país y del continente. Sin embargo, ha quedado evidenciado que no sólo los extranjeros constituyen elementos cuya acción puede resultar perjudicial para las instituciones democráticas, dado que son los propios nacionales del país, los que coadyuvan a esos planes de agresión política totalitaria. Por lo demás, no debe olvidarse que los gobiernos del eje utilizan a los propios nacionales de países americanos descendientes de nacionales de los Estados totalitarios para lograr sus objetivos de penetración política.

Es cierto que en épocas normales pueden instituirse registros de extranjeros, y que existen en muchos países del mundo, que así lo han entendido introduciéndolos en sus legislaciones; pero esta Comisión no estima conveniente este criterio en atención a las condiciones especiales de nuestro medio político y administrativo.

En efecto: hemos visto que, siendo insuficientes para los fines de prevención y represión de los actos de agresión política, en los momentos de emergencia, no llenan las importantes finalidades de orden demográfico, legislativo y administrativo que pueden servirse con un Registro General de Población.

Además, pasada esta crisis mundial, el registro que se creara habría perdido interés, sin que las sumas invertidas en su confección redundaran en los beneficios que el país debe esperar de tal clase de iniciativas.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión estima que desde el punto de vista de una solución de emergencia o de carácter permanente, no resultaría práctico, ni útil, llevar a cabo un registro de extranjeros en el Uruguay.

Entiende que debe irse a soluciones de fondo como la del proyecto cuya aprobación aconseja, dado que el registro de toda la población, tiene un valor permanente, que interesa no sólo con fines de seguridad nacional sino como una medida urgente para que pueda hacerse obra efectiva de gobierno en muchos aspectos de las actividades nacionales.

III

Sistema práctico que sigue el proyecto aconsejado:

Otro factor importante que Vuestra Comisión ha tenido preferentemente en cuenta, es el relativo al sistema práctico para llevarlo a cabo, que ningún proyecto, con la única excepción de la del Registro y Ficha de Vecindad han tenido en cuenta, y que se aborda a nuestro juicio en forma por lo demás satisfactoria en el proyecto cuya aprobación aconseja.

Es obvio que esta clase de registros requieren el máximo de eficiencia. Para ello, el sistema empleado ha de ser ágil y seguro. El que se propone en el proyecto reúne estas características. Los autores utilizan el sistema de fichas perforadas electromecánicamente, que es el que más se adapta a las necesidades de un registro de Población, y que es el que se emplea en esta clase de registros en los países de organización administrativa más avanzada.

Este aspecto práctico, que es principal, ha sido estudiado al detalle por los señores Seguí González y Rovira que han preparado las fichas utilizables, cuyo modelo agregan a su informe, en las que se contiene y especifican todos los datos básicos necesarios para la eficiencia del Registro, fruto sin duda de trabajo metódico y prolijo que revela hasta qué punto se han cuidado estos detalles, no por ser pequeños menos fundamentales, pues bien adviértese que en ellos reposa la bondad y utilidad de la obra. Los autores, además, han confeccionado las claves necesarias para el perforado e interpretación de las fichas a que se ha hecho referencia anteriormente.

IV

Estructura del proyecto

El proyecto aconsejado estructúrase en diez Capítulos, algunos de ellos divididos en más de una sección, y consta con un total de 70 artículos.

Su lectura facilitará grandemente su comprensión por la lógica e inteligente coordinación de sus disposiciones, en las que no se ha descuidado detalles que, si bien en algunos casos pudiérase considerar como de orden reglamentario, vuestra Comisión entiende que pueden ser debidamente incluídos en el texto legal, en razón de la importancia de los mismos para la eficiencia final del servicio a crearse.

La simple enunciación de los títulos de los capítulos y secciones del proyecto, da cabal idea de la justeza del plan que lo inspira: Capítulo I. — De la creación del registro y de sus fines; Capítulo II. — De las personas obligadas sidentes. Capítulo III. — De la expedición de la Cédula de Identidad y de los Certificados sustitutivos; de su renovación y exhibición. Capítulo IV. — De las Instituciones y personas obligadas a suministrar referencias al Registro. Capítulo V. — De la naturaleza de los datos del Registro y de los servicios que prestará. Capítulo VI. — De las sanciones. Capítulo VII. — Organización administrativa del Registro; Sección I, De la Oficina Central; Sección II, De las Oficinas Departamentales. Capítulo VIII — De la financiación del Registro. Capítulo IX. — Del Presupuesto. Capítulo X. — Otras disposiciones.

V

Modificaciones introducidas al texto del proyecto

Se han introducido algunas modificaciones al texto del proyecto.

A los efectos de que queden debidamente determinadas se mencionarán en este informe:

Artículo 2.o Este artículo 2.o concreta los fines del Registro, enunciando como el principal al registro de las personas que residen con carácter permanente o temporario en el territorio de la República.

Esta Comisión Especial entiende que al aconsejarse la supresión de la actual cédula de Identidad Policial, debe anunciarse como cometido también principal, el de la identificación de las personas, por lo que el artículo quedaría redactado: "El Registro Permanente de la Población tendrá como cometido principal, además de las funciones previstas en los restantes capítulos de la presente ley, el de registrar e identificar a todas las personas que residan con carácter permanente o temporario en el territorio de la República, conforme a los preceptuado en los artículos siguientes".

Artículo 3.o Se ha conceptuado de interés agregar a este artículo un inciso por el que se permita a los menores de 15 años inscribirse, y, por consiguiente, obtener la cédula que expide el registro.

Esta modificación que se aconseja tiende a facilitar a dichos menores la obtención de un documento de identidad necesario para diversas actividades en que se les exige acreditarla.

El inciso en cuestión es el siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso precedente, el Registro expedirá la cédula a toda persona que lo solicite aún cuando no tenga 15 años cumplidos de edad".

Artículo 3.o Parágrafo. Quedan eximidos de esta obligación, los agentes diplómaticos y consulares extranjeros acreditados ante las autoridades de la República, en el proyecto.

Esta primera Comisión entiende que debe suprimirse la exención que se acuerda a las familiares y personal a su servicio, dándole al Poder Ejecutivo facultad para extender las excepciones cuando lo estime conveniente, en cada caso.

Es notorio que a menudo llegan a nuestra República personas que, sin investir rangos diplomáticos o consulares, traen misión oficial. Tal el caso, por ejemplo, de profesores de universidades extranjeras que en representación de las autoridades de enseñanza de sus respectivos países, vienen a dictar cursos o conferencias en nuestras instituciones docentes, situación que no prevé el proyecto y que se estima debe contemplarse.

Respecto de los familiares de diplomáticos y cónsules y personal a su servicio, su situación podrá resolverse en cada caso.

En cuanto a la facultad que se aconseja se otorgue al Poder Ejecutivo de extender las excepciones, —sin que ello signifique desde luego, otorgarle amplias facultades para desnaturalizar la regla de la obligatoriedad de la inscripción,— se justifica ampliamente por cuanto se da al Poder encargado de ejecutar la ley la agilidad necesaria para administrar el sistema

De modo pues, que el parágrafo del artículo 3.o quedaría así redactado:

"Parágrafo. Quedan exceptuados del régimen de registro previsto por la presente ley los funcionarios diplomá-

ticos y consulares debidamente acreditados ante el Gobierno de la República, y demás personas que en cada caso determine el Poder Ejecutivo".

Artículos 9.o y 10. Considera esta Comisión que, a fin de no constituir una carga demasiado pesada para los temporarios que ingresan al país, en especial los turistas, conviene sostituir el régimen del proyecto, acordándose a los temporarios un plazo que no podrá ser mayor de 90 días, el cual, no obstante, podrá ser reducido por el Poder Ejecutivo cuando así resulte conveniente, y dentro del cual no estarán obligados a registrarse. Se efectuará empero un contralor de dichos temporarios mediante la entrega de un certificado especial en el momento de desembarco, con validez expresamente señalada, que deberá ser devuelto por el interesado a las autoridades correspondientes en el acto del reembarco. El certificado contendrá nombre del viajero, referencia al documento de viaje pertinente, pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, etc., lugar donde va a residir y, en caracteres bien visibles, una constancia de que el documento caduca a los .... días y se somete al viajero al régimen general del artículo 9.o.

Entiende esta Comisión que el régimen especial que aconseja para los temporarios, por un lado, y el completo sistema de contralores auxiliares que instituye el Capítulo IV del proyecto que impide de hecho que un temporario pueda residir en el país mayor tiempo que el denunciado sin regularizar su situación, por otro, justifican sobradamente las alteraciones recomendadas.

El artículo 9.o quedaría redactado así:

"Artículo 9.o Dentro de la categoría B a que se refiere el artículo 4.o están comprendidos los que viajen al país para residir en él por un plazo no mayor de 90 días.

El Poder Ejecutivo queda facultado para reducir dicho plazo siempre que lo estimare conveniente".

El artículo 10 actual debe ser suprimido porque no tiene ya razón de ser conforme al temperamento aconsejado y se le sustituirá por el siguiente:

"Artículo 10. En el acto de desembarco o entrada al país, los residentes temporarios serán provistos de un certificado especial que deberán llevar consigo durante su estada en él y exhibir cuando le fuere requerido, debiendo a su salida del país entregarlo a las autoridades correspondientes.

El certificado contendrá el nombre del viajero, referencia al documento de viaje pertinente (pasaporte, cédula de identidad, libreta de enrolamiento, etc.), y lugar que se denuncie como residencia.

El certificado contendrá en caracteres bien visibles una constancia que especifique el plazo de validez y la obligación del poseedor de someterse al régimen de inscripción una vez caducado el certificado por vencimiento del plazo acordado".

Artículo 15. Esta Comisión entiende que debe darse carácter de documento de identidad general a la cédula que expida el Registro y, en consecuencia, debe modificarse este artículo estableciéndose expresamente la naturaleza y el nombre del documento que, a su juicio, debería ser el de "Cédula de Identidad y Vecindad", y no de Vecindad como se indica en el proyecto.

El artículo 15 tendría así la siguiente redacción:

"Artículo 15. Se expedirá a cada registrado la Cédula mencionada en el inciso 2.o del artículo 6.o.

Este documento certificará la inscripción en el Registro y justificará la identidad del registrado, denominándose "Cédula de Identidad y Vecindad".

La cédula deberá contener una fotografía de perfil de éste, su firma e impresión digitopulgar derecha, la fecha de otorgamiento, domicilio, documentos que posee y demás datos que se estimen necesarios y contendrá la firma del Director de la Oficina Central del Registro y el sello de la misma.

Esta cédula tendrá una validez que en ningún caso podrá ser menor a dos años a contar de la fecha de su expedición. Vencido dicho término, la caducidad del expresado documento podrá ser dispuesta en cualquier momento, si así fuere conveniente a juicio de la Dirección del Registro por razones de interés general, y previa resolución fundada del Poder Ejecutivo".

Artículos 26 y 27. Se aconseja en cuanto a la remisión de informaciones que por los artículos 26 y 27 se establece que, en lugar de decir que se hará a las Jefat[uras de] Policía, o Comisarías seccionales, diga, en cambio, [a las] autoridades de Policía Marítima, Terrestre o Aérea, según corresponda.

Artículo 32. La modificación anterior obliga como consecuencia lógica a modificar también el artículo 32

De modo tal que en donde se dispone que "Las Jefaturas de Policía elevarán...", deberá establecerse: "Las Jefaturas de Policía o las autoridades de Policía Marítima o Aérea, elevarán...".

Artículos 55 a 59. En cuanto a esta parte del proyecto que tiene relación con la financiación del Registro —creación de bonos y aumento de la sobretasa inmobiliaria y del impuesto al ausentismo, que según expusieron oportunamente los autores es obra del doctor Luis Isidro Carlevaro,— la Comisión estima que conviene dejarla en el contexto del proyecto en su forma primitiva, sin perjuicio de la revisión y ajuste que definitivamente habrá de efectuarse por el Poder Ejecutivo y sus organismos competentes.

Artículo 61. Entiende la Comisión que el precio de la Cédula puede elevarse a la suma de $ 1.00, en lugar de $ 0.20 que fija el proyecto.

Considera en efecto, que no es una cantidad elevada, que puede satisfacerse cómodamente por la población registrable y como el régimen de gratuidad que se establece es muy amplio, no habrá de suscitar ninguna dificultad en su aplicación.

Aconseja esta Comisión Especial, además, que se agregue como otra excepción de gratuidad del documento la siguiente: "Certificado expedido por Juez de Paz con dos testigos de conocimiento del peticionante".

VI

La supresión de la cédula de identidad como servicio policial y su incorporación al Registro

La Comisión ha considerado, luego de un detenido estudio que al crearse el Registro Permanente de la Población e instituirse la Cédula de Identidad y Vecindad, como documento indentificatorio general, y con carácter de obligatoriedad, es innecesario el mantenimiento de la Cédula de identidad Policial actualmente en vigencia, pues este documento es sustituído con ventaja por aquél.

En tal sentido propone artículos aditivos previendo la derogación de la ley de 11 de mayo de 1914 que faculta a la Jefatura de Policía de Montevideo a expedir Cédulas o Libretas de Identidad Personal —facultad que ha sido extendida administrativamente a las Jefaturas del Interior de la República por resoluciones posteriores—, disponiéndose el pase de los servicios dactiloscópicos actuales a la Dirección del Registro de la Población.

Propone asimismo el plazo en el que deberá entrar en vigencia la ley así como el de la caducidad de las Cédulas de Identidad Policial expedidas hasta la fecha.

"Artículo 65. Deróganse los artículos 2.o y 3.o de la ley de 11 de mayo de 1914 que facultó a la policía de Montevideo a expedir libretas de identidad personal".

"Artículo 66. El personal de los Servicios Dactiloscópicos actualmente previsto por la ley de Presupuesto General de Gastos en las planillas de las Jefaturas de Policía de la República, pasará a integrar los cuadros presupuestales del Registro Permanente de la Población según se establece en el artículo 64 de esta ley, con excepción del personal que se mantiene adscripto a la Jefatura de Policía de Montevideo para realizar los cometidos asignados por las leyes de 12 de julio de 1912, Art. 7.o y de 11 de mayo de 1914, Art. 1.o.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo, al efectuar el traspaso del Personal a que se refiere este artículo, para determinar la distribución del que pasará al Registro y del que quedará en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Pasarán también al Registro los archivos y demás efectos de las oficinas dactiloscópicas de la Capital e Interior, relativos a los cometidos que se asignen a aquél por la presente ley".

Artículo 68. Esta ley entrará en vigencia un año después de su promulgación y a partir de esta misma fecha caducarán las cédulas de identidad policial que hayan sido expedidas por las Jefaturas de Policía.

Art. 69. Comuníquese, etc.

Arturo Muñoz Moratorio. — Coronel Alberto Bianchi. — Héctor Gómez Guillot. — Luis Seguí González. — Alejandro Rovira.

ANEXO III

Informe de la Comisión Interministerial para la Defensa Política

Montevideo, 28 de setiembre de 1943. Señor Ministro del Interior, doctor Juan José Carbajal Victorica. — Esta

Comisión se complace en elevar al señor Ministro el adjunto ante-proyecto de ley sobre creación del "Registro Permanente de la Población", aprobado en la sesión celebrada en el día de la fecha. El organismo que presido juzgó desde un primer momento que uno de los asuntos de mayor importancia entre los que se hallaban sometidos a su estudio, de acuerdo a la competencia asignada por el Decreto de creación de 29 de marzo de 1943 y Reglamento Interno de 19 de mayo de 1943, era el relacionado con el Registro de Personas. A los efectos del caso procedió a cursar en su oportunidad todos los antecedentes sobre la materia a la 1ra. Comisión Especial (Contralor de Personas - Entrada y Salida de Personas y Tránsito Clandestino a Través de las Fronteras Nacionales), presidida por el Sub-Jefe de sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Arturo Muñoz Moratorio e integrada, además, por el suscripto, el Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel Alberto Bianchi, el Director de Inmigración, Capitán de Navío don Oscar Tagle, y los Fiscales Adjuntos de Policía, señores Luis Seguí González y Alejandro Rovira. Luego de un detenido estudio de los antecedentes nacionales, —constituídos principalmente por los proyectos de ley del Poder Ejecutivo de 1923, sobre creación del Registro Policial de Vecindad para el Departamento de Montevideo, de 15 de julio de 1940 y 10 de noviembre de 1941, sobre Registro de Extranjeros, y proyectos de Registro General y Censo Permanente de la Población, Muebles, Comercio e Industrias, presentado al Senado de la República en 1940, y de Registro y Ficha de Vecindad, sometido a la Cámara de Representantes en el año 1941; así como de las recomendaciones emanadas de conferencias u organismos internacionales en los que ha intervenido o a los que ha prestado adhesión el Gobierno de la República, tales como las Resoluciones II, VI y XVI del Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, y VIII de la Reunión Regional de Rivera, sobre Encuesta para identificación de los extranjeros no peligrosos y descubrimiento de elementos subversivos dentro de países americanos, Registro de extranjeros, y cédulas de identidad, respectivamente—, la Primera Comisión Especial consideró como más conveniente el anteproyecto de Registro Permanente de la Población presentado a ese Ministerio por sus funcionarios, señor Alejandro Rovira y Luis Seguí González, antes nombrados, y que esa Secretaría se sirviera elevar a conocimiento de esta Comisión, conjuntamente con los de los demás antecedentes sobre la materia. En el informe de la referida Comisión Especial, redactado por el señor Arturo Muñoz Moratorio, y que se acompaña, se precisa, con el detenimiento y minuciosidad consiguientes, los diversos motivos, compartidos íntegramente por esta Comisión Interministerial, que han inducido a prestarle aprobación a aquel proyecto, razón por la cual no parece necesario ni oportuno reiterarles nuevamente aquí. Es en cambio pertinente expresar, aunque sólo sea a título de sumario juicio valorativo, la afirmación de que en concepto de este organismo el proyecto de referencia ha de servir no sólo para ejercer el contralor adecuado de los problemas específicos y transitorios que se relacionan con la defensa política, sino que, por su estructura, su concepción técnica y su amplio enfoque jurídico, que le confiere todas las proyecciones de un verdadero servicio público, ha de constituir, además y principalmente, un instrumento de alta eficiencia para la solución de las numerosas cuestiones de naturaleza permanente que al Estado contemporáneo plantea uno de sus elementos esenciales: la población. El proyecto primitivo —que se adjunta, así como la exposición de motivos preparada por sus autores, e informe de la Primera Comisión Especial, a que antes se ha hecho alusión—, fué objeto de modificaciones por parte de esta Comisión, especialmente en lo que se relaciona con la parte de sanciones, en que se contó con el valioso asesoramiento del Funcionario de Contacto y Enlace entre el Gobierno de la República y el Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, Fiscal del Crimen doctor Luis Alberto Bouza, y la parte relativa a financiación que, salvo en lo que se refiere a proventos, fué sustituída íntegramente, de acuerdo a las sugestiones formuladas en el seno de la Comisión por su integrante, Director de Crédito Público Contador don Juan Ferrando, a quien se confió especialmente el estudio de este punto. Esta Comisión cree del caso, indicar además, la intervención destacada que le ha cabido en la discusión general de los diversos aspectos de índole legal a su miembro, el Asesor Letrado del Banco de la República, Delegado del Ministerio de Hacienda doctor Tomás Aguirre Roselló, así como la dedicación e interés puestos de manifiesto por los señores integrantes de la Comisión, ya nombrados, y a los Subsecretarios de los Ministerios de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, Capitán de Navío Héctor Luisi y doctor Eduardo Albanell Mac Coll, en el estudio del proyecto que se somete a consideración del Poder Ejecutivo. Con la elevación del anteproyecto adjunto, estima esta Comisión haber finalizado el estudio del problema relativo al registro de personas cuyo rápido despacho el señor Ministro había recomendado. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Héctor Gómez Guillot, Presidente. — Alejandro Rovira, Secretario.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqusda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180
Año 1934:
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305
Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945:
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946:
Del número 10.695 al 10.882

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2665 AL 2675

Solicitudes despachadas el 25 de abril de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|33955, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Tractor, 2.602.
11|34223, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para tractor, 789.
11|34542, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para desnatadora, 205.
11|34538, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para tractores agrícolas, 1.738.
11|34536, Internat. Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Accesorios fertilizadores, 510.
11|34439, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, B, Repuestos máquinas agrícolas, 1.680.
11|34441, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, B, Tractores, 3.347.
11|34443, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, B, Sembradoras y cultivadores, 765.
11|34583, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, B, Molinos trituradores, 1.717.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|34594, Tufic Acle, Suiza, A, Tejido de fibranna, 4.042.
11|34509, Compañía Importadora Exportadora Ltda., Suiza, B, Aspiradores eléctricos, 164.
11|34600, Victor Yattah Ltda., Suiza, B, Tejidos de algodón, 1.555.
11|25350, Campos y Cía., Suiza, A, Relojes de pulsera, 2.150.
11|34629, Fantela S. R. L., Suiza, B, Tejidos de algodón, 2.963.
11|34659, Isaac Vesochansky, Suiza, A, Tejidos de fibrana, 3.838.
11|34686, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Dimetil Amido fenil dimetil, etc., 3.189
11|34684, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Dimetil Amido fenil dimetil, etc., 318.
11|682, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Clorhidrato de la 2-bencil-imidazolina, etc., 496.
11|34680, Ciba Uruguaya S. A., Suiza, A, Ampollas medicinales, 641.
11|34678, Danero y Pisano Suiza, A, Contadores de bolsillo, 1.051.
11|34835, J. Castillo y Cía., Suiza, A, B, Tejidos de seda natural 1.597.
11|34837, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Tejidos mezcla de lana y rayón, 439.
11|34817, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, A, Encendedores de metal, 4.296.
11|34855, Muskstein y Bister, Suiza, B, Relojes pulsera y bolsillo, 2.093.
11|34860, Salomao Reches, Suiza, B, Relojes de pulsera, 2.979.
11|34740, Izeta-López, S. A., Suiza, B, Encendedores para gas, 2.139.
11|34794, Soler Hnos. S. A., Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 2.807.
11|34796, Soler Hnos. S. A., Suiza, B, Tejidos de seda artificial, 1.479.
11|35026, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes de pulseras, 2.612.
11|35028, Danero y Pisano, Suiza, A, Fornituras para relojes, 108.
11|35068, Francisco Alonso Adami, Suiza, A, Lámpara para iluminar campo operatorio, 529
11|35123, Arturo Mitnik, Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 6.216.

PLANILLA N.o 2662 AL N.o 2762

Solicitudes despachadas el 24 de abril de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|31164, Próspero Royo, Bélgica, A, Trapos de piso, 280.
11|34675, La Madrileña S. A., Bélgica, T, Tejidos de hilo, 2.674.
11|34612, Francisco Massaferro Hnos., Bélgica, A, Vidrios comunes, 1.307.
11|34690, Andrés Filiberto, Bélgica, A, Barras de hierro, 1.416.
11|34517 Izeta-López S. A., Bélgica, B, Chapa galvanizada ondulada, 5.763.
11|34513, Adolfo Caig, Bélgica, A, Bisagras, 1.438.
11|34579, Jeruchín Kaplán, Bélgica, A, Hilados de algodón, 3.896.
11|34571, Sucesión de Mauricio Goldman, Bélgica, B, Crea de algodón, 992.
11|35134, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Bélgica, A, Hierro en barras redondo, 1.674.
11|35136, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Bélgica, A, Hierro en barras planchuela, 4.675.
11|35132, Telleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Bélgica, A, Dientes de rastras, 3.769.
11|35043, Helguera y Morixe, Bélgica, A, Alambre galvanizado con púas, 5.243.
11|35041, Helguera y Morixe, Bélgica, B, Chapas de hiero negro, 2.079.
11|34775, Faridone y Cía., Bélgica, B, Paños de piso, 111.
11|34470, Mann George Depots Ltda., Estados Unidos de América, B, Carbón mineral, 166.398.
11|35149, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejido de algodón, 2.602.
11|35153, Ham Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejido rayón, 2.315.
11|35151, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejido de algodón, 2.550.
11|35152, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejido de mezcla, 2.187.
11|35150 Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejido rayón, 416.
11|35057, Arturo Mitnik, Estados Unidos de América, A, Cinta material plástico, 648.
11|35157, Isaac Ouri, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 1.345.
11|35125, Alejandro Nácere, Estados Unidos de América, A, Tejido mezcla, 1.996.
11|34801, Revello Hnos., Estados Unidos de América, B, Tela para tapicería de algodón, 903.
11|34726, Pizzorno, Theodulóz y Cía. Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artificial, etc., 1.331.
11|34772, Krill y Haishereck, Estados Unidos de América, A. Trencillas elásticas de algodón, 526.
11|34786, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejido de algodón, 1.086.
11|34788, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Tejido de algodón, 689.
11|34790, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Tejido de seda artificial, 868.
11|34792, Soler Hons. S. A., Estados Unidos de América, B, Tejido de seda artificial, 8.879.
11|34798, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Tejido de algodón 698.
11|34784, Sucesión Isaac C. Macadar, Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artificial, 4.496.
11|34782, Sucesión Isaac C. Macadar, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón, 1.995.
11|35032, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, B, Tejido de algodón, 3.508.
11|35030, Melamed y Capuano, Estados Unidos de América, B, Tejido de seda artificial, 862.

PLANILLA N.o 2679

Solicitudes despachadas el 25 de abril de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|34338, Sydney Ross Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Magnesia hidratada, 587.
11|34334, Sydney Ross Uruguay Limitada, Estados Unidos de América, A, Cafeína, 1.212.
11|33930, S. A. Laboratorios Suarry, Estados Unidos de América, A, Acetil para-fenitidina (Fenacetina), 2.165.
11|3972, Laboratorio Ursevill (Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Limitada. Estados Unidos de América, A, Trypsogen, y Viriligen, 408.
11|34044, Bome S. A., Estados Unidos de América, A, Sulfato de magnesio y sulfato efedrina, 190.
11|34340, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, Estados Unidos de América, A, Tabletas medicinales, 639.
11|34663, Frigorífico el Plata S. A., Estados Unidos de América, A, Preparados Químicos especiales, 450.
11|34717, Mordokovich, Chazín y Pinto, Estados Unidos de América, A, Fenacetina, etc., 358.
11|34719, Mordokovich, Chazín y Pinto, Estados Undios de América, A, Salicilato de bismuto, etc., 274.
11|34705, Szabo Hnos., Kessler y Cía., Estados Unidos de América, B, Aminopirina feu polvo, 422.
11|34707, Szabo Hnos., Kessler y Cía., Estados Unidos de América, B, Cloruro estroncio reactivo, 35.
11|34700, Szabo Hnos., Kessler y Cía., Estados Unidos de América, A, Yoduro de sodio, 131.
11|34711, Szabo Hnos., Kessler y Cía., Estados Unidos de América, B, Cincophen, 149.
11|34562, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Cápsulas vitamínicas Vi Syneral, 7.669.
11|34581, Sociedad Americana de Intercambio Limitada, Estados Unidos de América, A, Productos medicinales, 235.
11|34988, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Tabletas de aminofilina, 848.
11|35115, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Salicilato de sodio en polvo, 2.372.
11|35145, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 1.408.

11|35143, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidadas farmacéuticas, 1.597.

11|35141, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 2.973.

11|35087, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Penicilina, 673.

11|35174, Joaquín Puig Sánchez y Cía. Estados Unidos de América, A, Streptomicina, 879.

11|35158, Instituto Veterinario Uruguayo Berninzoni (hijo), Estados Unidos de América, B, Fenotiazina para uso veterinario, 5.751.

11|35160, Instituto Veterinario Uruguayo Berninzoni (hijo), Estados Unidos de América, B, Específico para uso veterinario, 253.

11|733, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Tabletas Digital a granel, etc., 1.297.

11|34731, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Tabletas Vi_Alpha 266.

11|34729, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Solución complejos de vitamina B, 72.

11|34727, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Especialidaes farmacéuticas, 2.269.

11|34989, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Cerevin, 1.316.

11|34987, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Sufaguanidina a granel, 494.

SIN OPERACION CAMBIARIA

11|35271, Faridone y Cía., Cuba, A, Seguro (Conserva pescado), 19.

11|35273, Ponsetí Hermanos, Estados Unidos de América, B, Seguro (Refrigeradores), 194.

11|35240, Taranco y Cía., S. A., Portugal, A, Seguro (Vino Oporto), 26.

11|35242, Ambrosio Bertolotti, Francia, A, Seguro (Pulverizadores), 122.

11|35244, Apolant S. A., Italia, A, (Tejidos de algodón), 114.

11|35246, Apolant S. A., Italia, A, Seguro (Tejidos algodón), 224.

11|35248, Apolant S. A., Francia, B, Seguro (Tejidos lana), 114.

11|35250, Apolant S. A., Estados Unidos de América, B, Seguro (Tejidos algodón, 261.

11|35252, Casa Cardelino Limitada, Estados Unidos de América, A, Seguro Potenciómetros), 9.

11|35254, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Seguro (Torres para molinos), 27.

11|35256, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Seguro (Máquinas de coser), 53.

11|35258, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Seguro (Correas de trasmisión. 10.

11|35260, Passeggi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Rectificadores de óxido), 3.

11|35262, Isasac Vesochansky, Estados Unidos de América, A, Seguro (Ropa interior), 5.

11|35264, Simón Caballero, Estados Unidos de América, B, Seguro (Popelina impermeable), 24.

11|35266, Isaac Ouri, Suiza, A, Seguro (Pañuelos de seda), 20.

11|35268, Adolfo Steinitz, Francia, B, Seguro (Chapa fina de madera nogal), 19.

11|35290, Bianchi y Sales, Francia, A, Seguro (Herramientas manuales), 13.

11|35233, Olegario Da Silveira, Argentina, A, Seguro (Manteca), 75.

11|33053, General Motors Uruguaya S. A., Inglaterra, B, Accesorios para autos, 8.

11|34563, Alvaro Milburn, Estados Unidos de América, A, Muestras juegos tinteros y lapiceras, 6.

11|35180, Embajada de Estados Unidos de América, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 60.

11|35178, Enrique Luis Méndez, Argentina, A, Catálogos y prospectos, 2.

11|35434, Administración General Usinas Eléctricas, Teléfonos del Estado, Estados Unidos de América, A, Rectificadores, 50.

11|35395, Mario Giorello Pagola, Checoeslovaquia, A, Muestras bijouteria, 30.

11|35185, Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., Estados Unidos de América, A, Partes y piezas de aerotastos, etc., 444.

11|35193, Elena Beatriz Fasciolo de Studenmater, Argentina, A, Juguete usado, 11.

11|35197, J. Rismann, Argentina, A, Clips, prendedores etc. 48.

11|35195, J. Rismann, Argentina, A, Tirillas de algodón y seda, 22.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|3473?, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, A, Terramientas para jardín, 420.

11|34849, Fareim Ltda., Estados Unidos de América, A, Magnesia plástica, etc., 714.

11|34865, Ambrois y Co., Estados Unidos de América, A, Chassis para autobuses, 64.156.

11|34959, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Automóviles, 8.828.

11|34957, Travieso y Lestido Ltda, Estados Unidos de América, B, Automóviles, 11.387.

11|34955, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Rep. para autos, 2.247.

11|34955, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, B, Excavadora, 9.579.

11|35500, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Compresor, 784.

11|35031, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resinas artificiales, 382.

11|35420, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Resinas artificiales, 167.

11|35421, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para autos, 300.

11|35430, Merlinski y Syrowiez, Estados Unidos de América, A, Rep. para camiones, 848.

11|35431, Merlinski y Syrowiez, Estados Unidos de América, A, Rep. para autos, 976.

11|35429, Merlinski y Syrowiez, Estados Unidos de América, B, Aparejo eléc. 2.085.

11|35426, Cir S. A., Estados Unidos de América, B, Aparejo eléct., 2.085.

11|35427, Cir S. A., Estados Unidos de América, B, Termómetros para calderas, 356.

11|35449, Ambrosio Bertoletti, Estados Unidos de América, B, Bombas para agua para riego. 596.

11|35379, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas para tornos mecánicos, 280.

11|35375, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Machos para terraja, 170.

11|35359, A. Vieytes y Cía., Estados Unidos de América, A, Artículos dentales, 174.

11|35351, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos etc., 769.

11|35349, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos y camiones, 355.

11|35347, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos y camiones, 1.539.

11|35224, Ancap, Estados Unidos de América, B, Colocadores de acero, 2.795.

11|35216, Ancap, Estados Unidos de América, B, Polvos para apagar incendios, 8.588.

11|35214, Ancap, Estados Unidos de América, B, Válvulas de acero, 181.

11|35212, Ancap, Estados Unidos de América, B, Equipos eléctricos, 300.

11|35210, Ancap, Estados Unidos de América, B, Motor eléctrico, 179.

11|35208, Ancap, Estados Unidos de América, B, Químicos reactivos, 314.

11|35204, Ancap, Estados Unidos de América, B, Equipo Laboratorio, 219.

11|35202, Ancap, Estados Unidos de América, B, Muestras de gasolina, 10.

11|35310, Ernesto Silva y Antuña, Estados Unidos de América, A, Prensa de planchas y accesorios, 617.

11|35306, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, A, Gatos y repuestos, 51.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|35438, Jaime Gorricho, Estados Unidos de América, A, Extremos de chapas laminada, 2.376.

11|35439, Antonio Duró Rey, Estados Unidos de América, A, Papel fotográfico, 300.

11|35259, Sunev S. A., Estados Unidos de América, A, Refrigeradores (Seguro), 64.

11|35394, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, A, Suspensores atléticos, 160.

11|35396, Campiglia y Somaschini, Estados Unidos de América, A, Carbones para lámparas, 1.136.

11|35424, Isaac Trapunsky, Estados Unidos de América, A, Tijeras para uñas, 266.

11|35422, Ruvertoni Hnos. Estados Unidos de América, A, Conservas mariscos, 1.214.

11|35416, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Potenciómetros para radio, 378.

11|35414, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Accesorio para radio, 1.488.

11|35412, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Terminales para radio, etc. 865.

11|35415, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Cargadores baterías auto, 355.

11|35410, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Juegos bobinas para radio, 715.

11|35413, Norton S. A., Estados Unidos de América, A, Tela de algodón y seda para receptores, 164.

11|35411, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Accesorios para radio, 1 981.

11|35409, Norton S. A., Estados Unidos de América, B, Cambiadores automáticos de discos, 477.

11|35363, Cía. Sudamericana Ltda., Estados Unidos de América, A, Heladeras eléctricas, 1.009.

11|35345, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para camiones, 8.841.

11|35343, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para autos, 2.420.

11|35341, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Cámaras para camiones, 609.

, Passeggi y Co., Estados Unidos de América, B, Cámaras para autos, 167.
11|35325, Jorge Guasco Silva, Estados Unidos de América, B, Tazas de vidrio, 850.
11|35323 Luis Salvitano, Estados Unidos de de América, B, Virutas le acero, 334.
11|35511, Mayo S. A., Estados Unidos de América, B, Tuercas, 17.
11|35509, Mayo S. A., Estados Unidos de América, B, Arandelas, 3.
11|35507, Mayo S. A., Estados Unidos de América B, Rep. para radio, 561.
11|v5537, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Toca-discos automáticos, 625.
11|35535, Helguera y Morixe, Estados Unidos de América, B, Bolas, 623.
11|35533, Helguera y Morixe, Estados Unilos de América, B, Bulones, 886.
11|35188, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América, B, Lápices, 499.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|34913, S.I.C. Soc. Comercial e Industrial, Italia, A, Azulejos (Flete), 92.
11|28550, Francisco Vilaró, Italia, C, Mármol blanco de carrara, 7.200.
11|35171, Lostorto Industrial y Comercial S. A., Italia, B, Máquinas industriales, 9.500.
11|35111, Andrés Filiberto, Italia, A, Azulejos, 1.636.
11|35140, T.U.S.A.M., Italia, A, Lanzaderas repuesto máquinas textiles, 666.
11|35036, Melamed y Capuano, Italia, A, Tejidos de algodón, 3.079.
11|35034, Melamed y Capuano, Italia, A, Tejidos de algodón, 3.499.
11|35008, Staudt y Cía., S. A. C., Italia, B. Hilado seda artificial, 4.532.
11|34956, Aliverti y Cía., S. A. Italia, B, Tejidos mezcla de algodón y rayón, 2.074.
11|34954, Aliverti S. A., B, Tejidos Mezcla algodón y rayón, 1.567.
11|35003, Ferrosmalt S. A., Italia, A, Torno mecánico para uso industrial y accesorios, 2.241.
11|34875, Renato Calabi (Intercomp), Italia, B, Máquina cortar telas, 1.500.
11|35019, César Granara, Italia, A, Yeso, 212.
11|35019, Camilo Franco, Italia, A, Galalito en chapa, 800.
11|34819, Jacobo Alazxraki y Catan, Italia, A, Tejidos de algodón, 513.
11|35037, Helguera y Morixe, Italia, A, Zinc electrolítico, 2.701.
11|34803, Revello Hnos., Italia, B, Tela para tapicería, 1.492.
11|33957, Unión Mercantil Argentina S. R. L., A, Percalina de algodón para forro, 1.157.
11|35257, Motores Marelli S. A., Italia, B, Maquinaria eléctrica (Flete), 394.
11|35272, Oscar Rosenberger, Italia, A, Tejidos algodón y seda artificial mezcla, 44.
11|35228, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Italia, B, Pañuelos seda natural (Flete), 55.
11|35234, Enrique Siri, Italia, B, Tejidos algodón - gastos, 107.
11|35550, José Luis García, Italia, A, Tejidos rayón, 922.
11|35552, José Luis García, Italia, A, Tejidos algodón y cáñamo, 267.
11|35489, Reximport Ltda., Italia, A, Trompo, etc. 14303.
11|35336, Motores Marelli S. A., Italia, B, interruptores automáticos, etc., 3.767.
11|35423, Isaacy Trapunsky, Italia, A, Tela para vestidos, 1.326.
11|35441, Sucesión Isaac C. Macadar, Italia, B, Tejidos de algodón, 6.052.
11|35405, Vitivinícola "La Colina" S. A., Italia, A, Hierbas para vermouth, 2.228.
11|35385, Pesce y Simeone S. A., Italia, B, Tornos paralelos mecánicos, 1.800.
11|35187, Paoletti Hnos. Soc. Comercial, Italia, B, Material eléctrico - esterilizadores, 527.
11|35308, Benjamín Miodownik, Italia, A, Hilado de algodón cardado no mercerizado, 6.954.
11|35544, Introzzi S. A., Italia A, Tejidos de algodón, 926.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|35404, Intex S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón cardado, 4.579.
11|35418, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A Hojalata, 36.017.
11|35437, Marcos Krosinsky, Estados Unidos de América, A, Material plástico, 1.479.
11|35367, Intarsa, Estados Unidos de América, A, Resina vegetal, 1.305.
11|35369, Intarsa, Estados Unidos de América, A, Parafina, 961.
11|35307, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Hilado, 2.305.
11|35305, Benjamín Miodownik, Estados Unidos de América, A, Hilado de algodón, 1.961.
11|35449, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, B, Naftenato de plomo, 616.
11|35513, Fortuny y Cía., Estados Unidos de América, B, Anilinas, 6.561.
11|35222, Ancap, Estados Unidos de América, B, Sustancia emulsiva, 15.
11|35304, Carlos Raúl Taboas, Estados Unidos de América, A, Hilados de algodón, 1.573.
11|35436, Marcos Krosinsky, Estados Unidos de América, B, Material plástico, 1.573.
11|35175, Vidplan S. A., Estados Unidos de América, B, Urea en polvo, 430.
11|35476, Tricolana S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados Spunrayón, 4.669.
11|35488, Manzanares S. A., Estados Unidos de América, B, Hojalata, 3.773.
11|35502, Picco y Bastor, Estados Unidos de América, B, Hilados de algodón, 1.667.
11|35390, Juan Clondriz, Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 5683.
11|35392, Juan Clondriz, Estados Unidos de América, B, Tej. seda artificial, 866.
11|35398, Morós Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, B, Entretela lana, etc., 1.569.
11|35397, Morón Hnos. Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.191.
11|35402, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. seda artificial, 4.810.
11|35401, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. seda artificial, 257.
11|35357, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejido rayón, 10.031.
11|35329, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, Tej. de olgodón, 4.442.
11|35331, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 1.975.
11|35331, Frugoni y Cía., B, Tejido algodón, 1.342.
11|35327, Frugini y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. mezcla 1.342.
11|35313, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, B. Tej algodón, 8.491.
11|35315, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 1.240.
11|35317, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, Tej. rayón 751.
11|35319, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. mezcla, 1.288.
11|35321, Frugoni y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. algodón, 1.697.
11|35196, B. Hezan y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 1.445.
11|35186, Víctor Yattah Ltda., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón y lana, etc., 3.704.
11|35442, Suc. Isaac C. Macadar, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 701.
11|35464, Barclay y Cía., Estados Unidos de América, B, Entretelas lana etc. 1.647.
11|35358, Margonato Hnos. Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.960.
11|35372, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón 2.144.
11|35227, Destri Hnos., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 912.
11|35557 Benjamín Mahum Estados Unidos de América, A Tul. algodón, 783.
11|35477, Isaac Pinto, Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 2.094.
11|35382, La Llave S. A., Inglaterra, A, Flejes de bronce para uso industrial, 1.741.
11|35381, La Llave S. A., Inglaterra, A, Barras de bronce, 564.
11|35388, Benausse y Flores S. A., Inglaterra. A, Acido cresílico, 1.217.
11|35370, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 4.352.
11|35354, Juan Carlos Rinaldi, Inglaterra, A, Whisky, 2.233.
11|35456, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Inglaterra, A, Telas metálicas de bronce, etc., 629.
11|35340, Gessner y Erlanger, Inglaterra, A, Petacas, 12.
11|35338, Motores Marelli S. A., Inglaterra, B, Alambre eléctrico de cobre aislados, 1.016.
11|35334, Geraldo Acerenza y Cía., Inglaterra, B, Crisoles de plombaina, 371.
11|35318, Diatan Sociedad Ltda., Inglaterra, A, Acero en barras, 3.434.
11|35316, J. Roger Balet, Inglaterra, A, Loza doméstica 939.
11|35298, "Intarsa", Inglaterra, A, Caolín, 4.953.
11|35198, Rigau Ltda. Inglaterra, A, Acido cresílico, 3.349.
11|35200 Rigau Ltda., Inglaterra, A, Aceite de hulla, 2.382.
11|35176, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, A, Artículos de vidrio para el horno, 278.
11|35523, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Caños galvanizados 2.325.
11|35525, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Bombas para agua, 367.
11|35527, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Contadores para gua, 1.608.
11|35501, Satragno y Eracco, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 2.531.
11|35503, Elías Marón, Inglaterra, B, Casimir de lana, 645.
11|35495 Francisco Vilaró, Inglaterra, A, Boquillas para primus, 363.
11|35467, De Bejar y Vita Ltda., Inglaterra, B, Planchas eléctricas, 383.
11|35469, De Bejar y Vita Ltda., Inglaterra, B, Limpiadores para cocina y rollos para riel, etc., 93.
11|35543, Will L. Smith S. A. Uruguay, Inglaterra, A, Crisoles de plombagina para uso industrial, 919.
11|35546, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Casimir de lana, 613.
11|35528, Pesce y Simeone S. A., Inglaterra, A, Bronce para fundición, 2.027.
11|35492, Carrau y Cía., Inglaterra, B, Especies surtidas, 2.027.
11|35299, Meor Bros y Cía., Inglaterra, A, Tornos chicos, 16.
11|35295, Luis Caubarrere S. A. Inglaterra B, Casimires de lana, 1.584.
11|35333, Frugoni y Cía., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 419.
11|35399, Mair Sardas, Inglaterra, Tejidos rayón, 1.358.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Viernes 1.o de Agosto de 1947 — Núm. 12231

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943).

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 3.100 pares de botas y 3.900 pares de borceguíes, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 4 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.22-22095-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Agua mineral, cerveza blanca, cerveza negra, naranjada, jugo de uva lengua de cordero, extracto de carne, vino oporto, sal gruesa, yerba en paquetes de 1|2 kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Julio 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.30-22176-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 70
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 70 para adquirir: Agua colonia, jabones de creolina, crema para afeitar con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra e nla Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendenia, alle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 26 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.30-22177-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77 Asunto N.o 287|379
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 77 para adquirir: lienzo para sábanas o como variante sábanas confeccionadas y fundas de almohadas confeccionadas cinta de hilera requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia alle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Agosto de 1947 a las quince horas — Montevideo, Julio 24 de 1947.

(Cuenta corriente). Jl.29-22170-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79 Asunto N.o 84|4393
Primer llamado

Lámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: cepillos para dientes, candados, block papel para cartas, sobres comerciales, pulverizadores para líquido insecticida requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentro en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Junio 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.29-22172-v.ag.8.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes de hierro galvanizado bancos de madera para enfermería calderas, cacerolas camas de hierro para enfermería, escupideras esmaltadas, mesas de noche para enfermería reloj eléctrico de pared sillas de hierro para enfermería tazas para enfermos tinteros dobles carpetas de hule requeridos por el Grupo de Artillería 5 para la enfermería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis de Agosto de 1947 a las quince horas — Montevideo Julio 21 de 1957.

(Cuenta corriente) Jl 25 22130-v.ag.5.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación públ.ca N.o 78. Asunto N.o 201|742
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 para adquirir: polainas para zapatos caponas doradas, tira pies requeridos para la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Agosto de 1947 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 24 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl29-22171-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80 Asunto N.o 84|5380
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: mermeladas de durazno y zapallo, latas o cajas de galletitas María o similares, latas o cajas de galletitas tipo Petit Beurre o similares, vinagre en botellas requerido por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.29-22173-v.ag.8.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir jabón de coco, coladores para caldo, coladores esmaltados para pasta, parrillas con pico tablas para picar carne, relojes despertadores requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.25-22128-v.ag.5.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 200 metros paño yerba mate para capotes reglamentarios con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 22 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.25-22129-v.ag.5.

SERVICIO DE ISTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir boquillas sordas y con ruido para calentadores tipo Primus cepillos para calzado, calentadores tipo Primus o similares espejos con marco, máquinas para afeitar, palillos para ropa líquido para metales palanganas blancas esmaltadas tabaqueras, tazas de loza con platos para desayuno, tazas con platos para te, tazas blancas esmaltadas con platos para desayuno, platos hondos de aluminio, jarritos blancos esmaltados, fuentes esmaltadas requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Julio 21 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.25-22131-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alfombras de lana, carpetas de hule, saliveras esmaltadas, felpudos de alambre, tusor o popelina para [illegible] cortinas, requeridos para el Batallón de Infantería N.o 7 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1947 a las diez horas. — Montevideo Julio 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.24-22116-v.ag.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Ensaladeras tipo gavetas esmaltadas o estañadas requeridas para stock de Almcenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1497 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.24-22117-v.ag.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, con destino al Cuartel de Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Los recaudos serán presentados en los sellados correspondientes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 269, el día 6 de Agosto de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.17-22046-v.ag.6.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los Propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación afectados por el ordenamiento de la zona adyacente al edificio central del Banco de la República, dentro de la manzana limitada por las calles 25 de Agosto, Zabala, Piedras y Solís.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto N.o 5.335 de la Junta Departamental de Montevideo:

Padrón	Propietario	área aprox.
2921	Caja de Jubilaciones	431 m2.
2922	Américo Martínez Jaureguy .	300 "
2923	Carlos Figari y otro	823 "
2924	Bictoria Gonat	134 "
2925	María V. Z. de Ruano	186 "
2928	María Elena Rossello	148 "
2929	Rafael Alonso Freire	316 "
2930	Francisco E. Gabaso	302 "
2931	Juana Ibarra de Silveira ..	316 "
2932	María C. Crosta	293 "
2933	María C. Crosta	692 "
2934	Soc. Uruguaya de Navegación	576 "
2935	Antonio D. Lussich	297 "
2936	Antonio D. Lussich	306 "
2937	Felipe Manuel Lussich	327 "

(Cuenta corriente) Jl.26-22136-v.ag.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de "250 ponchos para personal de la guardia penitenciaria". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.31-22198-v.ag.11.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.24-22126-v.ag.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE ESTAMPILLAS DE AVIACION

Llámase a licitación pública a las firmas nacionales y extranjeras, para la impresión de trece millones de estampilas de aviación, al sistema de acero o hueco - hoffset, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Setiembre próximo a las 15 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.31-22195-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PINTURA

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción y pintura. El pliego de condiciones puede ser retirado por los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, avenida 18 de Julio 1546, 3.er piso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. El plazo para la apertura de las propuestas para esta licitación vence el día 11 de Agosto de 1947, a las 15 horas. Dicha apertura se efectuará en presencia de los interesados en la Sección Jurídica de este Instituto. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.29-22167-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y a sus modificativas, se cita, llama y emplaza a los propietarios o a quienes los representen o se consideren con derechos a los bienes que a continuación se deslindan, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, avenida 18 de Julio N.o 1546, a oponer las excepciones que crean del caso. Los inmuebles están ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo integrantes de la manzana N.o 69 de la ciudad de Melo, empadronados con los números 420, 421, 4937, 4938, 424 y 4941, cuyas superficies y deslindes son los siguientes:

Padrón N.o 420. — Superficie 738 ms., lindando de frente al Norte a la calle Colonia 43ms. 80; al Oeste que por ser esquina, da frente a la calle 25 de Mayo 12 ms. 20; al Sur línea compuesta de 3 rectas, la primera de 30 ms. a partir de la calle 25 de Mayo, la segunda de 8 ms. 50, perpendicular a la anterior y la tercera de 13 ms. 80 paralela a aquélla, las dos primeras lindando con el padrón 421 y la tercera con el 4977; al Este una recta de 23 ms. 70 lindando con los padrones 424 y 4941. Padrón N.o 421. Superficie 255 ms., lindando de frente al Oeste 8 ms. 50 sobre la calle 25 de Mayo; 30 ms. al Sur con el padrón 4977; 8 ms. 50 al Este con el padrón 420 y 30 ms. al Norte lindando con el padrón 420. Padrón N.o 4937. Compuesto de una superficie de 510 ms. y deslindado así: 11 ms. 50 de frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo; 43 ms. 97 al Sur lindando con el padrón 4938; 11 ms. 39 al Este con el padrón 4941 y 44 ms. 04 al Norte lindando con los padrones 420 y 421. Padrón N.o 4038. Compuesto de una superficie de 510 ms. y deslindado así: 11 ms. 60 al Oeste sobre la calle 25 de Mayo; 43 ms. 90 al Sur lindando con el padrón 4939; 11 ms. 60 al Este lindando con el padrón 4941 y 43 ms. 97 al Norte lindando con el padrón 4937. Padrón N.o 424. Compuesto de una superficie de 970 ms. con el siguiente deslinde: 42 ms. 95 al Norte de frente a la calle Colonia; 21 ms. 48 al Este que por ser esquina dan frente a la calle 18 de Julio; 42 ms. 96 al Sur lindando con el padrón 4941 y 21 ms. 48 al Oeste lindando con el padrón 420. Padrón N.o 4941. Consta de una superficie de 1.356 ms. y se deslinda así: 31 ms. 42 de frente al Este sobre la calle 18 de Julio; 42 ms. 96 al Norte lindando con el padrón 424; 42 ms. 96 al Sur lindando con el padrón 4940 y 31 ms. 73 al Oeste lindando con los padrones 420, 4937, 4938 y 4939; cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta Oficina. Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Junio de 1947 y a la ley N.o 9.723 de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, 24 de Julio de 1947. — Sección Jurídica.

(Cuenta corriente) Jl.29-22160-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Noveno llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para la adquisición de artículos de almacén (aceite, porotos, lentejas, garbanzos, harinas de legumbres, arroz, etc.) señalándose para el día 6 del próximo mes de Agosto, la apertura de las propuestas, a la hora 15 en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presenia de los señores ineresados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.29-22168-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12, para el suministro de 60.000 kilogramos de papas para consumo y 25.000 kilogramos de boniatos colorados de la nueva cosecha. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 2 del próximo mes de Agosto, a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-22147-v.ag.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública No 8, para la adquisición de útiles de limpieza, (cepillos, escobas y plumeros), señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, qu ese efectuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.26-22140-v.ag.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2719
Papeles y cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveer se de 89.000 kgs. papel diario, tipo revista y 45.000, obra segunda, color amarillo canario y verde claro, de ambas caras ligeramente satinadas, en bobinas de 82 cms. de ancho y 21.500 cartulinas manila o similar, beige y 20.000, marfil blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 13 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 26 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.29-22169-v.ag.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1406. Impermeables, trajes y capotes para agua. Apertura: 13 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1407. Enllantado en goma de ruedas de tractor. Apertura: 28 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1408. Equipo para envasado de líquidos. Apertura: 1.o de Setiembre de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1409. Manguera para descarga de petróleo. Apertura: 29 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación N.o 1410. Pintura de aluminio, minio en polvo y pintura anticorrosiva. Apertura: 30 de Agosto de 1947 a las 10 horas.

Licitación N.o 1411. Artículos de cristalería y menaje. Apertura: 18 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos se pueden retirar en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.30-22186-v.ag.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1399 (segundo llamado). — Compra de 18.000 kilogramos de alfalfa (heno) de primera. Apertura: 6 de Agosto de 1957 a las 16 horas.

Licitación número 1403. — Compra de envases de vidrio. Apertura: 7 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1404. — Envolturas para botellas de caña añeja. Apertura: 14 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1405. — Etiquetas para caña añeja. Apertura: 12 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Licitación número 1406. — Compra de impermeables, trajes de agua y capotes. Apertura: 13 de Agosto de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.25-22133-v.ag.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, publicista, con domicilio, en Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras: Poesía Brasileña Contemporánea. Sol Naciente y—Para los Jóvenes de América (estos dos últimos poemas), de todo lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Jl.31-7934-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AGUSTIN MOSCA NARBAITS, uruguayo, solicita para la Agrupación Católica León XIII, con sede en la calle Vázquez número 1566, de esta ciudad, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la insignia social de la Institución que representa de cuya obra se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplare en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Jl.28-7759-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS S. C., con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un libro - album denominado "Así floreció mi vida..." (album en colores para niños), del cual se declaran autores - propietarios habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Julio 22 de 1947. — Carlos T. Gamba Interventor.

$3.00 Jl.28-7757-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BENJAMIN DEMINCO uruguayo, escultor, con domicilio en la calle Williman número 535, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las esculturas de "Nuestra Señora de la Esperanza" (Macarena), "La Virgen de los Treinta y Tres", "San Camilo de Lelis" y "Nuestra Señora de Fátima", de todo lo cual se declara autor habiendo depositado los ejemplares fotográficos en esta oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Jl.28-7758-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51032. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha C. I. U. Ltda. (Comercio Italio - Uruguayo). Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 24, 6, 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.28-7792-v.ag.7.

ACTA N.o 51094. — Montevideo, Julio 21 de 1047. — Con esta fecha Renán Mórresi, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "B. Q. X.", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.28-7804-v.ag.7.

ACTA N.o 51113. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Holden y Sons, Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ZINNATINE", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-7805-v.ag.7.

ACTA N.o 51126. — Montevideo Julio 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ESSEX

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 Jl.30-7815-v.ag.9.

ACTA N.o 51137. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hickok Manufacturing Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Rochester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HIC...

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 J.30-7876-v.ag.9.

ACTA N.o 51116. — Montevideo, Julio 24 de 1947 — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.30-7855-v.ag.9.

ACTA N.o 51111. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Kehyaian Hnos., de Montevideo, solicitan renovar la marca



para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.30-7866-v.ag.9.

ACTA N.o 51117. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Compañía Gasta Men. Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.30-7867-v.ag.9.

ACTA N.o 49148. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha David y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TECHNITANNER" para distinguir artículos de las clases 3 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-7859-v.ag.9.

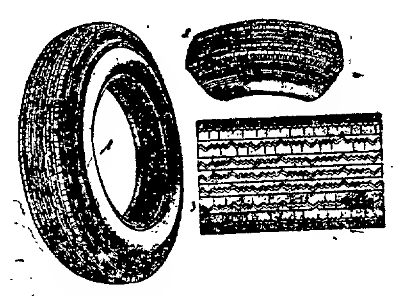
ACTA N.o 49169. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EMPREINTE DE BEAUTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-7860-v.ag.9.

ACTA N.o 51125. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "PORKAM", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-7874-v.ag.9.

ACTA N.o 51062. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7584-v.ag.2.

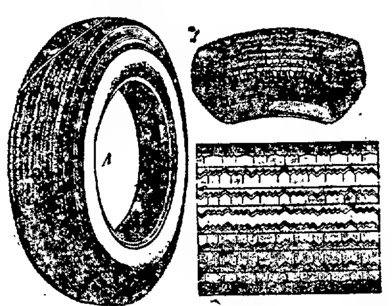
ACTA S.o 51053. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca

mistinguett

para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días conselutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.23-7603-v.ag.2.

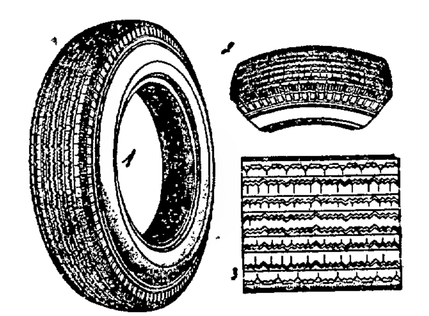
ACTA N.o 51052. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONDAL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7597-v.ag.2.

ACTA N.o 51063. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7585-v.ag.2.

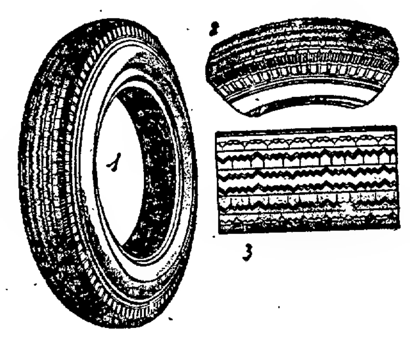
ACTA N.o 51066. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24. (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7586-v.ag.2.

ACTA N.o 51067. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Amerídan, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DICTACARTAS" (MAIL - A - VOICE), para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7598-v.ag.2.

ACTA N.o 51064. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1300 Jl.23-7587-v.ag.2.

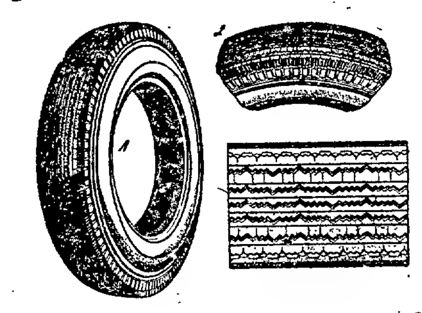
ACTA N.o 51034. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Mmes M. de Keyser y J. Van der Veen, de Bruselas solicitan el registro de la marca "VIBROGIR", para distin-

VIBROGIR

guir las clases 11, 12, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.23-7611-v.ag.2.

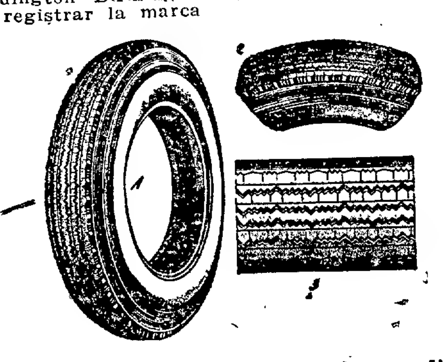
ACTA N.o 51054. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONDAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7599-v.ag.2.

ACTA N.o 51065. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1300 Jl.23-7589-v.ag.2.

ACTA N.o 51061. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7588-v.ag.2.

ACTA N.o 51048. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHOLA - K" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-76600-v.ag.2.

ACTA N.o 51042. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Musical String C.o, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 21 (cuerdas para instrumentos musicales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.22-7576-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51043. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Industrial Chemicals, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.22-7577-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51037. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca "NEAFON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7578-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51044. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir des Textiles Artificiels, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "CIDALBA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7569-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51045. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NITRAMAC" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7570-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51055. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca

HIMALYA.

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.23-7602-v.ag.2.

ACTA N.o 51036. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Atilio C. Mauri, Montevideo, solicita registrar la marca



"MUNDIAL", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.23-7581-v.ag.2.

ACTA N.o 51046. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissioils, por Electric y Musical Industries Limited, de Blyth Road, Hayes, Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "MUSICRAFT", para distinguir registros de sonidos, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-7601-v.ag.2.

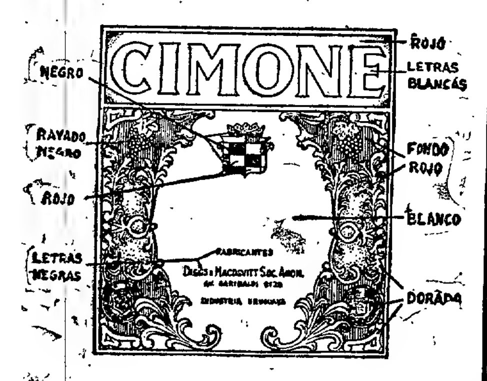
ACTA N.o 51087. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.24-7653-v.ag.4.

ACTA N.o 51089. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.24-7651-v.ag.4.

ACTA N.o 51049. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vokes Limited, de Guildford, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VOKES", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7619-v.ag.4.

ACTA N.o 51082. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Well Paris, Ste., Ame., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PADISHA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7650-v.ag.4.

ACTA N.o 51083. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7652-v.ag.4.

ACTA N.o 51056. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Severo B. Stratta, de esta ciudad, solicita registrar la marca

STRATTA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jl.24-7624-v.ag.4.

ACTA N.o 50979. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronald Trist y Co., Limited, de Slough condado de Buckingam (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SEATRIST" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7399-v.ag.2.

ACTA N.o 51084. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7655-v.ag.4.

ACTA N.o 51050. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CELLOTHYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7620-v.ag.4.

ACTA N.o 51086. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.24-7656-v.ag.4.

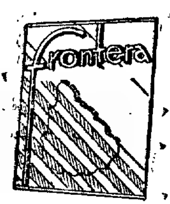
ACTA N.o 52085. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.24-7657-v.ag.4.

ACTA N.o 51088. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7654-v.ag.4.

ACTA N.o 51051. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "METHAMAND", para distinguir artículos de la clase 9 (un antiséptico urinario). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7621-v.ag.4.

ACTA N.o 51112. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arthur Holden y Sons, Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SULFATINE" para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-7806-v.ag.7.

ACTA N.o 51110. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, solicita registrar la marca "FILTERDRIP" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.31-7832-v.ag.11.

ACTA N.o 51109. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Compañía Minera Cerro Redondo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ORBIS", para distinguir las clases 6 y 8 (menos piezas para construcciones metálicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-7861-v.ag.9.

ACTA N.o 51132. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha Andrés Iraizoz (hijo), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.30-7864-v.ag.9.

ACTA N.o 51135. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex, Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.30-7873-v.ag.9.

ACTA N.o 51131. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sentinel Radio Corporation, de Evanston, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

Sentinel

para las clases 12 y 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.30-7847-v.ag.9.

ACTA N.o 51108. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Compañía Minera Cerro Redondo, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUSOL", para distinguir la clase 9 (menos aparatos insecticidas) y clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-7862-v.ag.9.

ACTA N.o 51106. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Compañía Minera Cerro Redondo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRE", para distinguis la clase 6 (s|d.) y clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-7863-v.ag.9.

ACTA N.o 51107. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Compañía Minera Cerro Redondo, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "AGRA", para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-7856-v.ag.9.

ACTA N.o 51120. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "SUDANETTE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-7857-v.ag.9.

ACTA N.o 51121. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.

$2.00 Jl.30-7858-v.ag.9.

ACTA N.o 51101. — Montevideo, Julio 22 de 1947 — Con esta fecha Cohen Hermanos Droguería de Montevideo, solicitan registrar la marca "OVENAL" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7703-v.ag.6.

ACTA N.o 51100. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Cohen Hermanos Droguería de Montevideo, solicitan registrar la marca "CLAVEX", para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7704-v.ag.6.

ACTA N.o 51072. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Frimasal Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIMAFERTIL", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7705-v.ag.6.

ACTA N.o 51095. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ultra Electric Limited, de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "ULTRA" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-7726-v.ag.6.

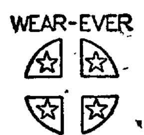
ACTA N.o 51097. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURISAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-7727-v.ag.6.

ACTA N.o 51074. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Curtiembre Ramponi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



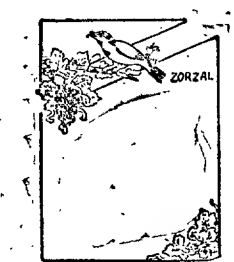
para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.26-7713-v.ag.6.

ACTA N.o 51105. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aluminum Cooking Utensil Company, con domicilio en la ciudad de New Kensington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.26-7757-v.ag.6.

ACTA N.o 51041. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Juan Mas (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.25-7688-v.ag.5.

ACTA N.o 51068. — Montevideo, Julio 17 de 1957. — Con esta fecha Ismael Grajales Larraudi (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CAMELIA", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.25-7687-v.ag.5.

ACTA N.o 51073. — Montevideo Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Frimasal Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIMAFLOR", para distinguir las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7706-v.ag.6.

ACTA N.o 51081. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de esta ciudad solicita registrar la marca "SULFATINECROTICA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7707-v.ag.6.

ACTA N.o 51075. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Curtiembre Ramponi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.26-7714-v.ag.6.

ACTA N.o 51096. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubi S. A., de la Ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.26-7725-v.ag.6.

ACTA N.o 51098. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Trubenizing Process Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TRUBENIZED

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.26-7724-v.ag.6.

ACTA N.o 51079. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de esta ciudad, solicita registrar la marca "HEXANITROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7708-v.ag.6.

ACTA N.o 51080. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó, de esta ciudad solicita registrar la marca "INERTYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7709-v.ag.6.

ACTA N.o 51078. — Montevideo Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó de esta ciudad solicita registrar la marca "GELHIDRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7710-v.ag.6.

ACTA N.o 51077. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó de esta ciudad solicita registrar la marca "CANTEOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7711-v.ag.6.

ACTA N.o 51076. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha José María Bernabó de esta ciudad solicita registrar la marca "ACEMECHOLIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.26-7712-v.ag.6.

ACTA N.o 51071. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta feha Aram Chakiyian, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distingcir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecctivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.24-7522-v.ag.4.

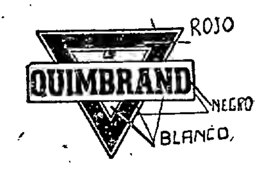
ACTA N.o 51069. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.24-623-v.ag.4.

ACTA N.o 51130. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "AERASPRAY", para las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jl.30-7846-v.ag.9.

ACTA N.o 51142. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya Sociedad Anónima "I. N. T. A. R. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.31-7908-v.ag.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6938. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Hoover Company, de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aspiradores de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ey número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.31-7909-v.ag.11.

ACTA N.o 6937. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aspiradores de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Jl.30-7848-v.ag.9.

ACTA N.o 6930. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha, el señor Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo quemador con dispositivo especial de auto-gasificación aplicable a calderas y|o hornos de altas temperaturas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.30-7871-v.ag.9.

ACTA N.o 6936. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Con esta fecha, el señor Bronislav Dombrovsky Ropkyn, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Balanza - calculadora" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.29-7824-v.ag.8.

ACTA N.o 6935. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Hoover Company de North Canton, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aspiradores de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 1.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.29-7831-v.ag.8.

ACTA N.o 925. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Mañé (Montevideo), solicita privilegio industrial por nueve años para "Tratamiento de conservación de maderas por el método vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente pubicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jl.28-7803-v.ag.19.

ACTA N.o 6934. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott y Williams, Incorporated con domicilio en Laconia New Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a medias y la fabricación de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.28-7807-v.ag.7.

ACTA N.o 6933. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Louisville Estado de Kentucky y Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pinturas a base de cemento portland" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$8.00 Jl.26-7748-v.ag.6.

ACTA N.o 6931. — Montevideo, Junio 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Hemos Limited, de Londres Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 J.26-7715-v.ag.6.

ACTA N.o 6929. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha los señores Alejandro Ruiz y A. Butler Sudriers, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de ladrillo integral que sustituye simultáneamente al ladrillo común y al revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.26-7716-v.ag.6.

ACTA N.o 6927. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de esta ciudad ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para calentadores y cocinas a combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.24-7625-v.ag.4.

ACTA N.o 6926. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Hemos Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$600 Jl.23-7582-v.ag.2.

ACTA N.o 6928. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Ferrosmalt - Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de apertura de doble articulación para mejoras en cocinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto. V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.23-7596-v.ag.2.

ACTA N.o 6924. — Montevideo Julio 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a paquetes para uso en la purificación de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.22-7571-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 195|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Centro Materno Infantil de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 22.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.30-22175-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de techos en el Hospital de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.28-22158-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Cárcel y Jefatura de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General
(Cuenta corriente) Jl.26-22141-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 192|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la Sala de Auxilios de pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.26-22142-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 193|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en las salas N.os 19 y 21 y dormitorio de hermanas (Sala de costura) del Hospital Vilardebó (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — Div. Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) Jl.26-22143-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 553
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 19 uniformes con sus correspondientes gorras destinados al personal de a bordo de la Sección Navegación Interior. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320. Apertura de las propuestas el día 5 de Agosto de 1947, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.30-22183-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 552
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700 metros de cadena de hierro destinada a la balsa de Paso Ramírez. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 1.o de Agosto de 1947, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo 22 de Julio de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.26-22140-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta N.o 7, camino Tala-Fray Marcos, puente y accesos sobre arroyo Vejigas, en el Departamento de Canelones". Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Agosto próximo a la hora 15 y 30.

Nota: Por tratarse de una licitación diferida, no regirá el nuevo pliego para movimientos de tierra. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.31-22199-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de 288 nichos en el Cementerio del Norte, de ...

do con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección en presencia de los interesados, el día 29 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.31-22191-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación de los locales situados en la esquina Noreste de la manzana ocupada por el Teatro Solís, para asiento de un restaurant, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, en presencia de los interesados, el 20 de Agosto próximo a las quince horas. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Jl.24-22124-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de platina, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 4 de Agosto de 1947 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Jl.31-22192-v.ag.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de cristalería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel el día 6 de Agosto de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jl.31-22193-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 341

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.31-22194-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.513 de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio de 1947 para ser expropiados con destino a ampliaciones del Parque del Cerro situados con frente a las calles Bolivia, Cuba y Holanda, los siguientes predios:

Padrón, 24479, propietarios E. Martínez y otro área 7.379 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jl.30-22187-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.506 de la Junta Departamental de fecha Julio 2 de 1947 para ser expropiados con destino a la ampliación de la playa de Pajas Blancas, los siguientes predios:

Padrón 42370, propietario, De León, área 28 hectáreas 3.900 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según lo sderechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jl.30-22188-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.514 de la Junta Departamental de fecha 26 de Junio de 1947 para ser expropiados con destino a ensanche y prolongación del camino Altuna situados con frente a los caminos Colman y Melilla. Los siguientes predios:

Padrón 43889. Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, área aproximada, 2.300 m2.

Padrones 43889 y 159982, propietario Luis Davio, área aproximada, 2.300 ms.2.

Padrones 43889 y 159982, propietario, Ulises y N. Parodi, área aproximada, 2.500 ms.2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según os derechos que les acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jl.30-22189-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret Miguel Hirassars María Arostegui, Dolores Gómez, Felicia Leonis, Juan P Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard Domingo Etchepar Concepción Corran, Domingo Fhoule, Estefanía Arostegui, María L. Rigu Carlos M. Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B Apesteguy, un feto Pedro Apesteguy y Julio Duclos, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.
$108 00 Jl.19-7506-v.nov.1o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferrara, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia, Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston, Francisco Pesce Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Neia Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Jl.15-7439-v.oc.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H. VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio Buceo, solicitando extraer con de... al Osario General procedentes de aquél. Aída G. de Gallo, Magdalena R. Gallo Benenciana C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Morales, Delia López Lucía G. de Antuñano, Juan P. Achero, José Venturino María del Pino Gil, Mariano Saquieres, Alfredo Máximo Ram... Saquieres Carlos Alberto Migliarini, se hace pública esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Julio de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Jl.11-7341-v.oc.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J. BENZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella, Carmelo Gatto Solon, Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena, Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Junio 12 de 1947. — La Jefatura.
$90.00 Jl.10-7299-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco, Pedro San Juan, José Isidro Aurucci Francisco Méndez, José Soto Graciana Severina Méndez, María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.
$90.00 My 8-4686-v ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 (veinte) días, a contar desde la fecha, para la venta de los eucaliptus del Vivero de la Cuchilla de la Pólvora, de acuerdo a pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en a Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Julio 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.19-22063-v.ag.11.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LICITACION
Construcción de nichos

Llámase a licitación pública para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de esta Villa de acuerdo con los planos y piego de condiciones que obran en esta Oficina, expediente N.o 341. Las propuestas y demás recaudos en el sellado de ley se recibirán hasta el día quince del mes de Agosto próximo a las dieciséis horas, fecha ésta, en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que deseen concurrir. La Junta se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo considerara. — Nueva Helvecia, Julio 30 de 1947. — Emilio Robert, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.
$15.00 Jl.31-7921-v.ag.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública ... segunda vez para la explotación de ... servicios del "Parador Municipal" ... do en el Prado "Piedra Alta", de esta ... dad de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25, en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día lunes 4 de Agosto próximo a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regulariza-

dos mediante arreglos con dicho Instituto.
Toda aceptación de propuesta queda condicionada al "Visto y Registro" sin observaciones del Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Julio 23 de 1947. — Dr. Alberto M. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.28-22161-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA RELATIVA A APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER

Maldonado, Junio 4 de 1047.

La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Apruébase la siguiente Ordenanza:

Artículo 1.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en Punta del Este, deberán estar munidos de aparatos taxímetro.

Art. 2.o) Los aparatos taxímetros una vez colocados y comprobado su correcto funcionamiento deberán ser precintados por la oficina encargada de su control.

Art. 3.o) Fíjase con carácter precario la siguiente tarifa de pasaje: Bajada de bandera y hasta 1.000 metros, $ 1.00; cada 250 metros subsiguientes, $ 0.10 centésimos.

Art. 4.o) Comprobado por el conductor o propietarios del automóvil el funcionamiento anormal del aparato taxímetro, dispondrá de inmediato su reparación o sustitución, procediéndose a cumplir lo dispuesto en el artículo 2.o.

Art. 5.o) Los automóviles de alquiler empadronados y matriculados en otras zonas del Departamento o fuera de él, podrán efectuar viajes en Punta del Este, debiendo instalar aparatos taxímetros regidos por la tarifa arriba expresada.

Art. 6.o) Los infractores a esta Ordenanza serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chofer al conductor por igual término y dejándose constancia en la misma de la infracción cometida.

Art. 7.o) Cométese a la Intendencia la reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 8.o) Comuníquese, publíquese, etc. — Fdo.: A. Alonso Lussich, Vicepresidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 2 de 1947. — Cúmplase la resolución precedente, confecciónese reglamentación y luego publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento, cumplido archívese. — Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.26-22135-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION TRAMITE EXPEDIENTES DE EDIFICACION

Artículo 1.o Las solicitudes de permiso de construcción deberán presentarse, a partir de la fecha en que entre en vigencia la presente reglamentación en la Dirección de Arquitectura de la Intendencia de Maldonado o en las Juntas Locales las cuales los elevarán a la citada Dirección en la siguiente forma: (Carpeta 1). Planos en tela transparente de la edificación proyectada, memoria, solicitud y sellados de reposición, en el orden que se indica: 1.o Plano del terreno escala 1.200 con indicación de padrón, número del solar, manzana orientación y numeración oficial de los linderos si los hubiere, marcando a su escala la ubicación de las construcciones proyectadas y existentes y la distancia a la esquina más inmediata. 2.o Plano del proyecto a escala 1:100 como mínimo, donde se pinten en rojo las nuevas construcciones a realizarse en negro lo existente y en amarillo lo existente a demoler, los planos estarán minuciosamente acotados, bien dibujados en sus proyecciones y en forma que dejen apreciar claramente todas las alturas, longitudes y superficies fundamentales en los puntos referidos en las ordenanzas. Todos los locales en planta llevarán escrito el destino proyectado. 3.o Memoria descriptiva en sellado de $ 0.25 con un timbre municipal de $ 0.25 y los timbres de patente correspondientes al 2 o|oo del valor de la obra. 4.o La solicitud en sellado de $ 0.50 con un timbre de biblioteca de $ 0.25 y un timbre municipal de $ 0.25. 5.o Un sellado de pesos 0.25 y un timbre municipal de pesos 0.25 de reposición. (Carpeta 2). Copia de los planos en ozalid o ferroprusiato y copias de la memoria y solicitud en papel simple. Un sellado de $ 0.25 con dos timbres municipales de $ 0.25, un testimonio de $ 0.25 y un timbre de biblioteca de $ 0.25. (Carpeta 3). Copia de los planos en papel ozalid o ferroprusiato y copia de la memoria y solicitud en papel simple. La carpeta N.o 1 queda en el archivo de la Intendencia, la carpeta N.o 2 con copia de lo actuado, se entregará al propietario o técnico y deberá estar en la obra durante la ejecución de la misma; la carpeta N.o 3 será para la Oficina de Empadronamiento. Los planos se presentarán en tres carpetas de 0.23 x 0.33 en el orden que se indica precedentemente.

Art. 2.o Deben ser presentados los planos para todas las construcciones, ampliaciones o reformas en predios urbanos o suburbanos, considerándose para esta obligación también como zonas suburbanas fajas de 600 metros de cada lado de las carreteras nacionales o caminos mejorados de todo el Departamento.

Art. 3.o La Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal aconseja además a todos los propietarios de fincas en zonas rurales que piensen realizar obras con carácter definitivo, soliciten asesoramiento técnico de la Oficina, quien gustosamente se prestará para ello.

Art. 4.o Las obras que se realicen en las zonas determinadas por el artículo 2.o se ajustarán estrictamente a los planos aprobados por la Dirección de Arquitectura y no podrán hacerse modificaciones sin antes recabar el permiso previo de la misma oficina.

Art 5.o Los técnicos que firmen los planos presentados para obtener el permiso de construcción, serán responsables ante la Intendencia de las infracciones que se hagan a las ordenanzas, aplicándoseles multas de $ 20.00 a $ 100.00 según la gravedad de la falta obligándoseles a cumplir las disposiciones dentro de un plazo que fijará la Dirección de Arquitectura. De no existir técnico por disposiciones especiales, será igualmente responsable el propietario.

Art. 6.o En caso que el técnico no hiciera efectiva la multa ni corrigiera los errores realizados, no se dará curso a ningún nuevo permiso que presentase hasta el pago de la multa aplicada y será el propietario el responsable directo para la corrección de los defectos que se señalen.

Art. 7.o Para cumplimiento en lo dispuesto en las ordenanzas se hará una inspección final de recepción por la cual se determinará la habilitación del edificio construído, ampliado o reparado. Para este fin el técnico facultativo que se responsabilice de las obras firmando los planos o el propietario si no lo hubiere, solicitará en el momento oportuno la inspección final. Se dejará constancia, si está en condiciones, de la habilitación en la copia del plano despachado por esta Dirección que debe tenerse en obras. Al realizarse la misma, anotación en el original existente en la Oficina, se archivará el expediente.

Art. 8.o En caso contrario se aplicarán las penas correspondientes y se harán reparar las deficiencias dentro de un plazo prudencial a juicio de la Dirección de Arquitectura.

Art. 9.o Si se utilizara el edificio sin la correspondiente inspección final, las multas serán dobles a las indicadas en el artículo 5.o, y se hará poner el edificio de inmediato en las condiciones requeridas por las ordenanzas.

GESTIONES DE TRAMITE PARA UNA OBRA

1.o Se presentarán los planos a la Dirección de Arquitectura o a las Juntas Locales, previo el comprobar si están de acuerdo a las disposiciones sobre presentación y timbres, se dará un número al expediente y una tarjeta con el mismo número al interesado, el que la presentará cada vez que requiera informes. 2.o El arquitecto controlará si se han cumplido las disposiciones sobre higiene de la vivienda, ordenanzas de retiros, cálculos y si así fuere lo aprobará. 3.o El Auxiliar Liquidador hará la liquidación de impuestos en planilla. Al presentarse el propietario a la Dirección se le dará la hoja de liquidación y pagará su importe en Tesorería. 4.o El plano en el interín será llevado a Secretaría para control, anote, verificación de pago de impuestos nacionales y municipales. El propietario con el recibo de Tesorería recabará su expediente en Secretaría, donde repondrá los timbres a que haya lugar. 5.o En Secretaría se le entregará la copia con el testimonio de lo actuado y enviará el original a la Dirección de Arquitectura para el control de la obra durante el período de realización, quien luego de la inspección final lo archivará. 6.o En coso de ser el plano observado en cualquier parte de su trámite, se le entregará al propietario, técnico o constructor, el expediente para su ajuste, firmando en ese caso un recibo que se le devolverá al entregar éste el plano corregido, que seguirá el trámite indicado. 7.o Si el expediente fué presentado por intermedio de alguna Junta Local se devolverá a ésta con la observación que mereciere, a fin de notificar al interesado. Cumplida la observación lo devolverá a la Oficina que lo hubiere remitido para la prosecución del trámite. 8.o Si el plano fué remitido por medio de una de las Juntas Locales y no fuera observado una vez hecha la liquidación del impuesto, se remitirá a Secretaría, quien enviará el expediente a la Junta respectiva. La Junta tendrá la copia con el recibo del impuesto hasta que pedida la habilitación ésta sea concedida por el Arquitecto Director quien lo anotará en el plano y se archivará.

Maldonado, Junio 25 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy: Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia a sus efectos. Fdo.: Carlos Arcelus, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado Julio 2 de 1947. Anotado N.o 1322|945. Despacho — Chiossi

Maldonado, Julio 7 de 1947. Visto cúmplase la resolución precedente y fíjese el día 20 del corriente para la iniciación del nuevo sistema de recepción, y diligenciamiento de expedientes de edificación, sanitarias y todo lo que tenga relación con la Dirección de Arquitectura Municipal. Al efecto remítase oficio a las Juntas Locales haciendo conocer de la nueva disposición, transcribiendo la resolución de la Junta Departamental que precede, recomendándose especialmente a las Oficinas que actúen en el diligenciamiento de los diversos expedientes, presten preferente atención al cumplimiento de sellados y timbres, etc. de acuerdo con la ley. Publíquese, notifíquese, cumplido, pase a la Dirección de Arquitectura Municipal. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.26-22151-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE 3 DE FEBRERO, CLAUDIO WILLIMAN Y AVENIDA ARTIGAS.

Maldonado Julio 2 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de la fecha, resuelve: De acuerdo con el informe "in voce" de la Comisión de Legislación, apruébase el siguiente decreto:

Artículo 1.o En las calles 3 de Febrero, Claudio Williman y Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado deberán emplazarse las construcciones a 4 metros de la línea de la propiedad con la vereda.

Art 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda del 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes, deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea que se indica en el artículo 1.o.

Art 3.o Si reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman un conjunto, el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente Ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. Pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, 5 de Julio de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución publíquese en el "Diario Oficial", periódicos "La Democracia" y "Justicia", transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, confecciónense 200 folletos, dese al registro y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.21-22067-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACIOS PARA EL SERVICIO LOCAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.

Llámase a licitación pública, para la concesión hasta el 15 de Febrero de 1951, del servicio público de transporte de pasajeros, para la ciudad de Mercedes, conforme al pliego de condiciones y ordenanza respectivo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia de Soriano. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Agosto a las 16 horas. — Mercedes, Julio 12 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$800 Jl.23-7592-v.ag.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Julio 31 de 1947

1.a Sección

FRANCISCO ANTONIO ARTOLA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 832, y ESTELA NARANJA, 19 años soltera, argentina domiciliada Uruguay 832.

CARLOS M. JASO ANCHORENA, 28 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Uruguay 832 y R. DEL CARMEN ARTOLA AVIAGA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Uruguay 832.

4.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Convención 1168, y MARIANA ROSA MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Convención 1168.

6.a Sección

FELIX OMAR HERNANDEZ, 24 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Olimar 1568 y MARIA ROSA PATIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1554.

8.a Sección

GUENTHER WITTE, 26 años, soltero sastre alemán domiciliado Magallanes 1230, y FANNY LINA ZINEMANAS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Carlos Roxlo 1550.

JOSE OPORTUNO REBELLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470, y PALMIRA GODAY 28 años soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1470.

OSCAR NICOLAS OROZCO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1336 y MARTHA ESTHER COELLO, 22 años, soltera oriental domiciliada Carlos Roxlo 1336.

9.a Sección

CARMELO DI PAOLO, 51 años, soltero, viticultor, italiano domiciliado Cno. Azarola 7543, y FELICIA DI PAOLO, 36 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Azarola 2133.

RUBEN WALTER PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5670, y OLGA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5670.

HIGINIO TOMAS GIOVANELLI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Pereira, y JUANITA NIEVES LABASTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Pereira.

MARTIN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Saenz Peña 5237 e ISABEL BISBAL, 21 años, soltera, oriental domiciliada Saenz Peña 5327.

10.a Sección

JUAN ENRIQUE CAPRA, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado avenida Italia 3753, y ALBA MARIA CASSINONI, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada avenida Italia 3753.

MANUEL HUERTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2232, y DOLORES CLOTILDE TORRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2240.

VALENTIN COSENTINO, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Azara 2732, y NELIDA RAQUEL DI PAULO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2362.

JESUS VICENTE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Nievas 2258, y DOMINGA FELIPPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Nievas 2258.

13.a Sección

MIGUEL ANGEL CASTIGLIONI, 23 años, soltero, jornalero, domiciliado Rusia 103, y BALBINA ESTHER CABANAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1628.

JOSE BALCYTIS MIKLOVYTE, 27 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Vizcaya 4240, y DAMICELA LISAUSKAS KRASINSKAS, 20 años, soltera, lituana, domiciliada Vizcaya 4240.

14.a Sección

MIGUEL SANCHEZ, 33 años, soltero, empleado, argentino domiciliado San Fructuoso 975, y ELENA NELIDA MONTAGNA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada San Fructuoso 975.

WALTER GONZALEZ GENOVES, 23 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Machado 3357, y MABEL GONZALEZ POLVARINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3357.

JUAN VIALE (HIJO), 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1278, y MIRTHA BLANCA SOSA CABRAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1278 bis.

ENRIQUE BONNIN, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cabildantes 3517, y SARA GURTENSZTEIN, 19 años, soltera, maestra normal, polaca, domiciliada Cabildantes 3517.

15.a Sección

LUIS ALBERTO BERDIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín de Salterain 1290, y GLADYS MARGOT DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2026.

RUBEN ARIEL RECTORAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1810 y MARIA SARA HERNANDORENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2761.

ALBERTO RICARDO BANCHS, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 2225, y ZUR CARAMBULA CAMPS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1718.

CLORINDO ROSSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 1220, y BLANCA ROSA POLETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1220.

MIGUEL ANGELA PORTELA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1437, y NELLY BORDONI FASCIOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2118.

19.a Sección

NOEL LUIS GRENO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Fructuoso 1808, y ADELFA ALANIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1808.

HORACIO VICTOR BADALA, 33 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Miguelete 1830 y RENEE MARTHA PINILLA LEFORT, 24 años soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1830.

OMAR VARELA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2280, y ELSA PIROTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2175.

SANTOS ADOLFO IFER, 36 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2168, y EVA BALMACEDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2168.

20.a Sección

PASCUAL MICHELINI, 26 años, soltero, foguista, oriental domiciliado C. Bolognese 127, y LILA HAYDEE AGUIAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 127.

GUALBERTO VILA, 23 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado India Muerta 4184, y JACINTA IDA CASCO, 19 años soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4184.

DANIEL JUAN FLORIT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4070, y MARIA C. CASANOVA, 25 años, viuda, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4060.

RUBEN HECTOR PERDOMO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Giralt 4261, y ELSA OROLDIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4261.

21.a Sección

EDUARDO ALONSO, 38 años, soltero, empleado español, domiciliado Avda. Sayago 1130, y MARIA TERESA SPINELLI, 29 años soltera, argentina, domiciliada Elías Regules 4866.

VICTOR HUGO STATHAKIS, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5754, e IRMA MEDINA, 26 años soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5754.

MARIO GOMEZ IMBERT, 23 años, soltero chófer, oriental, domiciliado Mazangano 750, e IRMA VENUS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 714.

RAFAEL CARBALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4821, y AURORA BERRUETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4821.

24.a Sección

PEDRO CARLOMAGNO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3173, y MARIA OCAMPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3173.

WALTER GREGORIO ETCHART, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pagola 3013, y DALNY JOSEFA PERERA MARTINEZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3013.

LUCIANO ACEVEDO, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cincinati 13, y ANGELA MAYADA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinati 13.

$2.00 Plp. v.ag.2.

Montevideo, Julio 30 de 1947

5.a Sección

GUSTAVO CROSIGNANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1422, y PERLA IRMA OSTUNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1422.

11.a Sección

ARTURO GONDA, 31 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Cno. Vecinal s|n. K. 11 1|2 del Cno. Maldonado, y ROSA DE LAS MERCEDES VAZQUEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Cno. Vecinal s|n. K. 11 1|2 del Cno. Maldonado.

DAVID EISENSTEIN, 48 años, soltero, comercio, importador, rumano, domiciliado Abipones 5801, y ELISA OFELIA SOSA ARCE, 36 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Abipones 5801.

18.a Sección

CARLOS MARIA JAUNSOLO SOTO, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cololó 2618, y MARIA HAYDEE ARDANZ NAVARRINE, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 871.

MOISES FRANCISCO CARDOZO, 26 años, soltero, militar, oriental domiciliado Charrúa 2242 ap. 3, y MARIA ESTHER RIVAS, 22 años, soltera, oriental domiciliada Charrúa 2238.

$2.00 P|p.-3580-v.jl.30.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados expedida, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Jn.11-5182-v.jn.30. Jl.21-v.ag 5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don NEY PEREZ LEMES, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo 25 de Julio de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jl.30-7843-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEZ (BARTOLOME CIPRIANO) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 413), se cita, llama y emplaza a don Francisco Cirilo Míguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80.438, ubicado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Vaimaca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-22161-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 168.826. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11. Fº. 383", se cita, llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 168.826, o a sus

sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 168.826, situado en la calle Verdi esquina Santiago de Anca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº. 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21963-v.ag 23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra COBHAN (RAFAEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 427" se cita, llama y emplaza a don Rafael Cobhan, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 54.652, ubicado en la calle San Fructuoso, entre Castillos y Zapicán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires Nº. 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21964-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada con el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra DE FRANCESCO (LORENZO). Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 396" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo De Francesco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 174.197, ubicado en la calle José L. Terra, entre Bella Vista y Enrique Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21965-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MANZZINI (AMERICO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 383", se cita, llama y emplaza a don Américo Manzzini, doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 93.183, ubicado en la calle Juan Acosta entre Hum y Estanislao Vega, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 8 de abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21967-v.ag 23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PEREIRA DE VIERA (RAMONA). Cobro ejecutivo de pesos. Lº 11, Fº. 405", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Pereira de Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109.283, situado en la calle Lafayette entre Tosti y Camino Santos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21968-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SOCIEDAD "LA UNIVERSAL". Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 384", se cita, llama y emplaza a Sociedad "La Universal", o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.366, situado en la calle Erlich entre Ramón Márquez y Avda. Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21969-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUALCO (PEDRO RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 383", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ricardo Gualco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado co nel número 66 103 ubicado en la calle Da miro Costa entre Lallemand y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21764-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEGNAZZI (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Carlos Legnazzi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76540, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferrera Escribano

(Cuenta corriente) Jn.17-21766-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JOSE) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 283), se cita, llama y emplaza a don José López o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 161.552 ubicado en la calle Coronel Brito esquina M. Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21767-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE PAZ (VIRGINIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 385) se cita llama y emplaza a doña Virginia Hernández de Paz o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172390 ubicado en la calle Francisco Bauzá esquina Anzani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21765 v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo 381), se cita llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.011 ubicado en la calle Pérez Gomar esquina Lallemand, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21768-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con S. DE CABANA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 384), se cita, llama y emplaza a doña Emilia S. de Cabana o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 167.376 situado en la calle Colombes entre Velsen y Rambla República de Chile para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21770-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANZIONE MENENDEZ (DINORAH). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165.969, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21771-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CHURLOPIAN

(JERVANT). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378). se cita, llama y emplaza a don Jervant Churlopian o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 158.817 ubicado en la avenida General Flores entre Br. Propios y Nantes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594. dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REVENTOS (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Félix Reventós o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.057, situado en la calle Nueva Troya entre N. Ortiz y J. Arteaga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21769-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CANTO o CAUTO (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita llama y emplaza a doña Clara Canto o Cauto o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.337, situado en la calle Manuel Meléndez entre García de Zúñiga y avenida General Flores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el rquisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21774-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el númro 172.483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 382), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 172.483 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172.483, situado en la avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-21772-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLUNDELL (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 380), se cita llama y emplaza a don Tomás Blundell o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 125.036, ubicado en la calle Resistencia entre D. Costa y P. Gomar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21775-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DIAZ GARCIA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11. F.o 405. se cita llama y emplaza a don Antonio Díaz García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 138294 ubicado en la calle Lafayete entre Tosti y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

En fé de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21759-v.jn.30. Jl.21-21759-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEMOS DE VISOSO (RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 11, F.o 353", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Visoso Lemos, Román Vázquez y Joaquín Leites Visoso (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80796, ubicado en la calle Criollos entre Caiguá y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Martínez Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21760-v.jn.30. Jl.21-21760-.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expdiente caratulado "Municipio de Montevideo con ABRIOFF (VICTOR JAIME). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 379", se cita llama y emplaza a don Víctor Jaime Abrioff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150027 situado en la calle Joaquín Artigas esquina Francisco Pla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21758-v.jn.30. Jl.21-21758-v.Ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FALUSTICO SARLI (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 384" se cita llama y emplaza a don José Falústico Sarli o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 129168 ubicado en la calle Las Heras entre Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594. dentr odel término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21762-v.jn.30. Jl.21-21762-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARRIDO (CIRIACO M.). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 385", se cita llama y emplaza a don Ciriaco M. Garrido, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66071, ubicado en la calle P Gomar entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21763-v.jn.30. Jl.21-21763-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo, c| ANTONIO SIRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 11), se emplaza a Antonio Siri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.214, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.30-22082-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BENITO PEREYRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 728), se emplaza a don Benito Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.690, situado en la calle Capitán Videla entre H. Pastoriza y Francisco Llambí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-22111-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO N. RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 8), se emplaza a don Alejandro N. Rodrguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75.207, situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro edl término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-22112-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 75.204. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 75.204 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22080-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA Y. PORTE DE TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 9), se emplaza a doña María Y. Porte de Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.350, situado en la calle Santa Rosa entre Córcega y Dublín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.26-22081-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA R. SILVEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 7), se emplaza a doña María R. Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.981 situado en la calle Gioia entre Juan P. Lamolle y avenida Lezica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22083-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble número 125.035. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 125.035 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Lallemand entre P. Gomar y D. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22084-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| APOLINARIO RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 6), se emplaza a Apolinario Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.882, ubicado en la calle Albéniz entre Confederado y San Francisco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22085-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JOSE MARIA ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 6), se emplaza a José María Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 146.992, ubicado en la calle Lugo entre avenida 18 de Diciembre y Rimac: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22086-v ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| FAUSTO LARROSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 1), se emplaza a don Fausto Larrosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 168.293, situado en la calle Presidente Oribe entre Jacinto Vera y Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22087-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno; dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA ISABEL ARTHUR. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 11. Fo. 3), se emplaza a la señora María Isabel Arthur, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.477 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22088-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAMON RODRIGUEZ VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 7), se emplaza a Ramón Rodríguez Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.273, ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Havre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22089-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| C. L. WILLAMS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 8), se emplaza a C. L. Williams, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102.781, ubicado en la calle Ascasubi entre M. Vidaurreta y Martín Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22090-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|BENIGNO ALVAREZ Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 10), se emplaza a don BENIGNO ALVAREZ, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 63.57[illegible], situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia: A) Para que comparezcan a estar en derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22091-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|GREGORIO ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 5), se emplaza a Gregorio Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.506, ubicado en la calle Lugo entre Misouri y Missisipi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22092-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ISIDORA BUSTAMANTE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 2) se emplaza a doña Isidora Bustamante, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.306, ubicado en la calle Vázquez Cores entre Capdevila y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22093-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANGELA BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 3), se emplaza a doña Angela Baccino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 130.278, situado en la calle Venecia entre Víctor Manuel y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.22-22094-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO REY; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$12.00 Jl.31-7932-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA CESARANO DE CESARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$6.00 Jl.31-7933-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA SARALEGUI RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-7869-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de defunción de EDUVIGES ROBAINA DE MARCHE, pues donde figura el nombre y apellido de la causante como "Luisa Robaina de Marchi" debe decir "Eduviges Robaina de Marche". Además donde figura como viuda de "Jorge Marchi" debe decir "Jorge Marche". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 J.29-7810-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAXIMO VAZQUEZ y de doña FRANCISCA D. VAZQUEZ DE GARCIA o FRANCISCA VAZQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7753-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CONSTANCIA CIVELLI DE LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7798-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL LUKASIEWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.28-7791-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ANTONIO BAQUE o DOMINGO BAQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7752-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO GABINO o GAVINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7754-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GARBIEL CHULIA o GABRIEL CHULIA MORAGUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7755-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA KLEIN DE SCHRÖDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.28-7756-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteui dictado en autos: "María Dolores Fabre de Gutiérrez Reyes con MANUEL GUTIERREZ REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Dolores Fabre de Gutiérrez Reyes y Manuel Gutiérrez Reyes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1948). — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.28-7751-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BRIGNARDELLI o BRIGNARDELLE o BRIGNALDELLI o BRIÑARDELO o BIÑARDELLO DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.25-7680-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.24-7649-v.ag.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos caratulados: "GENA PETRONA CAPPANERA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 6 de 1946, fué declarado incapaz doña Gena Petrona Cappanera, habiéndosele designado curador al señor César Cappanera. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.23-7616-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.23-7608-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SITYES DE CABRAL o CARMEN ANGELA SITYES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 J$1.22-7574-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Blanca Cano Pérez con EMILIO FELICIANO NAVAS NAVAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Emilio Feliciano Navas Navas, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-6828-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Palmira Solares de Aguilar con la sucesión de EUGENIO SOLARES Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a don Eugenio Solares, a su esposa Antonina Rodríguez de Solares o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.25-6721-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLFGANG DAWID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.14-6329-v.jn.30.
Jl.21-6329-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalla, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 104453, situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor Ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste con solar número 41; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina son de frente a calle Mandisoví; y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas", padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros, deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle número 7, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO RAMON GUICHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose para las publicaciones, el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.5-7157-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "ISELA ESTRADA. Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá a continuación, y especialmente a Juan Antonio de León, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Gaspar Bonilla, Justo Bonilla, Natalia Olivera de Bonilla, Juan Panizza Gerónimo Barilari, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, María Lucía Bonilla de Glorio, Elbio Estrada, Andrés Vallarino, o a sus antecesores, sucesores y causahabientes por cualquier título. Descripción del bien: Ubicado en la décimaoctava sección judicial

del Departamento de Montevideo formado por cinco solares empadronados el primero, con el número 34162; el segundo número 34161, el tercero, número 34160; el cuarto, número 34159. y el quinto, número 34156. Deslindados en conjunto según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Enero 2 de 1912 inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, en la siguiente forma: 50 metros de frente al Este al camino Lima, hoy Magariños Cervantes, 61 metros 25 centímetros al Oeste lindando con Juan Panizza, 61 metros 30 centímetros al Norte con sucesores de Justo Bonilla, y 52 metros 80 centímetros al Sur con Andrés Vallarino; formando una superficie total de 2.835 metros 20 decímetros cuadrados. Cada uno de los solares tiene un frente de 10 metros al Este a calle Magariños Cervantes y 10 metros 25 centímetros al Oeste teniendo el solar primero, 54 metros 50 al Norte, lindando con solar número 2; éste 56 metros 60 centímetros lindando con solar N.o 3 y éste 57 metros 90 centímetros con solar número 4 y este 59 metros 60 cms. con solar N.o 5 que a su vez limita en 61 metros 30 centímetros con solar número 6, del mismo plano y perteneciente a la sucesión de J. Bonilla; al Sur, como queda dicho en 52 metros 80 centímetros con A. Vallarino, linda el solar número 1, padrón 84162, y teniendo el solar número uno, una superficie de 533 metros, el solar 2, tiene 550 metros 02 decímetros, el solar 3, tiene 567 metros 04 decímetros el solar 4, tiene 584 metros 06 decímetros; y el solar 5, tiene 601 metros 08 decímetros. Habilitándose el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Jl.2-6897-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "La Caja Obrera con LUIS WOLF. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Hug (segundo acreedor hipotecario), para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.27-6797-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Henri Decoster contra EMERENCE SPEECKAERT divorcio" (Libro 43, folio 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emerence Speeckaert para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación; habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1947. Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.3-7028-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON PEREZ RODIÑO en la que aparece el apellido materno como "Budiño" debiendo decir Rodiño. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.06 Jl.25-7668-v. ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.25-7689-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MELANIA BAO en la que ésta aparece con el nombre de "Juana" debiendo decir Juana Melania y donde dice hija de "Francisco Van" debe decir hija de Francisco Bao. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.24-7640-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Luis Logiurato contra ELIDA OLIVERA. Divorcio" libro 43, folio 11, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elida Olivera para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.25-7675-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MANGRELLA o MANGLERE, por aparecer en dicha partida como "casado" siendo su estado civil soltero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.-21-6920-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JULIA ELENA, ZULMA TEODORA, NILDA EMILIA y RAMONA MARIA MARIÑO RODRIGUEZ en las que el apellido materno aparece "Fagián" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.20 Jl.-21-6935-v.ag.6.

Disolución y Liquidación Conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Paula Pissón de Pérez contra JULIO PEREZ, disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 42, folio 650) se hace saber que por resolución de fecha seis de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Pérez y Paula Pissón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$20.00 Jn.23-6583-v.jn.30.
Jl.21-6583-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA SALVATICO. Escrituración de oficio" (Libro 42, Folio 546), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Domingo Antonio Cotelo, a fin de que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.20-6525-v.jn.30. Jl21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIPA SCHEINQUER o SEINKER o SZEINKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.20-6514-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Henri Decoster contra EMERENCE SPEECKAERT, divorcio", (Libro 43, folio 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emerence Speeckaert para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación; habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.3-7028-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PANIZZA (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a José María, María Mercedes, Horacio, Pedro José Victoria Angela, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Issis Balparda María del Carmen y Leandro Balparda y Josefa Correa Arias, a los sucesores de Pedro Vital y a todos los que se consideren con derecho sobre la cuarta parte indivisa del solar de terreno, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, actualmente empadronado con el número setenta mil seiscientos treinta y ocho y que mide según título cuatrocientos treinta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle Joanicó por donde la puerta está señalada con el número ochenta y dos entre las de Artes (hoy Gobernador Viana) e Industrias, por treinta y cuatro metros setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando por el Oeste con propiedad de Francisco Castro, hoy sucesión Balparda Piñeyrua; por el Norte, con Pedro Ardoy; y por el Este, con Augusto Liesack y Jacinto Goñi, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 Jl.31-7924-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, NELIDA o NELIDA GREGORIA. Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Nélida Chocho Martínez, en la siguiente forma: donde dice: "Nélida Martínez" debe decir: "Nélida Gregoria Chocho Martínez"; donde dice: "Que la finada era hija de Santiago Martínez y de Emilia Chocho" debe decir: "Que la finada era hija de Santiago Chocho y de Emilia Martínez" — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jl.31-7914-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARINA ISIDORA MARTEAU DE SAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.31-7897-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SANCHEZ y DOLORES ESMORIS DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.31-7893-v.ag.11.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALBA (LUIS). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alba en la siguiente forma: donde dice: "Alva" y "Tumioso" debe decir: "Alba" y "Tamiozzo" respectivamente. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$9.90 Jl.31-7890-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "DURAN (MANUEL M.) y CASTRO DE DURAN (TOMASA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha [illegible] mil

novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Manuel M. Durán y Tomasa Castro de Durán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.31-7891-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TATLIAN (SAMUEL). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Samuel Tatlian, en la siguente forma: donde dice: "Sarkis Tatlean" y "Ana Kukelian" debe decir: "Sarkis Tatlian" y "Ana Kupelian" respectivamente. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Jl.30-7853-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jl.30-7850-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CROSTA JUBIN QUADROS o CROSTA JUBIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.30-7851-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DI LANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Jl.28-7801-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "MOTTA SOUZA o SOUZA MOTTA, VITALINO. Sucesión" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Vitalino Motta Souza con Amalia Ansó donde dice: "Souza Motta" debe decir: "Motta Souza"; y en la de nacimiento de Raúl Motta Ansó, donde dice: "Souza Motta" debe decir: "Motta Souza". — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.28-7809-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BERNARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$4.00 Jl.28-7771-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MICUCCI, CARMEN Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Micucci, en la siguiente forma, donde dice: "Micucho" debe decir "Micucci". — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Jn.27-4676-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GORDON (LIDIA) y otro. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lidia Gordon-Tajtelbaum, en la siguiente forma: donde dice: "Moisés Gordan" y "Luisa Taittbaim" debe decir: "Moisés Gordon y Zelda Laja Tajtelbaum" y donde dice: "Lucha" debe decir: "Lidia". — Montevideo, 13 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.26-7718-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PISANO (RICARDO PEDRO) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Andrés Benvenuto o a sus sucesores a cualquier título sobre un solar de terreno situado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón número treinta mil quinientos treinta y cuatro y que se compone de una superficie de doscientos ochenta y siete metros tres mil trescientos cincuenta y cinco centímetros, que se deslindan así: seis metros, sesenta y nueve centímetros de frente al Sureste a la calle 26 de Marzo; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en sus costados Noreste y Sureste, limitando con más terreno del comprado por la sociedad "Vizcaychipi, Pisano y Compañía Limitada" al señor Pedro José Venturini y seis metros sesenta y nueve al Noreste limitando con Luis Restano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.26-7746-v.ag.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "TUONO (DOMINGO A.) y otro. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Domingo Antonio Tuono con Florinda Vaccaro Vitale, donde dice: "Antonio Tueno" y "Nicolás Tueno" debe decir: "Domingo Antonio Tuono" y "Nicolás Tuono" y donde dice: "Florinda Vaccari hija de Constante Vaccari y de Antonia Vidal" debe decir: "Florinda Vaccaro hija de Costábile Vaccaro y de Antonia Vitale"; en la de nacimiento de Florinda Magdalean Irene Vaccaro Vitale donde dice: "Bacat" y "Vital" debe decir: "Vaccaro" y "Vitale" respectivamente. — Montevideo, 30 de Junio de 1947 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$15.00 Jl.25-7694-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIMON MARTINEZ o LUIS S. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jl.25-7691-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno". — Montevideo 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.00 Jl.21-6217-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSEGUE o MOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-7618-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.9-6101-v.jn.30.

Jl.24-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BELASE (DOMINGO), Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Domingo Belase con Donata Elida Rodríguez y en la de nacimiento de Roberto César Belase Rodríguez, donde dicen: "Belace" deben decir: "Belase". — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.21-7505-v.ag.6.

Liquidación y Disolución Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FRANKE (CARLOS F. L.) y VAN CLEFF (JOHANNA), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Carlos F. L. Franke y Johanna van Cleff, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimeinto de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$20.00 Jn.23-6602-v.jn.30.

Jl.21-6602-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERÑAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción' se cita, llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A Mas, Manuel Urdampilleta Mario Morales Josefina G. de Aristegui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro Rafael, Miguel Matías, y Pascuala Erauzquin Angel Firpo, Carmen Naveiro, Fermín Gorosteguy, José A. Echeverría María Luisa Arruevarena, Manuel Annes Ramos, Teresa de Jesús y José Peixoto José Brito del Pino José Noli Miguel de Texada Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros, treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos, a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros once centímetros al Sudoeste lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro, y la otra lindando con el padrón N.o setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 6 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón Actuario.

$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "FERRANDO DE MAROTTE (CAROLINA) y otro. Prescripción' se [illegible] llama y emplaza a todos los que se [illegible] con

derechos y especialmente a los propietarios de los padrones números cincuenta y seis mil ciento veinte, cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve, cincuenta y seis mil ciento veintiuno y ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, con respecto a las sobras de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros existentes dentro del inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento diecisiete, sito en la décimacuarta sección judicial de Montevideo el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Lema Míguez en Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en la Dirección de Catastro con el número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco y consta de una superficie de novecientos quince metros cuadrados y cuatro mil setecientos treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: Treinta y seis metros con cincuenta y dos centímetros al Norte lindando con los padrones número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve y cincuenta y seis mil ciento veinte; al Sur cuarenta y nueve metros con treinta y cuatro centímetros lindando con los padrones números ciento doce mil cuatro cientos setenta y siete y ciento doce mil cuatrocientos setenta y ocho; al Este veintiún metros con cuarenta y seis centímetros con frente a la calle Lugano; y al Oeste veintisiete metros con noventa y cinco centímetros lindando con los padrones números cincuenta y seis mil ciento veintiuno y cincuenta y seis mil ciento veinte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Jl.19 7512-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "ARABEITY EYHARALDE DE YANNICELLI (RUFINA FILOMENA) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Federico I. Isaac y don León I. Isaac y a don Luis Alfredo Gamba, Eduardo Cobham, María J. Wilson de Zeigler y sucesión de Fermín Arabeity con respecto a las sobras de cuarenta hectáreas, cinco mil setecientos ochenta metros, existentes dentro de las fracciones de campo y las mejoras que contiene situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos cincuenta y cinco y que según plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, en Abril de mil novecientos cuarenta y dos, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento noventa y cinco el día veintisiete de dicho mes y año, constan de una superficie en conjunto de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros y se señalan con los números uno, dos, tres, y cuatro y encerradas dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, campo de David Arabeity Eyharalde, (después de Luis Alfredo Gamba) y el arroyo Maciel; por el Este, línea alambrada que da frente a calle o camino vecinal que separa de campo de don Mario E. Ausan y otros; por el Sur, línea alambrada que separa de campos de Eduardo Cobhan (antes de Guillermo Barton) y de campo de María J. Wilson de Ziegler denominado estancia Santa Rita y por el Oeste, campo de la sucesión de Fermín Arabeity, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 6 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 Jl.11-7350-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "CORREGE (DARIO VIDAL). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto a continuación: "Un solar de terreno con sus edificios, pavimento de asfalto vereda, cordón, caño colector, conexión arrimos y cuantas mejoras contiene todo pagado, situado en la nueva ciudad quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ocho mil doscientos diecisiete y señalado con el número dos de la manzana número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete centímetros teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio lleva el número mil ciento nueve por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste; por donde linda con el solar número siete; al Norte con el solar número tres y al Sud con el solar número uno" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiendo sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$54.00 Jl.4-7092-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTORINO UFFREDUZZI u OTORINO GIACOMO FRANCESCO UFFREDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1497. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$18.00 Jl 4-7093-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL, MANUEL F. o MANUEL FRANCISCO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio ... de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.30-7842-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARETTA DE BORRIERO o BORIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.30-5576-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados: "RISSO HORACIO. Prescripción", (Lo. 35, Fo. 707), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Carolina y Juana Bonfiglio, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a las dos sextas partes del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el número ocho mil seiscientos nueve, stuado en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1215 antes 248 entre las de Yi y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con Manuel Mariños, al Este con José Nocetti e Isidoro Aicardi y al Oeste con Luis De León. — Montevideo, 23 de Julio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jl.30-7844-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PACILIO DE GUARDONE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.29-7819-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.29-7815-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARQUEZ DE DUÑAÑONA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.26-7702-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento: de Norma Edelmira, Lidia Rene y Teresa Mireya Rodríguez Filardo, estableciéndose que donde las inscriptas aparecen como hijas de Juan Ramón Rodríguez debe decir "hijas de Serapio Rodríguez" Matrimonio de Serapio Rodríguez y María Teresa Filardo, donde el contrayente aparece como Juan Ramón Rodríguez, debe decir "Serapio Rodríguez". — Montevideo, 23 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.26-7741-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA TADDEI DE MOLINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jl.25-7692-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOURIS DE DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.24-7643-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DIAZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-7566-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA VIERA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-7565-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ESTHER ARISMENDI DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jl.22-7567-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA GOMEZ GONÇALVEZ o GOMEZ DE GONÇALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.21-6978-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN NION, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Andalecia" debe decir "Carmen". — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7132-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE GIANNI

dose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 Jn.21-6562-v.jn.30. Jl21-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RUBIN REISCH para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Paulina Slipak ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). (Libro 35, folio 798), habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevidea 1.o de Julio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jl.15-7440-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Jn.13-6249-v.jn.30. Jl.21-6249 v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ORESTES TANCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.31-7887-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.29-7823-ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA BURUCUA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.29-7816-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TEOFILO INDALECIO MENDEZ y MARIA CASTIGLIONI DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7768-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ISABELINO GONZALEZ o GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7769-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN o AGUSTIN HEGUY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7767-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ISIDORA CLAVIJO o ISIDORA FRANCISCA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.28-7770-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO GHIONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.28-7766-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.25-7663-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE PEÑA DE LABORDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.24-7636-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA ANTONIA PONS ORFILA o ESPERANZA PONS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jl.23-7182-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZUCHELLI DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 26 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.23-7173-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE GAVELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.23-7054-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIX MANUEL LIZARRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C Walter Balleta Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-22029-v.ag23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738 Lo 35 Fo. 304: se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ HERBERT, Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jl.21-5238-v.ag.12.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. Bizzozero con JULIA RIVERO DE BIZZOZERO Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn.27-6810-v.jn.30. Jl.21-.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA COSTA, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como Coita y Moggia debe decir Costa y Moya. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.27-6820-v.jn.30. Jl21-v.ag.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.26-3919-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E CORTES DE MURAÑA y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar N o 11 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí empadronada con el N.o 218 compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Suresete sobre la calle Berro entre las de Sarandí e Ituzaingó por cuarenta metros de fondo lindando: al Noreste, con el solar 12; al Noroeste, con el 7 y al Suroeste con la otra mitad del solar N.o 11, de José María Ferreiro Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes indicado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.17-6423-v.jn 30 Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal A González contra FILOMENA C. REAL Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30 Jl 21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS OMAR GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5 00 Jl.31-7881-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GENCARELLI DE VAGLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.31-7882-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RAUL OTTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl 31-7883-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA VERA DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.31-7884-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER ENRIQUE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.31-7885-v.ag.11.

Concurso civil

EDICTO — Por idsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "A. DA VILA e HIJOS. Concurso civil. Lo. 34, Fo. 371", se hace público que ha sido nombrado Síndico el señor Nelson Carrasco previniéndose que a dicho señor debe entregarse cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-7845-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: JUAN ALFONSO. Quiebra. Retroactividad. Lo. 34, Fo. 671". se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "8.340. — Montevideo, Junio 13 de 1947. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 29 de Diciembre de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.28-22156-v.ag.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "LEON KASOUTO. Quiebra. Retroactividad. Lo. 34, Fo. 699" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "8.715. — Montevideo Junio 18 de 1947. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 9 de Noviembre de 1944. Háganse las publicaciones y comunicaciones pertinentes y oportunamente archívese con el principal. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Julio 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.28-22157-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CAMPOS o CAMPOS DE ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.26-7719-v.ag.6.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "JUAN VIAZZI. Concurso civil. Lo. 32, Fo. 65", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días el estado de los créditos con su graduación respectiva presentado por el Síndico relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.25-22127-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jl.25-7662-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.23-7613-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "MAGDALENA ARUSARENA DE ROMAN y JUAN ROMAN. Sucesiones. Rectificación de partidas. Lo. 34, Fo. 648", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juana Román y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Anusarena" debe decir: Arusarena y los hijos que deja y que allí figuran deben llamarse, por su orden: Juana, Juan (no Alberto) Juan Isidoro, Inés, Juan Andrés y Luis. B) De defunción del causante, donde dice: "casado con Magdalena Arozarena" debe decir. Magdalena Arusarena y los hijos que deja y que allí figuran deben llamarse, por su orden: Juana, Juan (no Alberto). Juan Isidoro, Inés, Juan Andrés y Luis. C) De matrimonio de ambos causantes, en la parte de legitimaciones, los nombres de los hijos que legitiman, por su orden deben ser: Juana, Juan, Juan Isidoro, Inés y Juan Andrés. D) De nacimiento de Juana, donde dice: "y de su legítima esposa Magdalena Arrozarem". debe decir: y de Magdalena Arusarena. E) De nacimiento de Juan, donde dice: "y de su esposa Magdalena Arotzarena", debe decir: Magdalena Arusarena. F) De nacimiento de Juan Isidoro, donde dice: "Juan", debe decir: Juan Isidoro. G) De nacimiento de Inés, donde dice: "y de Magdalena Lucsareno" debe decir: Magdalena Arusarena.H) de Nacimiento de Juan Andrés donde dice: "Juan", debe decir: Juan Andrés, e I) De nacimiento de Luis, donde dice: "y de Magdalena Vidacan", debe decir: Magdalena Arusarena, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.00 Jl.24-7631-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SICCARDI DE GONZALEZ, ANGELICA EMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Doroteo González donde el contrayente figura como "Doroteo Díaz" debe decir: Doroteo González y donde dice, que es hijo de Severina Díaz, debe decir que es hijo de José González Míguez y de Severina Díaz, y B) De nacimiento de su hija Dinorah Ester González, donde dice que es hija de Doroteo Díaz, debe decir: Doroteo González, y donde dice: Severina Díaz debe decir: José González y Severina Díaz — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — José T. Pereira, Actuario.

$12.60 Jl.21-7552-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Risso Orles, Julia y Nelly Flor de Lis con Sucesión Juan Risso Chansgegin. Investigación de paternidad y posesión notoria do estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren sucesores de don Juan Risso Chansgegin, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Jl.21-6853-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SALAZAR DE PRESA, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre de "Eulalio", debe decir: Olayo. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jl.21-7551-v.ag.6.

Disolución y Liquidación Conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pascual, Ramón contra IRMA CASTRO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Pascual e Irma Castro, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, Mayo 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn.23-6585-v.jn.30. Jl.21-6585-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Pereira Sylla. Luis contra ODETTE MACEDO FREIRE Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Odette Macedo Freire para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn 16-6370-v.jn.30. Jl.21-v ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SAINT o SAINT DE AZAROLA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6901-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34 Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de una superficie de terreno no titulada compuesta de trescientos noventa y siete metros treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados estando el terreno empadronado con el N° 93 114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta 18.a Sección Judicial de esta Capital el que según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1946 se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle [illegible] entre las de Itapúa y Legionarios [illegible] metros cuarenta y dos [illegible]

por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazás, y cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los señores: Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Vilardebó de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini, don Felipe H. Lacueva, don Juan Marín González, doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo, don Juan Zambaso o Zambado, don José Mendivil, don José Borrazás, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiere deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FOLGAR TORRES o FOLGAR TORRE DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.5-7145-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIL TICHO BRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.4-7062-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO o REINALDO SACCONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6902-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO LAFON LASBASSES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido materno como Lasbazze en lugar de Lasbasses, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jl.31-7898-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL DE OLARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.31-7926-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SANTIAGO SARNO o HECTOR SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.31-7927-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE TEODORA OLIVERA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado César Alberto Canessa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.31-7928-v.set.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MATEO ENRIQUE GIRI y don JOSE LORENZO GIRI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido materno Rossi, en lugar de Rosso que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.29-7820-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO JUSTINO MUNIZ, citándose a los herederos, areedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.29-7821-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNANDO PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.29-7822-v.ag.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "Juan Pedro Puchulú con MARIA JUANA AGUERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 31, folio 719" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Puchulú y María Juana Aguero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Jl.28-7760-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA CLEDIA MARTINEZ y don ALEJANDRO MARQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lila Shirley en la siguiente forma: Donde dice que es hija legítima de Arsenio Layes de 45 años y de María Cledia Martínez de 34 años, orientales, casados, debe decir: hija de María Cledia Martínez y de Alejandro Márquez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.28-7761-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FISCHER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.28-22153-v.ag.7. Ag.27-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RIBARROYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.26-7732-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MILANO DE BORELLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Jl.25-7676-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.20-6499-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "MARIO C. BARCOS, segunda copia". (Libro 32, Folio 103), se cita, llama y emplaza a don Miguel Biere o a sus sucesores a cualquier título así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Miguel Biere a favor de don Mario C. Barcos, autorizada por el escribano Humberto E. Cheirasco el 9 de Octubre de 1945, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Nueve solares de terreno ubicados en la barra del arroyo Maldonado y el Río de la Plata (Balneario El Tesoro), Departamento de Maldonado, sexta sección judicial: Padrón 1.542 (mayor área) señalados con los números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del plano levantado por los agrimensores Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado de Setiembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 4 de Noviembre del mismo año con el número 27. Superficie en conjunto (por estar unidos) 3.216 metros 80. Deslinde: 79 metros al Este con frente a la avenida letra "A", entre la avenida "I" y la calle 75; 72 metros 41 al Oeste con frente a la calle 6; 48 metros 56 al Sur con frente a la calle 65; y 36 metros 90 al Norte con el solar número 11, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.28-6885-v.jn.30. Jl.21-6885-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Gabito de Pérez Cantera, María Delia, Laura, Roberto, María Angélica, Armando, Mario, Sara y Julio César Pérez Gabito, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947.—

C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.13-6263-v.jn.30. Jn.21-6263-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA RIDECOS DE CLAIRIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.18-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA DOMINGUEZ DE DE SOUZA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a los efectos cívicos, en la siguiente forma: donde en dicha partida dice Martín debe decir Martina, donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hija legítima; además, hay que consignar que la inscripta es del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jl.17-22042-v.ag.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Scelza en representación de don JUAN GUALBERTO GUTIERREZ y doña MERIDA BREMERMANN DE GUTIERREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El solar N.o 3 de la manzana 277 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección, empadronado con el N.o 2564. El referido solar tiene frente a la calle Bella Vista (hoy Alberto Nieto Clavera), fué deslindado el 2 de Octubre de 1911 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera, según certificado que el escribano Magariños tuvo a la vista al tiempo de escriturar y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal en Marzo del corriente año según plano que se adjunta a esta demanda y del cual se desprende que tiene un frente de 21 metros 475, al Oeste, sobre la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Este donde linda con la sucesión Pedro J. Fleitas, por 42 metros 95 al Norte donde linda con don Gualberto Gutiérrez y doña Mérida Bremermann de Gutiérrez e igual extensión al Sur donde linda con Jorge Dergam y Antonio Perrone. Tiene un área de 922 metros 351350. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Belmira de Mello a don Pompilio de Mello y a doña Universina Resende y a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Jl.10-7314-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO GARCIA DE GOIMIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Jl.12-7376-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ ANTELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor — Montevideo 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.4-7052-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VENTURA LOPEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7609-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o CEFERINA RAMONA LUCAS DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-7800-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-7773-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELCIA ADELA BALLAQUE DE MONTIEL, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7604-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ANDREU y MICAELA TOMAS DE ANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 23 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-7834-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Alejandro C. Puig Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7607-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MORALES DE PAVANI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 7 de 1947. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$6.00 Jl.20-7827-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO ADRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.29-7817-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.29-7818-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.24-7646-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "RAUL AMELIO y AMADA ELENA PLADA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, intentando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Raúl Amelio Plada donde el apellido paterno aparece como Barrios, debe decir Plada; nacimiento de Amada Elena Plada, donde el apellido paterno aparece como Barrios, debe decir Plada y donde el nombre materno, donde dice Elena Alonzo, debe decir Elena Flora Alonzo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.00 Jl.25-7696-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, conocido también, según el interesado, por FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 1? de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.24-7647-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIANI DE LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.21-7494-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Pío Rodolfo Cambiaso y ANGELA DE LEON DE CAMBIASO, disolución y liquidación de la Sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.—Canelones, Junio 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jl.21-7493-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: 'LUIS TRIAS Rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Cirilo, debe decir Luis, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$9.00 Jl.21-7137-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González, Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Sallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente pu-

blicación. — Canelones, Mayo a '6 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Jn.12-6237-v.jn.30.
Jl.21-v ag.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA MARTINEZ DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus acciones en forma. — Santa Rosa Agosto 4 de 1945. — Julio César Costa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.31-7936-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ALEJO PISANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. — Santa Rosa, 7 de Abril de 1947. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$6.00 Jl.31-7937-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO APOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Jl.28-7799-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAETANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Julio 23 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Jl.28-7749-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ARCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.31-7919-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO FONTANA o JOSE A. FONTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.30-7879-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "Fisco y Diego Sosa contra JOSE FAINSZNAIDER. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, 22 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.28-22152-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de SOBRINO VICTORIANO" se cita llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia 21 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Jl.26-22150-v.ag.6.
Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MENJEN y la de JUANA MELIA o JUANA MELIDA MENJEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de Junio de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.26-7698-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.26-7722-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARDUZ DE LARRAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 27 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Jl.26-7699-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "GOMEZ, JUAN BERNARDO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bernardo Gómez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde se ha establecido por error el nombre de Ciriaco Bernardo, debe decir Juan Bernardo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 13 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Jl.26-7700-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "GALVAN DE CABRERA, JUANA SILVINA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Silvina Galván de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece el nombre de Melanea, debe decir Juana Silvina, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia 7 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Jl.24-7645-v.ag.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "VILA EUFEMIA. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eufemia Vila solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Juan Defranqui el 19 de Octubre de 1917 mediante la cual su extinta madre Petrona Teresa Barretto de Vila adquirió de don Pedro Rudiño dos fracciones de terreno ubicadas en San Juan, 1.a sección judicial de este Departamento empadronadas con los números 1939 y 5195, con una superficie de 3.789 metros y 40 decímetros y una hectárea 1.757 metros y 62 decímetros, respectivamente. La primera, linda: al Norte y Este, con Bartolo Laurnagaray; al Oeste, con Manuel López; y la galday y al Sur con Manuel Pagalday y segunda: al Norte, con Tito Pagalday, y al Sur Este y Oeste, con Enrique Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el presente feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$48.00 Jl.22-7549-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "ARRIAGA, MANUELA CATALINA. rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Catalina Arriaga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde por error se estableció "Manuel", debe decir Manuela Catalina; donde dice "sexo masculino", debe decir sexo femenino; y donde se estableció el apellido de la madre de la compareciente y abuelo materno como Videgaray debe decir Bidegaray. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 4 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.21-7435-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "MORA DE SOLSONA, JACINTA ELVIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se deslindará, y en especial a Mateo, Sofía e Irene Calleros, Gregorio y Román Villalba, sucesores de Francisca Alza, Pastor, Cecilia, Remedios, Cecilio, Carmen y Justo Alza o Calleros y Tomasa Alza o Calleros de Villalba debiendo comprenderse en el emplazamiento a los primitivos dueños o a cualquiera que los hubiera sucedido en sus derechos: Una fracción de campo empadronada con el N.o 4155 de una superficie de cuarenta y una hectáreas 1933 metros cuadrados, 91 decímetros cuadrados, situado en el paraje conocido por Polancos, octava sección judicial de este Departamento, cuya ubicación y límites son los siguientes: Por el Norte con los sucesores de Emilia A. de Soler y Pedro Soler, hoy Ismael Igoa y otros; al Este, la Cañada de los Martiales; al Sur, con la sucesión de Martínez Corena; y al Oeste, con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, 5 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$54.00 Jn.20-6506-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "VIGNOLO, NICOLAS JOSE, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás José Vignolo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido Bignolo, debe establecerse el de Vignolo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia Junio 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.21-6878-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "Sucesión de ESPINDOLA CINESIO o SINESIO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier título y demás interesados en las sucesiones de Cinecio o Cinesio o Sinecio o Sinesio Espíndola, de Regina Abalo o Abalos o Avalos de Espíndola, de Bernardina Espíndola de Bulfo y de Luisa Espíndola de Acevedo para que comparezcan con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte la herencia en sus nombres. Y habilítase la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia 25 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Jl.11-6981-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CERESA o CIRESA DE VOLCAN o WOLCAN MARIA VICTORIA o VICTORIA" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión y en especial a Victorio Valerio Vaya, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento si así no lo hiciere de nombrársele curador de bien que lo represente habiéndose habilitado el presente feriado — Colonia, 1.o de Julio de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Jl.9-7282-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos: "ADORNI SANTIAGO. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Isidro Rataro Mariano Martínez y a sus herederos, Ciriaca Martínez, Eusebia Martínez de Martínez Josefa Martínez, Dolores Martínez Mercedes Martínez de Barrios, Carmen Martínez de Llada, Pablo Martínez y Manuel Martínez, a sus

causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, situado en la calle José Pedro Varela (antes Nueva Palmira) de esta ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, de una superficie de novecientos treinta y dos metros ochenta decímetros que lo es solar N.o 5 de la manzana N.o 146 y empadronado con el N.o 1551; y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: veintidós metros de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Eduardo B. Toscano, al Sur con más terreno del gestionante y al Oeste con Emilio Elías. — Carmelo, Junio 13 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$48.00 Jn.20-6507-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges: CELEDONIO HERNANDEZ y ROSA CARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 23 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Jl.28-7796-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se ace saber la apertura de la sucesión de PAULA AGUIRRE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$4.00 Jl.26-7720-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANEPA CUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Junio 26 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Jl.26-7721-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: "FRANCISCO FILIPPINI y TERESA CALIGARE o CALIGARI DE FILIPPINI", citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 21 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-7813-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMEN MATEOS" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.26-7717-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan León Bengoa, dictada en autos: "GUTIERREZ NICOMEDES y SCHOL DE GUTIERREZ MARIA SERVANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 26. Fo. 500", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946. Se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$16.00 Jl.31-7922-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ROMANA o IDA RAMONA PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Julio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.31-7923-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGIS GRAJALES y de INOCENCIA LARRAURI DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-7733-v.ag.6.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "CARRERO TOMAS CIRILO. Segunda copia. Lo. 26, Fo. 482", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Manuel L. Pérez, el 2 de Julio de 1920 por la que Juan Mateo Carrero hizo donación a Tomás Cirilo Carrero, del siguiente bien: una fracción de campo ubicado en "Mendoza", 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 14 hectáreas 75 áreas 76 centiáreas y 20 decímetros, que linda: Norte, José Fernández Muras; Sur, Filomena Ubal; Este, más campo del donante y Oeste, Antón y Veiga. En consecuencia se cita y emplaza a los herederos de Juan Mateo Carrero y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$48.00 Jl.26-7740-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.26-7734-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ESTELA o ESTELA LLANES DE BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-7735-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOFIA CIRIGLIANO QUINTANA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, 27 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-7736-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO o EULALIO LUIS CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, 30 de Junio de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jl.26-7737-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan Loén Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GATTI DE CANZANI o CANSANI o CANZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y se emplaza especialmente al coheredero Sandalio Canzani o Cansani o Canzzani o a sus causahabientes para que comparezcan dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Abril 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jl.26-7738-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SCHIAVONI o SCAVONE VICENTE. Sucesión. Remate de bienes. Lo. 26 Fo. 498", y conforme a lo previsto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza a Angel Svacone Cirigliano a los hijos de Saverio Scavone Cirigliano: Blanca Flor, José María Vicente Francisco, Teresa, Miguel, Saverio Antonio, María Carmen, Ana Rosa y Josefa Dominga Scavone o Schiavoni Pandolfi; a los hijos de Miguel Scavone Cirigliano: Américo Romero Armanda Amalia, Oscar y Vicente Scavone o Schiavoni Mastrángelo o a sus sucesores a título universal y particular, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Jl.9-7270-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOCINDA FERNANDEZ o ADOCINDA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, FRANCISCO GERVASIO FERNANDEZ y FRANCISCO MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.31-7911-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENGOCHEA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.31-7912-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.31-7913-v.ag.11.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido don ALVARO G. TELLAGORRY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada de casual por sentencia de segunda instancia del Tribunal de Apelaciones de tercer turno, dictada con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Y a los efectos dispuestos en los artículos mil setecientos setenta y seis y mil setecientos setenta y siete del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 8 de 1947 — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.20 Jl.31-7907-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO AMILIVIA acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Hixia Eusebia Rancel de Guerra. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 514) en los que solicita las siguientes rectificaciones: A) Partida de matrimonio de la causante. Su nombre aparece Elisa en vez

de Hixia Eusebia; su apellido y el de su padre: Rancela en vez de Rancel y el apellido del esposo y padre de éste Gerra en vez de Guerra; B) Partidas de nacimiento de Zenón, Juana Francisca, Lorenzo José, Martín Hermenegildo, Patricio Manuel, Juan Eusebio y Elena Guerra. Partida de matrimonio de Elena Guerra y partidas de nacimiento de Martín Miguel y Elena Lorenza Birriel Guerra, la causante aparece con el nombre de Elisa en vez de Hixia Eusebia; C) Partida de nacimiento de Elena Guerra. La madre y abuelo materno aparecen con el apellido Rancela en vez de Rancel; D) Partida de defunción de Elena Guerra. El apellido del esposo aparece como Virrill en vez de Birriel y la madre como Elena Ranzel, en vez de Hixia Eusebia Rancel; E) Partida de nacimiento de Juana Francisca Guerra. El padre aparece como Gerra en vez de Guerra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 Jl.26-7731-v.ag.12.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos: "SIMON ROJA GARCIA y OLGA GORGOROSO DE GARCIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 23. Fo. 489) se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha once del corriente, a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Simón Roja García y Olga Gorgoroso, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante veinte días. — Minas, Junio 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Jl.26-7728-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BUZZONI o BUZONI, citándose a los herederos para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.31-7910-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA RODRIGUEZ DE SIMBRELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.28-7793-v.ag.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA ALVIRA DE MAZZARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Jl.24-7638-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON o GASTON EMILIO JUAN MARIA VICTOR BARBANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.27-6834-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR ANADON y MARIA CUEVA DE ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.27-6833-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAJARDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.24-7639-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 4 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn 14 6328 v.jn 30. Jl.21 6328-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RODOLFO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 26 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Jl.24-7637-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ANTONIO y BARTOLOME BONET SAGARDOY, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bonilla y Ortega y a doña Dorotea Botaro a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en esta villa, empadronado con el número veintiséis, de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Julio de 1946 y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Lavalleja (Suroeste); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Leonardo Olivera (Noroeste) formando la esquina; veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindando con el padrón número treinta y tres (Noreste) y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con el padrón número veintisiete (Sureste) a fin de que comparezcan a estar a derecho en ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción — Pan de Azúcar, Mayo 12 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz.

$54.00 Jn.14 6326-v jn 30, Jl.21 6326-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Alejandro O. Michetti con los herederos de SOLEDAD CHURY. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de la deudora Soledad Chury a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno y sus mejoras, correspondiente a la chacra número 397 del ejido de esta ciudad, padrón 3464, compuesta de una superficie de 3 Has. 6894 ms., 5 dms., lindando: Norte calle Treinta y Tres; Sur, Juana Martínez de Chury; Oeste, Graciana Chury y al Este, calle "O", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Junio 10 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Jl.31-7925-v.set.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUCIANA MALDONADO DE BOERO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como del sexo masculino en lugar de femenino que es el que corresponde y por consiguiente donde dice: "Luciano" debe decir "Luciana" por ser el verdadero — Paysandú, Julio 21 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Jl.26-7743-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos: "JOSE GAY BALMAZ o JOSE BALMA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Federico Hesselgren a sus sucesores y a todos los que puedan tener interés o derechos, en una fracción de chacra y sus mejoras empadronada actualmente con el N.o 4326, ubicada en la chacra N.o 556, del ejido de esta ciudad, designada con el N.o 5 en el plano de subdivisión del agrimensor Thevenet y compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1490 metros 8 centímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte en 214 ms. 75 cms. linda con la fracción N.o 4; al Sur, en la misma extensión da frente a la calle "Doce"; al Este en 286 ms. 33 cms. con fracción 6 y al Oeste en igual extensión con la calle "C", para que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$42.00 Jn.27-6809-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSASDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOFIA PONS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jl.24-7632-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TERZAGHI o TERSAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria, al solo efecto de las puglicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$6.00 Jl.22-7567-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MAGDALENA BINNEWIES DE SCHULZE o MANUELA BINNIWIES DE SCHULZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 18 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.26-7744-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAFAEL CRISTOBAL y CESAR ANDRES CRISTOBAL ANGEROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 28 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Jl.26-7745-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Jn.7-5925-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se emplaza a todos los herederos y especialmente a Sebastián

María Concepción Pedro Francisco Adolfo, Angel Nicolás Eustaquio José Arturo y Lorenzo Santiago Fernando Landó Forte para que por sí, o sus herederos o sucesores a cualquier título, comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA LANDO DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 28 de 1947. — Mario Durañana, Actuario.

$30.00 Jl.10-7318-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.o sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza, a la propietaria del inmueble empadronado con el N.o 178, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Brasil N.o 3360, esquina Rivera a nombre de ANA TERESA M. DE BATTIONE, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 26 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-22960-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección Judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1937. El Fisco con CEFERINO MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón N.o 42, se cita, llama y emplaza a don Ceferino Melgarejo, a sus herederos, o sucesores, a cualquier título, y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 42, situado en las calles Maciel y Lavalleja de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Junio 17 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.26-21835-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LAPAZ o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Jl.31-7916-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DUARTE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 12 de 1947. — C. Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.25-7682-v.ag.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Echeverría, solicitando las respectivas rectificaciones de las partidas de nacimientos de sus tres hijos legítimos: a) RENEE JOSEFA nacida en la quinta sección de Rivera el 28 de Abril de 1932, hija legítima de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, en la parte donde dice "Renée José" debe decir: Renée Josefa" donde dice que es del sexo "masculino" debe decir femenino, donde dice que es hija de "Julia Santesteban", debe decir Modesta Julia Santesteban y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Renée José", debe decir: Renée Josefa, por ser lo que corresponde. b) La partida de nacimiento de MYLKA NURY, nacida el 1.o de Setiembre de 1936 en la octava sección de Tacuarembó, hija legítima de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, en la parte donde dice: que es hija de "Julia Santesteban" deba decir: Modesta Julia Santesteban, por el verdadero de la madre y c) La partida de nacimiento de JUAN CARLOS ECHEVERRIA, nacido en la octava sección de Tacuarembó el 25 de Abril de 1938, hijo legítimo de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, debe decir al margen: en lugar de "Juan Carlos Echevarría" debe decir: Juan Carlos Echeverría, hijo de Modesta Julia Santesteban y no Julia Santesteban", como dice donde dice que el abuelo es de apellido "Echevarría" debe decir: Echeverría, por ser el que corresponde; donde dice: "Juan Echevarría", debe decir: Juan Echeverría y donde aparece firmando "Juan Echevarría (hijo)", debe decir: Juan Echeverría (hijo), por ser los verdaderos. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Jl.21-7189-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE FRANCISCO BULGARELLI, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura su apellido como "Bulgarelle" debe decir Bulgarelli, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$ 9.00 Jl.21-7046-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hae saber la apertura de la sucesión de SESOSTRIS TEMISTOCLES DIAZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Julio de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Jl.29-7812-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SERGIO PRESA o SERGIO ELISEO PRESA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Julio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Jl.28-7797-v.ag.7.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente rotulado: "MORIS JEDVABNIKS. Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que con fecha 3 de Junio de 1947, se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 7 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Jn.26-6750-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio "ab intestado" de HERZ REELIS KRELL o HERMAN REELIS, llamándose a todos los que se crean con derecho a heredearle para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Mayo de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.31-7896-v.ag.11.
Ag.30-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LLUBERAS o LLUVERAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Jl.25-7670-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CANDIDA MACHADO DE CARRETE y la de DIAMANTINA MACHADO DE ARGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto 9 de Julio de 1947. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 Jl.25-7671-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO DE SOUZA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, 9 de Julio de 1947. — José Luis Basso Actuario Interino.

$6.00 Jl.25-7672-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL GUALBERTO CASTAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.31-7894-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.31-7895-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BORIANO DE FRIONI, EDUARDO FRIONI, ANGEL VICTORIO NICOLAS FRIONI, BARTOLOME FELIPE FRIONI y DOLORES FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 18 de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Jl.25-7667-v.ag.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JULIA CARDOZO, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de su partida de nacimiento en virtud de figurar su nombre: Juliana, cuando el verdadero es Julia, y donde dice: nacida el día siete, debe decir el nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 20 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.26-6759-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

12.00 Jn.20-6510-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA LOPEZ DE MAÑARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 21 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.25-7661-v.ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "María Rosa Maga con PABLO BACINO (hijo). Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11. Fo. 727. N.o 208" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1947 — Humberto Pou. Actuario.
$16.00 Jl.24-7630-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "Estela Teresa González con HUMBERTO M. CAPOTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 11 F.o 731. N.o 220" se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$16 00 Jl 22-7595-ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PASCUALA MOTTA DE VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Julio 23 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Jl.31-7905-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HARGUINDEGUY y MIGUEL NOEL CHABAGNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Junio 25 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 Jl.4-7068-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CLUSELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes Junio 24 de 1947 — Horacio A Cazalás, Actuario.
$12.00 Jl.4-7071-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO ARECHICHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derehos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$4.00 Jl.29-7835-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA HIRIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
$6.00 Jl.31-7901-v.ag.11.

Incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ANAURELINA GONZALEZ MEZQUITA| Incapacidad y nombramiento de curador", se hace saber que ha sido designado don Herminio González Mezquita, curador de la incapaz Anaurelina González Mezquita cuya incapacidad fué declarada por resolución N.o 3131 de fecha 25 de Noviembre de 1932 dictada por el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Juan Landó Tiscornia. — Tacuarembó, Junio 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Jl.31-7899-v.ag.15.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don GREGORIO FEVAL MARTINEZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Cayetano Porcile vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Jl.21-21940-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don AMAURY PORTO a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Edmundo Leite Cardozo, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 28 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.
(Costas) Jl.21-21940-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA o VICTORIANA TITO DE ITATEGUI o HITATEGUY y de MARTIN ITATEGUI o HITATEGUY, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — Latino A. Leira Juez de Paz.
$6.00 Jl.31-7902-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, por disposición dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ISOLINA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1562" se cita, llama y emplaza a doña Isolina Fernández, sus sucesores o a los que se consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 144 empadronada antes con el N.o 1272, hoy con el N.o 1562, que linda: por el Norte, con la calle Rincón; por el Sur, con Bautista Ospitaleche; por el Este, con Miguel Toranzan; y por el Oeste, con Casilda Olivera. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.28-22160-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con SERAFIN ROCHA y otra. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 2662", se cita, llama y emplaza a Serafín Rocha, sus sucesores o a los que se consideren con derechos al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 243, empadronado con el N.o 2662 hoy, antes con el N.o 940 y que linda: Por el Norte, con Eusebio D. Barreto; por el Sur, con la calle Luciano Macedo; por el Este, con la calle Julián Laguna; y por el Oeste con Benita A. Eguren, Braulio Tanco y Sucesión Antonio Ferreira. — Treinta y Tres, Julio 23 de 1947. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jl.28-22162-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BERNARDINO MARIANO SILVEIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de sus padres Gordiano Silveira y Rosa Carolina Silvera donde dice: "Gurdiano Antonio Silvera" debe decir: "Gordiano Silveira"; de defunción de este donde dice "Giordiano Silvera" debe decir "Gordiano Silveira" y de su nacimiento, donde dice que es hijo de "Burdiano Silvera" debe decir de "Gordiano Silveira". A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Jl.21-7555-v.ag.6.

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO. Cobro de pesos" Libro 40 folio 152, se hace saber que el día 2 de Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada en mayor área con el N.o 530, señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945, que encierra una superficie de 95 H. 2.200 ms. cuadrados que se deslindan así: 1.325 ms. por el Norte confinando con la fracción N.o 6, por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur, recta de 1.338 ms., limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 679 ms. limitando con la fracción N.o 1". Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$52.80 Jn.14-6265-v.Jn.30-Jl.21-v.Ag.1.o.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

1 Bomba de vacío, 1 refinadora, con motor, 1 llenadora de frascos, 1 bomba polvo impalpable, 1 máquina llenar frascos. Remataré al mejor postor, el día 6 de Agosto, a la hora 16, en autos: "P. Ferrando S. A. con MANUEL ROQUETA. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado Civil de quinto turno.
$4.00 Jl.23-7615-v.ag.2.

JULIO CESAR TROBO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, en autos: "Juan González con GENARO GORDIÑO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el 11 de Agosto a las 14 horas, y en las puertas del Juzgado (avenida Rondeau 2457), se rematará sin base, al mejor postor, y por el martillero Julio César Trobo, en presencia de los señores Alguacil y Actuario Especial el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la 8.a sección de Tacuarembó, paraje "Cerro "Pereira" padrón N.o 1624, superficie: 18 Hás. 4470 cás. 25 dcs., lindando al Norte con Juan González; al Noreste con Juan Ventura Dolagaray; al Sureste camino por medio con Aniceto Carreras y Suroeste con Isabel G. de Correa. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión legal del martillero en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. 4.o) Que los títulos y autos respectivos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado. — Montevideo, Ju-

nio 27 de 1947. — Raúl Llorens Fernández, Actua io Ad-hoc.

$46.40 Jl.8-7256-v.ag.11.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN DA CRUZ y otros, ejecución de prenda" se hace saber al público que en el día 6 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.439.63, del siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón número 119.888, que según plano del agrimensor Mario E. Fercovich de Noviembre 12 de 1925 se compone de una superficie de 407 metros 85 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle R hoy Marcos Salcedo número 58 provisorio, entre las de Puntas de Soto y Manuel Acuña; 38 metros 33 centímetros al Noroeste lindando con solar número 4, padrón 119.887; 43 metros 23 centímetros al Sureste lindando con solar 6, padrón 119.889 y 11 metros 14 centímetros al Oeste lindando con solar 34, padrón 119.917.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer turno.

$30.00 Jl.21-7519-v.ag.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber al público, que por disposición del subscripto Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno en los autos caratulados: "Francisco Chechi contra ANTONIO BARQUET", ejecución por costas (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil). Lo. 38, Fo. 159 el día 7 de Agosto próximo a las 16 horas y en el garage de la calle Río Negro 1685, el señor martillero Ernesto Martínez Giusso, procederá a la venta en remate público y con la base de novecientos pesos del automóvil marca Essex sedán, de 4 puertas matrícula 20.355, padrón 68.294. Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el automóvil se encuentra en exposición en el lugar del remate y C) Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Juan C. Ipuche, Oficial de Justicia.

$10.80 Jl.24-642-v.ag.2.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "BRUSSA (FRANCISCO) sucesión". (Lo. 43, Fo. 500), se hace saber al público que el día quince de Agosto próximo a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Carlos María Cantos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base del aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea dos mil seiscientos pesos del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número veintiocho mil seiscientos veintisiete, ubicado en esta ciudad manzana número cuatro, del Barrio Isidoro de María, señalado con el número diez en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de mil novecientos, y compuesto de un área de cuatrocientos metros que se deslinda así: diez metros de frente al Norte a calle Francisco Bauzá, número tres mil quinientos veintiocho, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Este con los solares once y dieciséis; al Sur con el solar diecisiete; y al Oeste con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.00 Jl.28-7750-v.ag.13.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "LORETO DE CLERK o DECLARK o DE CLERCK o DECLERCK. Sucesión" (Lo. 33 Fo. 678) se hace público que el día 21 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en remate público y por el precio que exceda la suma de $ 2.000.00 equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, señalado con el N.o 3 en el plano levantado en Febrero de 1935 por el agrimensor Enero Vila situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y seis metros nueve mil ochocientos sesenta y dos milímetros cuadrados, que se dividen así: once metros veinte centímetros de frente al Oeste a la calle Alto Perú; diez metros setenta centímetros la línea del Este lindando con Antonio Spera treinta metros con setenta y cinco centímetros al Norte lindando con Loreto De Clerk y treinta metros, noventa centímetros al Sur, lindando con Pedro Pera, María De Clerk de Milhomens y Emilia De Clerk de Quinteros Baco. Dicho terreno se halla empadronado con el número: ciento veintitrés mil quinientos veintiocho (N.o 123.528). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble descripto se remata libre de toda clase de obligación y gravamen. 3.o) Que tiene todas sus mejoras pagas (pavimento colector medianerías etc.) 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. y 5.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Junio 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.00 Jl.25-7685-v.ag.8.

ALBERTO AROCENA

(Cubo del Norte 3717 - Teléf. 22 37 60)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "La Caja Obrera contra MARIA ANGELICA FERREIRA DE AVILA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo 631), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a la hora diecisés y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo manzana número cuarenta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 3 262, (tres mil doscientos sesenta y dos) compuesto de una superficie de trescientos cinco metros, deslindados así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Rincón donde los edificios están designados con los números 511 y 515 por treinta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo teniendo este un ancho de nueve metros dos centímetros, lindando: por el Norte, con el señor Lizarraga; por el Oeste, con don Juan Ramón Gómez, y por el Este, con el señor Mascolino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho: 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como lo que la propiedad pudiera adeudar por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas: y 3.o Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la feria judicial. — Montevideo Julio 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Jl.22-7561-v.ag.7.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "GOÑI IPAR ISIDRA. Sucesión". se hace saber, se fijó para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15 para proceder a la venta en remate público en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Actuario y Alguacil de Juzgado, de los siguientes bienes sucesorios: Fracción de terreno que es parte de la manzana N.o 95 de esta ciudad, señalado con el N.o 3 compuesto de 10 ms. de frente al Sur con calle Garibaldi por 15 ms. de fondo padrón N.o 868 aforado en $ 568.75; y una fracción de chacra ubicada en ejido de Artigas, padrón N.o 1331 compuesta de 2.414 ms. 40 cms. lindando al Noroeste con calle pública, Noreste y Sureste con Hipólito Ipar aforado en $ 1.828.75. Previniéndose que las bases serán las de los aforos establecidos y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. — Artigas, Julio 22 de 1947. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$24.00 Jl.28-7918-v.ag.13.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos H Dubra dictada en autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de ISIDORO NOBLIA Cobro ejecutivo de pesos" Lo 23 Fo. 250 se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios, quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: fracción que forma parte de la chacra N.o 87 con 127 metros en la línea Norte con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud con más terreno del señor Noblia; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira hoy Barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Ramí García con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Flor; al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote número 2, con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda: al Norte recta separando de la sucesión de Inocencio García Flor; al Este, más terreno del señor Noblia; al Sur, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros. Dos fracciones más contiguas al mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros, lindando al Norte, terreno del señor Noblia, antes Antonio Magallanes; al Este Olegario da Silveira; al Sur el arroyo Conventos y al Oeste terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar, hoy del señor Noblia. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda; al Noroeste la anterior fracción; al Noreste el Barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5 y al Sudoeste, con el lote número 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. En fe de ello, de mandato judicial siento el presente que signo y firmo en Melo a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 Jl.21-7557-v.ag 6.

Juzgado L. de Primera I. de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos respectivos se hace saber que el veinte de Agosto próximo a las catorce horas y en la calle General Flores

279 de esta ciudad, el martillero Agustín Malnero sacará a la venta en almoneda, un bote tipo regata, de cinco metros de eslora y uno de manga. — Colonia, 24 de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Jl.30-7878-v.ag.15.

BENJAMIN CARBALLIDO ETCHEVARNE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "PEDRO, MARTINA, ANTOLIN, QUINTIN, FAUSTA, ANIBAL, EDMUNDO y ELIO HERNANDEZ ITURRIA, tutela", se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Benjamín Carballido Etchevarne, presidido por el señor Alguacil, y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público de los siguientes bienes; la cuota parte equivalente a una octava perteneciente al menor Edmundo Hernández Iturria, de: A) Fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 799, integrada por dos fracciones de campo de pastoreo de una superficie de 116 hectáreas 9.108 metros (ciento diez y seis hectáreas nueve mil ciento ocho metros), que linda: Norte, campos Suc. Guillermo Etchevarne; Sur, con propiedad de Celedonia Ema González; Este, con sucesión de Fernando Pisciottano y Emilia Gambetta de Marenco; Oeste, campo de Gualberto González. B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 4.271 compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.577 metros (catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y siete metros), que linda; Norte, con campos de la sucesión Fernando Pisciottano; Sur, con terreno de Celedonia Ema González; Este, con campo de Gualberto González; y Oeste, con propiedad de María Dolores de Gambetta. Formando estas dos fracciones por ser linderas una fracción de ciento treinta y una hectáreas seis mil seiscientos ochenta y cinco metros. C) Fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 2.300, situada en "Chileno Grande", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 368 metros cuadrados (Treinta y seis hectáreas trescientos sesenta y ocho metros cuadrados) que linda: Norte, arroyo Chileno Grande; Al Sur y Oeste, campo de Feliciana Cisneros; y Este, Elena Cisneros. Los inmuebles empadronados con los números 799 y 4.271, serán sacados a la venta con la base de $ 133.65 la hectárea y el empadronado con el número 2.300 con la base de $ 61.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador. — Durazno, Junio 24 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$48.00 Jl.21-6989-v.ag.6.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins dictada en lo sautos "IMELDA LAMAS DE CAL, sucesión", (Lo. 20, Fo. 390), se hace saber que se va a proceder a la venta en subasta pública, con intervención del martillero designado don Carlos M. de Medina, en las fechas y condiciones que se determinan a continuación, de los siguientes bienes: A) El día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria una fracción de terreno y edificio ubicada en la manzana ciento treinta de la ciudad de Minas empadronada con el número mil doscientos cincuenta y siete, compuesta de veintiún metros cuarenta y ocho decímetros de frente al Sudoeste, a la calle Wáshington Beltrán, por igual extensión de fondo, que es también de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Farina, lindando al Nordoeste, con Alfonso Juan País, y al Nordoeste, con Ramón Gallo; cuyo bien está aforado en mil trescientos pesos. B) El día veintinueve de Agosto próximo, a las catorce horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento (Pueblo Mariscala) presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz Seccional, por precio no inferior al del importe de las respectivas tasaciones se dará comienzo a las siguientes ventas: I) El solar de terreno con construcciones, número sesenta y cuatro de la manzana número cinco del pueblo Mariscala, octava sección de Lavalleja, con frente a la calle Agraciada, compuesto de ochocientos metros cuadrados; el que ha sido tasado en trescientos pesos. II) Los solares números sesenta y cinco y sesenta y seis de la manzana número cinco del Pueblo Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja, que con el descripto en el apartado I) forman el padrón número doscientos veinticinco, compuesto el primero de mil metros cuadrados y el segundo de ochocientos metros cuadrados; para los que se ha establecido la tasación de cien pesos cada uno. III) Los solares números veintiuno, de mil metros cuadrados; veintiséis de mil doscientos metros cuadrados; veintisiete de ochocientos metros cuadrados; veintiocho de mil metros cuadrados, y veintinueve y treinta, de ochocientos metros cuadrados cada uno; los que han sido tasados a cien pesos cada uno; IV) Una fracción de terreno ubicada en la fracción de manzana letra "O" del Pueblo Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja y mejoras en ella construídas, empadronada con el número doscientos cuarenta y uno, compuesta de mil treinta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que según título se deslindan así: veintiocho metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Patria; veintitrés metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, al camino Departamental a Treinta y Tres; y al Sur y Nordeste, con Valentín Beltrame; la que ha sido tasada en cuatrocientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$78.00 Jl.31-7917-v.ag.15.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "PEDRO VISITACION o PEDRO CESAR, sucesión", (Lo. 22, Fo. 322), se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo, a las quince horas, en un solo lote, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio no inferior al del aforo para el pago del impuesto inmobiliario y con intervención del martillero público don José Tejería Amilivia, que ha sido designado al efecto y ha prestado la aceptación del cargo, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones unidas, de campo, ubicadas en la primera sección judicial de Lavalleja, empadronadas con el número único, cuatro mil setecientos veintidós, compuestas en conjunto de ochenta y siete hectáreas seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, según títulos y con los siguientes límites: por un costado, Martiniano Barreto y Ambrosio Hernández; por otro Alberto H. Michal; por otro, Camino Vecinal e H. Unzaga, y por otro, arroyo Campanero; cuyo bien es de pertenencia de la sucesión de Pedro Visitación o Pedro César, y tiene un aforo de sesenta y cuatro pesos por hectárea para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 30 de 1947. José Ramón Díaz, Actuario.
$36.00 Jl.31-7906-v.ag.15.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ, Sucesión, medidas de seguridad" se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de novecientos pesos, y con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, del siguiente inmueble; un solar de terreno empadronado con el número 79.074, situado en la "Unión ... sección Judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, con el número 18, compuesto de doscientos setenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 77 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ignacio Oribe; 20 metros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Avellaneda; 14 metros 50 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 19, y 12 metros en el Noreste.

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz antes referido; que por el bien a venderse se adeuda por concepto de pavimento, la suma de $ 338.82 que será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura y certificados y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$39.00 Jl.21-7556-v.ag.6.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "MIMBACAS PEDRO, Sucesión. Expediente mandado formar por separado sobre gestión de remate (Estirpe: Mimbacas Cardoso", (Libro 8, folio 687), se hace saber que el viernes 22 de Agosto de 1947 a las 15 y 30 horas (tres y media de la tarde) en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla), se procederá por el martillero señor Ricardo Villar, asistido del Alguacil del Juzgado y el subscripto a la venta, con la base de pesos 2.434.73, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno con edificios y mejoras anexas ubicadas en manzana 14 de la ciudad de Paysandú empadronadas en mayor área con el N.o 86, designadas con los N.os 3 y 4 en la subdivisión practicada por Rafael Thevenet, el 18 de Agosto de 1945, según plano inscripto con el N.o 180 en Catastro miden en conjunto 156 ms. 4936 cms. deslindadas así: Al Norte, 9 ms. 80 cms. frente a la calle Ituzaingó; al Sud, 9 ms 86 cms. linda con servidumbre de luz y saneamiento; al Este 15 ms. 93 cms., linda con fracción 1 del mismo plano propiedad de Feliciano Mimbacas, y al Oeste 15 ms 91 cms. linda con fracción 5 del mismo plano, propiedad de Justa Mimbacas de Suertegaray. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los títulos pueden estudiarse en la Oficina Actuaria; C) La escritura, certificados, impuesto universitario y al mayor valor son por cuenta del comprador; D) El inmueble se encuentra arrendado (sin contrato escrito) a Rudecindo Falero en $ 9.90 mensuales y a Luis Febrero en pesos 8.45 mensuales. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$36.00 Jl.29-7836-v.ag.14.

AL MONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: Ibarra Otaola José con la "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 8, Fo. 610), se hace saber que el martes 12 de Agosto de 1947 comenzando a las 14 horas (2 de la tarde) y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el Alguacil señor Ricardo Leites, asistido del suscripto, a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados todos en el Departamento de Paysandú, por separado y en este orden: 1.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana 206 de Paysandú, padrón N.o 1425, compuesto de 785 mts. 42 dec. deslindados: 17.20 al Sud, con calle Charrúas; 18.10 al Norte, con Lezcano y 44.50 a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este con J. Ayestarán y por el Oeste con I. Ayala. 2.o Terreno con las mejoras que contiene, en la quinta 190 de Paysandú padrón 5792, compuesto de 461 mts 2530 cent. deslindados: 13.65 al Norte con H. E Chappuis; igual medida al Sud sobre calle Paraná y 33.70 a cada uno de sus otros dos lados lindando al Este con E. T. Cabrera y al Oeste con C. Molinelli de Cadenasso. 3.o Terreno con las mejoras que contiene situado en el Ejido de Paysandú, quinta 183 "A", padrón en mayor área N.o 5476, compuesto de 835 mts. 92 demts. deslindados: 21.60 al Oeste sobre calle proyectada; igual medida al Este, con C. Lamazzi y 38.70 a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con solar 274 y al Sud con solar N.o 277. 4.o Fracción de campo, con las mejoras que contiene, en la segunda Sección Judicial, padrón 2769 compuesta de

5683 mts. 4579 cents. que se deslindan: 103.40 al Norte con M. J. Ravelino; 102.90 al Sud con C. Pinna; 55.75 al Oeste sobre Camino Departamental y 54.45 al Este con C. Fraschini (hijo) y Hermanos. 5.o Terreno con las mejoras que contiene en manzana 459 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 2864, compuesto de 654 mts. 8550 cents. deslindados: 14.90 al Oeste sobre calle Coronel Pinilla; igual medida al Este con J. A. Buriach y 43.95 a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con L. Fraschini y R. A. Pasarello y por el Sud con D. Sutlsvich. 6.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana N.o 118 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 6779, compuesto de 380 mts. 1075 cents. que se deslindan: 8.85 al Norte sobre calle Colón, igual medida al Sud con suc. de A. Megala y 42.95 a cada uno de sus otros dos lados, por el Norte y Oeste con Sucesores de doña S. de los Santos Pérez. 7.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana 237 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 3345 compuesto de 336 mts. que se deslindan: 8 mts. al Norte sobre calle Solís; igual medida al Sud con M. Giacossa y 42 mts. a cada uno de sus otros dos lados, al Este con C. Giovanetti y al Oeste con A. Camino. 8.o Terreno con las mejoras que contiene, situado en Ejido Paysandú, quinta 182, padrón 5406, compuesto de 300 mts. que se deslindan: 12 mts. de frente al Oeste sobre calle Uno; igual medida al Este con J. I. Pagani y 25 mts. a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con el mismo Pagani y al Sud con calle Uruguay; y 9.o Terreno con las mejoras que contiene, situado en manzana 320 Ciudad Paysandú, padrón N.o 4690, compuesto de 300 mts. 78 decím. que se deslindan: 27.14 al Norte con F. C. Castellanos; 2878 al Oeste con J. Novoa; 4 mts. al Sud a calle Charrúas, estando formado el límite Este por tres rectas, la 1.a hacia el Norte, 20.85; la 2.a hacia el Este, 23.24 y la 3.a hacia el Norte 8 mts., cuyas líneas separan de calle Misiones y J. J. Rampa. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento veredas, saneamientos, medianerías, e impuestos, así como los gastos de mensura y plano. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$114.00 Jl.21-1200-v.ag.6.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "DOMINGA OSANO DE VELAZQUEZ, CARACIOLA B. VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ, BRUNA P. VELAZQUEZ y otros. Venta judicial" (Lo. 14, N.o 359 Fo. 87), se hace saber: Que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 411, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso a cuya operación se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 188 el 19 de Diciembre de 1944, se compone de una superficie total de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y linda: Por el Norte, calle pública por medio, con el pueblo Velázquez; y por el Sureste, por el Sur y por el Suroeste, con predio de Máximo María Sosa. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil pesos. Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación a que antes se hizo referencia; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y si no se hiciera esa consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 3) Que los gastos y honorarios de escritura y los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y 4) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jn.25-6729-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

PEDRO T. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictado en el expediente caratulado: "AYALA MAMERTO RAMON. Sucesión", se hace saber al público que en el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado calle Treinta y Tres, se procederá por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 533.33, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terreno y mejoras situadas en la primera sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números 15, 16 y 17 de la manzana N.o 17, empadronados con el N.o 2972 en mayor área (hoy padrón N.o 4723), cuyos terrenos ocupan esa ubicación y numeración según el plano de mensura y división en solares practicada por el agrimensor José Principalle el 18 de Marzo de 1919, teniendo cada uno un área superficial de 428 metros 80 decímetros cuadrados, o sea en total por ser linderos, un mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados cuarenta decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte con el solar N.o 18 de la misma manzana; al Sur, el solar N.o 14; al Este la calle Ituzaingó y al Oeste los solares N.os 10 y 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 3.o Que la venta se hace con títulos buenos, siendo los gastos de escrituración de cargo del comprador. Salto 11 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Jl.25-7675-v.ag.11.

COMERCIALES

INDUSTRIAS REX S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales el Directorio de Industrias Rex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto de 1947, a las 17 horas, en su sede social calle José L. Terra N.o 2868, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947. 3.o) Consideración del artículo 26 de los estatutos, inciso 3.o. 4.o) Renuncia de Directores y suplentes. 5.o) Ampliación de capital y reforma y sustitución total de los actuales estatutos. 6.o) Elección de cinco Directores, Síndico y suplentes.

Nota: Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para las asambleas, pudiendo inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios de los mismos. — El Directorio.

$16.00 Jl.28-7833-v.ag.1.o.

WILLEY BIGGIN URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Willey Biggin Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 319, el día 15 del mes de Agosto de 1947 a las once horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año y resolver el destino a darse a las utilidades. B) Designación de miembros del Directorio y sus suplentes y resolver si han de recibir remuneración y en su caso, el monto de ésta. C) Designación de dos asambleístas que firmarán el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de los estatutos con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$9.60 Jl.26-7701-v.ag.1.o.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a JOSE ROQUE PERRONE nuestra carnicería calle Carlos María de Pena N.o 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Armando Yardino. — Pierina Risso. — José Roque Perrone.

$6.80 Jl.31-7931-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de S. Outeiro y Cía., con sede en la Avenida Lezica N.o 6352, retirándose el socio señor Manuel Pita Calvo y haciéndose cargo del activo y pasivo que le correspondía el socio señor SERAFIN OUTEIRO. Acreedores deben presentarse en término legal en la Escribanía de E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. Montevideo Junio 28 de 1947. — Manuel Pita Calvo. — Serafín Outeiro.

$13.60 Jl.26-7664-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de provisión, café y bar. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ISABELINO DENIS GUILLEN SANCHEZ la provisión, café y bar "El Fronton", ubicado en la calle José G. Artigas, de esta villa, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la Caja Popular de Santa Rosa. — Santa Rosa, Julio 10 de 1947. — Nicasio Reymundo Juani.

$10.20 Jl.22-7575-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Francisco García Miguez, oficinas Río Branco 1395, he prometido transferir a la señora MARIA T. SAVIO DE RICCATO, los derechos que me dan la promesa de compraventa efectuada con la señora Adela Almada de Falco respecto a la sucursal de panadería y lechería sita Batoví 2151, así como también venderle las existencias de mi propiedad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Julio 15 de 1947. — Nelly Fernández Freira.

$10.20 Jl.26-7730-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, 3.er piso), hemos prometido vender al señor FRANCISCO COMESAÑA, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3141. Acreedores a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — María Gómez de Ramos. — Manuel Ramos.

$8.00 Jl.11-7330-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos disolución sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de PILAR Y SANCHEZ giraba en esta plaza. Acreedores presenatrse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Julio 3 de 1947 — Ramón Pilar — Agustín A. Sánchez.

$8.00 Jl.12-7385-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RICARDO BAGNASCO, el comercio que en el ramo de almacén y bar gira en esta Villa bajo la firma de Juan Stempehlet. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal al estudio del escribano Amador Foderé, sito en la ciudad del Rosario — Juan L. Lacaze Julio 3 de 1947 — Juan Stemphelet

$12.00 Jl.12-7386-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad "Bonino Fros y Spúlveda Limitada" quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo del socio TOLENTINO CONFESOR FROS Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Gougeón, calle Faustino Carámbula 1133 de esta ciudad. — Rivera Julio 10 de 1947. — Luis E. Bonino (hijo) — Tolentino C. Frós.

$10.20 Jl.23-7580-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Pangera, Paraguay 1229 interviene, en la disolución social de la firma Freire y Freire, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CARLOS FREIRE. Ramo Electricidad sito en Pernas 2368 — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Carlos Freire — Constantino Freire

$7.20 Jn.24-6683-v.ag.

LAVADERO INDUSTRIAL S. A. (L.I.S.A.)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a asamblea general extraordinaria para el día 6 del mes de Agosto del corriente año a las 21 horas en el local de la calle Maldonado N.o 1976, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Conversión de las acciones nominativas en al portador desde el N.o 661 en adelante. (Artículos 7.o y 28 de los estatutos). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones antes del día 4 del mismo mes y año. Podrá suplirse el depósito de las acciones con certificados bancarios. — José Quintas Quintana, Presidente. — Generoso Pardo, Secretario.

$8.00 Jl.25-7681-v.ag.2.

... Oficina "Pizzanelli" Uruguay 18... clausura el surtidor de nafta. Camino Maldonado N.o 6654. Presentarse acreedores en nuestra oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Julio 15 de 1947. — Alfredo Quintela.

$3 40 Jl.19-7508-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Domínguez Jérez y Martínez" taller mecánico y pintura, establecida en la calle Cuñapirú N.o 2010, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores DOMINGUEZ y MARTINEZ. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la Escribanía de Juan C. Vianiana, Sarandí 460. — 11 de Julio de 1947. — Domínguez Jérez y Martínez.

$10.20 Jl.19-7499-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Seijo Seoane y José Pérez Suárez de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad "Seijo y Pérez Suárez" que gira en Montevideo en el ramo de colmado, sala de baile y confitería con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1435, se hará cargo del activo y pasivo el señor MANUEL SEIJO SEOANE. Los créditos deben presentarse en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Julio 15 de 1947.

$10.20 Jl.19-7511-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la pensión familiar, calle Soriano N.o 1126, a DORA MARTHA SORENSEN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Patrocinio F. de Diez.

$3.40 Jl.19-7507-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señorita ESTER OLIVER el establecimiento que en el ramo de "Lechería y confitería" posee en la calle Colonia número 1518 se cita a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del escribano Mario Fernández Caravia sito en la calle Rincón número 523, dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prevenido en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Tenore de Avelleira.

$10 20 Jl.19-7516-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Grimoldi Hnos." en el ramo de almacén y bar y con sede en la casa N.o 950 de la calle Canelones de esta ciudad habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo desde el primero del corriente mes el socio TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI los acreedores se presentarán a deducir sus derechos en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Teodoro A. Grimoldi. — Américo R. Grimoldi.

$13.60 Jl.19-7509-v.ag.7.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY-SOTO"

COSVOCATORIA

De acuerdo cos el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 8 de Agosto de 1947, a las 15 horas, en el local, calle Cerrito 400, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1946. 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos deberán registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$15.00 Jl.25-7693-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la sociedad colectiva "Curi, Grupper, Hurtig y Compañía", vendió su fundo comercial e industrial a la Sociedad Anónima en formación "LANERA COLON S. A." Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en calle Carabelas 3225. — Montevideo, dentro término legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Juan Pablo Varese.

$6.80 Jl.22-7562-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores MANUEL GRAÑA y BERNARDO N. BRITOS el comercio de matadero y carnicería sito en la 2.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse ciudad Santa Lucía, 18 de Julio 683. Ley 26 Setiembre 1904. — Juan María Romero. — María Isabel C. de Romero.

$6.80 Jl.22-7564-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Salomón Barqui, Samuel M. Benasus y su esposa Victoria Barqui de Benasus del comercio de confección de ropa interior, sito en Alzaibar 1341, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SALOMON BARQUI. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 19 de 1947. — Samuel M. Benasus. — Salomón Barqui. — Victoria Barqui de Benasus.

$10.20 Jl.24-7641-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor GREGORIO UMANSKI, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Gobernador Viana 2400 según ley 26|9 904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Luciano Amadeo Núñez. — Gregorio Umanski.

$6.80 Jl.24-7635-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Kelmanzón Hnos. y A. Cyjon Ltda.", curtiembre 'La 'Capital" en Barros Arana 5540, han resuelto disolver la sociedad. Continúa con activo y pasivo: SALOMON KELMANZON. Acreedores: Marcelino Sosa 2714 de 13 a 14 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Bernardo y Salomón Kelmanzón y Abrahamn I. Cyjon.

$8.00 Jl.24-7628-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado el trece de Junio del corriente año, los señores Juan y Moisés Jacobo, Bibiano Viera y Ramón Neme, han prometido vender al señor ANTONIO CERILLO el activo y pasivo de la sociedad agropecuaria que gira en esta plaza bajo la firma de "Neme Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos los que tengan créditos con sus comprobantes a la calle Sarandí N.o 452. — Montevideo, Julio 22 de 1947.

$13.60 Jl.24-7648-v.ag.12.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 28 de los estatutos sociales vigentes ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 8 de Agosto a la hora 21 en la sede social, calle Uruguay N.o 564, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Reforma general de los estatutos. — Salto, 19 de Julio de 1947. — José V. Silva, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.

$12.00 Jl.24-7474-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Comercio N.o 1724 a SOTELO y BERRIEL. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Julio 16 de 1947. — Luis Nápoli Maspons.

$3.60 Jl.21-7518-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores JUAN ORONOZ y EDUARDO CASTRO Y ONETTI el negocio de hotel sito en calle Colonia N.o 919 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, de 15 a 17 horas, en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó N.o 1393. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Juana de los Santos de Olascoaga.

$10.20 Jl.23-7614-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos hacemos saber que la sociedad Stepanic y Bartfeld se disolverá tomando a su cargo el socio MARCOS BARTFELD el activo y pasivo de la sociedad la que es propietaria de la tapicería "La Selecta", ubicada en la calle Rivera N.o 2056. Acreedores: Escribana César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Marcos Bartfeld. — Pedro Stepanic.

$10.20 Jl.23-7612-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor RUPERTO BIGLIENTI, el comercio de mi propiedad que en el ramo de tambo gira en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2941. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en el escritorio del señor Cayetano Monza calle Isla de Flores N.o 1781. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Hipólito D. Oldan.

$10.20 Jl.23-7606-v.ag.11.

DISOLUCION PARCIAL

Por escritura que autoricé el once del corriente José Pedro Torrents, prometió vender a don JULIO JUNGEBLUT y don CLAUDIO SAPELLI su parte en la Sociedad "C. A. C. E. S. A." en formación sucesoria de la firma "José Pedro Torrents o Torrents y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los acreedores con los comprobantes respectivos comparezcan ante el balanceador Homero Cabral Rando en el escritorio de la Sociedad calle Uruguayana N.o 3214. — C. Margarita Nimo, Escribano.

$9.60 Jl.17-7488-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a ADOLFO TENENBAUM, el comercio que en ramos almacén de comestibles y frutas gira en esta ciudad, en local ubicado en esquina 19 de Abril y 18 de Julio. Los acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. — Carmelo Junto 24 de 1947. — Juan Kakluk.

$9.60 Jl.17-7483-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor ANTONIO FERNANDEZ, el almacén y bar sito en calle Cerro Largo N.o 802 esquina Florida. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1947. — Fernández y González.

$6.40 Jl.17-7473-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARGARITA ALICIA MACIAS DE SUAREZ el comercio de venta de pan y bizcochos establecido en esta ciudad, calle Carlos de la Vega N.o 4533. Los acreedores e interesados deben presentarse en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo Julio de 1947 — Artigas y Elida Talita Fernández.

$6.80 Jl.14-7404-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor LUIS TRIPALDI, la casa de comercio propiedad del señor Servando Bermúdez que gira en esta plaza con el nombre de "Bermúdez y Cía." en el ramo de artículos para hombre y zapatería sita en la calle Rivera N.o 2715; Los acreedores se presentarán en la calle Rincón N.o 593, 1.er piso (estudio del escribano A. W. Pereira Vecino) — Servando Bermúdez Osinde.

$10.20 Jl.14-7411-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE GARRIDO, JUAN LORENZO DESIDERIO VALLE y JUAN MANUEL PIÑEIRO, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Soriano 928. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Vicente Laspro Bovino. — Adelina Cauteruccio de Laspro.

$6.80 Jl.14-7389-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CHAPPE, el comercio que tengo instalado en la calle Manuel Oribe N.o 353. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Aturo Tisnés Simon, Rivera 353. — Durazno, Junio 26 de 1947. — Moisés B Filippini.

$12.00 Jl.10-7320-v.ag.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo convenido disolver la sociedad Aghazarian Hermanos establecida con taller de calzado en esta ciudad calle Rivadavia N.o 1987, emplazamos a los acreedores e interesados para que se presenten a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hagop Haghazarian. — Pedro Aghazarian. — (Escribano Abel G. Domínguez calle Tacuarembó 1406).

$6.80 Jl.22-7558-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al doctor JULIO CESAR FRASCHINI, el establecimiento comercial de productos veterinarios, consignaciones y representaciones denominado "Clínica Veterinaria Fraschini", que tengo instalado en esta ciudad de Paysandú, en la Avenida España N.o 1435. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, a los efectos legales pertinentes. — Paysandú, Julio 8 de 1947. — Miguel Angel Fraschini.

$12.00 Jl.22-7538-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Esteban Sepselon ha prometido vender a HECTOR SORIELLO, la peluquería de señoras e instituto de belleza denominado "Peinados Dini", sito en calle Río Negro 1315 Acreedores a presentar en Andes 1217, 5.o piso, apartamento 21. — Esteban Sepselon. — Héctor Soriello.

$6.40 Jl.16-7441 v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que Sociedad "Banquero y Cía." domiciliada en Soriano 903 integrada por Amanda Banquero, Alfredo Sire y Marcelino I. Rodríguez prometió vender su activo y pasivo a los señores ZALMAN STERNIN y JUAN CARLOS BANQUERO. Acreedores: Escribanía Luis A. Borretti, Rincón 569. — Banquero y Cía.

$6.40 Jl.16-7462-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores JACINTO E GONZALEZ y CARLOS ARRAVALDEGUI, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle Canelones N.o 909. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (58). — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Enrique Natalevich.

$12.80 Jl.16-7460-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DORINDA VILA compra el comercio, ramo almacén y lechería, sito Gobernador Viana 2599, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montebideo, 11 d Julio de 1947. — Hilario Agustín Polé. — Dorinda Vila.

$6.40 Jl.16-7458-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos desistido constituir sociedad en el café y bar, calle Río Negro 1675, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor ANDRES LEMA VILLAR (Ley 26 Setiembre 2904). Interviene Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Julio 12 de 1947. — Andrés Lema Villar. — Bienvenido Torreira.

$6.40 Jl.16-7457-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos hacemos saber que el señor ROBERTO STENGER aportará a la sociedad denominada 'Robert Limitada'' que girará con la razón social "Stenger y Pohoski Limitada" la casa de comercio del ramo de fiambrería ubicada en la calle Colonia N.o 587. Acreedores. Escribanía César Rebagliatti, Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Roberto Stenger. — J. Pohoski.

$9.60 Jl.16-7454-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el 1.o del corriente el escribano Damián Costa, se disolvió la sociedad "COLOMBINO Hnos. Ltda.", con sede en Piedras 477, tranfiriéndose su activo y pasivo a "Colombino Hnos. S. A.". Conforme a las disposiciones legales se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en el término legal en Piedras 477. — Montevideo, Julio 11 de 1947.

$10.20 Jl.15-7427-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí arrendar a JUAN RICARDO PERDOMO, mi bodega del camino Secchi s|n. Rincón del Cerro, 16.a sección judicial. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — José Secchi.

$6.80 Jl.15-7428-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Diego y Pedro Novo (Diego y Novo) venderán a SETEMBRINO OLIVERA y JUAN ANTONIO CABRERA la panadería "La Moderna" ubicada en San Carlos, Departamento de Maldonado, Carlos Reyles esquina Sarandí. Acreedores en la misma ciudad calle Treinta y Tres N.o 629, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — José Diego. — Pedro Novo.

$8.00 Jl.16-7455-v.ag.8.

VENTA

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender mi parte en la sociedad "RODRIGUEZ Y ACOSTA", que se dedica a la venta y fabricación de ladrillos y anexos, con sede en la calle Resistencia número 1713 a mi socio Pedro Rodríguez González, quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Bartolo Laudemar Acosta.

$10.20 Jl.15-7423-v.ag.4.

"ENRIQUE GHIRINGHELLI Ltda."

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador don D. Marotta (Jaime Cibils 2589), he vendido al señor HERACLIO PERDOMO mi casa de comercio de café y bar de la calle Cardal N.o 3254. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Carlos Barreto.

$6.80 Jl.25-7617-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto vender al señor MANUEL PITA CALVO, la panadería "Zabala" que tenemos instalada en esta plaza, calle Guadalupe N.o. 1884. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 13. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Constantino Andrade. — Dolores Castro de Andrade. — Manuel Pita Calvo.

$6.80 Jl.25-7665-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, calle Paraguay 1259, interviene VIOLETA DORA BERNELEAU compra el comercio ramo sucursal panadería y lechería sito calle Rivera 3431, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 23 de Julio de 1947. — Carmen Ibañez de García. — Violeta Dora Berneleau.

$6.80 Jl.25-7690-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Fábrica Palermo S. A. la fábrica de helados y confituras "Palermo" que tengo instalada en la calle Ejido 893. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio de 10 a 11 horas, a los efectos legales pertinentes. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Roberto Fernández Quintana.

$10.20 Jl.25-7684-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a FRANCISCO GONZALEZ el café y bar de mi propiedad ubicado en Ariel 4715 (Sayago). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores pasar por Ariel 4715. — Doroteo P. Airala

$6.80 Jl.25-7677-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor EMILIO BELLO TORREIRO el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad calle Juan Mac Coll N.o 1999. Los acreedores con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (58). — Montevideo Julio 21 de 1947. — Chaja Pliskin de Manevich.

$10.20 Jl.25-7679-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don MIGUEL ROYTMAN y don JOSE SOCOLOVSKY, el negocio que en el ramo de carnicería se encuentra instalado en la calle Rivera N.o 2078. Los acreedos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — José Lantes. — Visitación Calvo de Lantes — Montevideo, 22 de Julio de 1947.

$10.20 Jl.25-7673-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene: ASCENSION y NELLY MARQUEZ PEREZ, compran el comercio ramo artículos de bazar sito en Guadalupe 2155. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1947. — Serafín Rodríguez. — Ascensión y Nelly Márquez Pérez.

$6.80 Jl.25-7669-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 590) prometí vender al señor MARIO FERNANDEZ, la sección despacho de bebidas de mi comercio ubicado en la localidad del Sauce 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Pedro Biganzoli. — Elena Estefan de Biganzoli.

$6.80 Jl.25-7666 v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de la razón social "Hofmeister y Bremer" a la Sociedad en formación "HOFMEISTER BREMER Y Cía" debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos calle 25 de Mayo N.o 580. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Hofmeister y Bremer.

$12.00 Jl.21-7553-v.ag.12.

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber: Que en escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Roberto Daniel Negro el 4 del mes actual, y que fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 12 al Fo. 78 vuelto del Tomo 5.o, los señores Enrique Edgardo y Dante Ghiringhelli, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la firma de "Enrique Ghiringhelli Limitada" tiene su asiento en la calle Soriano Nos. 972 a 978 de esta ciudad, y sus objetos principales son la importación, exportación, fabricación y compraventa de neumáticos y productos de caucho, recauchutaje de todo artículo de goma importación y exportación en general, representaciones y comisiones, adquisición, enagenación y gravamen de inmuebles, y continuar los negocios del comercio que don Enrique Ghiringhelli tenía establecido en el local de Soriano 972 a 978. El capital social es de $ 278.117.03 aportados ya, en esta forma: $ 238.117.03 don Enrique Ghiringhelli y $ 20.000.00 cada uno de los otros dos socios. El plazo de duración vence el 31 de Diciembre de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. La asamblea y el Directorio están integrados por los tres socios y la firma social la usarán los tres socios indistinta y separadamente con las limitaciones que se especifican en ese contrato. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Enrique Ghiringhelli. — Edgardo Ghiringhelli. — Dante Ghiringhelli.

$20.00 Jl.25-7586-v.ag.5.

CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.

C.A.S.C.S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas de C.A.S.C.S.A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede del Sindicato C. de Camioneros, Avenida República Argentina entre las de Bulevar Artigas y N.o 1, el día 10 de Agosto de 1947 a las 10 horas a fin de tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Consideración del balance memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Comisión Fiscal y proyecto de distribución de utilidades del último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947 todo lo cual se encuentra en la estación de servicios de la Sociedad hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o Elección de 3 miembros titulares del Directorio 3 suplentes y Comisión Fiscal 4.o Nueva emisión de acciones. 5.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en el local social Bulevar Artigas y Avenida República Argentina de 8 horas y 30 a las 11 horas y 30 y de las 14 horas a las 18 horas por lo menos con tres días antes de la asamblea. — Paysandú Julio 21 de 1947. — El Directorio.

$18.00 Jl.25-7697-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Higinio A. Pérez Dutra, en la ciudad de Artigas, el ocho de Junio de 1947, la Sociedad Artiguense de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la razón social "S.O.C.A.R." Limitada amplió su capital social en la suma de nueve mil pesos más, ingresando como nuevos socios, con los mismos derechos y obligaciones de los socios fundadores, los señores: JUAN FRANCISCO ECHEZARRETA con un aporte de tres mil pesos GREGORIO LIMA, MARIA CELIA GONZALEZ PATULE DE RILO y FERMINA FRANCA DE OLIVEIRA MADEIRA cada uno de éstos con un aporte de dos mil pesos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 8 de 1947. — Blas Mello Presidente. — Alejandro Hecht, Secretario — Luis Cueto, Tesorero. — María Celia González Patulé de Rilo. — Fermina F. de Oliveira Madeira. — Juan F. Echezarreta. — Gregorio Lima.

$12.00 Jl.5-7695-v.ag.5.

Extravío

Habiéndose extraviado la libreta número 120|32 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de FRANCISCA C. RIVERO correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Marzo de 1939 empadronado en mayor área con el N.o 128 727, se hace saber: Que si en plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Jl.21-7549-v.ag.6.

... NACIONAL DE VIDRIOS S. A.

... COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL HERMIDA y ERNESTO REGUEIRO, el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en José María Gutiérrez 3750. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Manuel Fernández Rodríguez. — Leonor Durán de Fernández.

$7.20 Jl.28-7788-v.ag.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Enrique y José Torrado establecida con café, fiambrería y bebidas alcohólicas en General Flores 2952 desligándose de la misma Enrique Torrado y constituyéndose nueva sociedad entre JOSE TORRADO y GERARDO y ALFONSO TORRADO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Enrique Torrado.

$10.80 Jl.28-7789-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor JOSE DOS SANTOS la carnicería que tenemos instalada en la casa N.o 1396 de la calle Nicaragua. Acreedores presentarse dentro del término legal: Sarandí 430, escritorio 18 escribanía María Martn Zapirain. — 22 de Julio de 1947. — Adolfo Urgal Misa. — Angustia F. de Urgal. — José dos Santos.

$10.80 Jl.28-7774-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a CAMILO CICIONE y JOSE ALBERTO SAAVEDRA, el cine de nuestra propiedad, que gira bajo la denominación de "Rose Marie" en esta ciudad, calle Justicia N.o 2088. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Vero y Aneiros calle Ituzaingó N.o 1297. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Por la Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos. (S.A.U.D.E.C.) Estanislao Valdés Olascoaga, Presidente. — Juan Bernardo Cadenas, Secretario.

$14.40 Jl.28-7790-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a doña MARIA AIDEE LOPEZ ANDRADE DE DREHER, el establecimiento en el ramo de tambo denominado "La Nueva Ordenanza", con sede en esta ciudad, calle Constitución N.o 2359. Los que se consideren con algún derecho por el concepto que fuere, deben presentarse con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henon, calle Misiones N.o 1408, escritorios 1, 2 y 3. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Silvio Casas.

$10.80 Jl.28-7808-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interiniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a LEON COHEN, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Mercedes 1499. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — Arsenio Couto Loureiro.

$7.20 Jl.28-7786-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Vicente Díaz Abella y Florentino Ponte, establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Dante 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo FLORENTINO PONTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 14 de 1947. — Vicente Díaz Abella.

$7.20 Jl.28-7787-v.ag.16.

BALNEARIO SAN LUIS
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZO

Se hace saber a los señores Fco. Palladino, solar 1 manzana 20, Enrique Carvalho Patuli, solar 3 manzana 20 José Luis Bilbao solar 4 manzana 20 Orlando R. Víctor D. y Lila Alario solar 7 manzana 20 y Julio Escanellas, solar 2 manzana 22, promitentes compradores de dichos solares de Balneario San Luis, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de las promesas de venta respectivas. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Alejandro ...

15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que de conformidad con los artículos 18, 37 y 49 inciso D) de los estatutos sociales se efectuará el día 6 de Agosto de 1947, a las 15 horas en nuestro local social, Avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente: Orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar con el Presidente y Secretario el acta de dicha asamblea artículo 26. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio. 3.o) Capitalización de parte del fondo de previsión. 4.o) Considerar la integración con dos miembros del Directorio dispuesto de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 70 de los estatutos. Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para ocupar dichos cargos en el Directorio, durante los ejercicios de 1947|1951 en virtud de haber terminado su mandato los que los desempeñaban, artículo 37. 5.o) Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes, artículo 67. 6.o) Remuneración de la Comisión Fiscal, artículo 69. Artículo 24. Los señores accionistas que desearen tomar parte de las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — El Secretario.

$22.00 Jl.24-7629-v.ag.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica al público que por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza en Montevideo el 2 de Julio de 1947, y cuya primera copia se inscribió en le Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 17 de Julio de 1947 con el N.o 11 al folio 70 y siguientes del Tomo 5 del Registro de Contratos e inscripto en el Registro General de Poderes de Montevideo el 9 de Julio de 1947 con el N.o 614 al Fo. 715 del Lo. 220 los señores Miguel Angel Marsiglia Taberne y José Benito Míguez Rodríguez, en sus caracteres de Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Laboratorios Gley S. A.", y los señores Marcelo Caillon Cenerelli y Alberto Hamonet Labory, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Caillon y Hamonet Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 2.o) El objeto será fabricación, elaboración, importación y exportación de especialidades farmacéuticas, productos químicos, de perfumería y de tocador; 3.o) El domicilio se constituye en la calle Soriano N.o 1384, Montevideo; 4o.) El plazo será de dos años a partir del 1.o de Febrero de 1947; 5.o) El capital será de pesos 20.000.00 m|n. uruguaya dividido en 200 cuotas de $ 100.00 m|n. uruguaya cada una, subscriptas así: $ 10.000.00 "Laboratorios Gley S. A.". $ 5.000.00 Marcelo Caillon Cenerelli y $ 5.00000 Alberto Hamonet Labory, 6.o) Administración por los señores José Benito Míguez Rodríguez y Miguel Angel Marsiglia Taberne Marcelo Caillon Cenerelli y Alberto Hamonet Labory quienes indistintamente quedan designados administradores. 7.o) Balances anuales al 31 de Diciembre de cada año. 8.o) Utilidades en proporción al capital integrado.

$24.00 Jl.25-7658-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores CABARA y SILVA, el comercio que tengo establecido en Blanquillo, 6.a sección del Departamento. — Durazno, Julio 19 de 1947. — Aleinda A. de Pellegrino.

$8.00 Jl.29-7814-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor HUGO ALFREDO BONJOUR, el comercio que en los ramos de café y bar, gira en esta villa, bajo la razón de Bertín y Compañía. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal al estudio del escribano Amador Foderé sito en la ciudad del Rosario. — Juan L. Lacaze, Julio 8 de 1947. — Enrique Illas. — Samuel Y. Bertín.

$12.00 Jl.29-7811-v.ag.20.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 23 de 1947. — El C...

$2.20 J...

"TRAVIESO Y LESTIDO, LIMITADA"
Disolución de Sociedad

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Herrera Reyes el 16 de Julio corriente, otorgamos la disolución total de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que teníamos constituída como únicos socios bajo la razón "Travieso y Lestido, Limitada", en el giro de compra-venta de automóviles, camiones, aviones, talleres y anexos, establecida en la Avenida 18 de Julio número 952 y número 2227, habiendo quedado todo el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad Anónima "TRAVIESO Y LESTIDO SOCIEDAD ANONIMA", con igual domicilio que la anterior, donde los acreedores deben presentar sus cuentas. Lo que hacemos público en cumplimiento del Decreto-ley número 8.992 y Abril 26 de 1933 y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1947. — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido.

$17.00 Jl.30-7870-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, tercer piso), hemos prometido vender al señor SIGFREDO SELIGMANN, la sucursal de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad Avenida Lafrañaga 4504. Acreedores a la escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Kasdorf S. A.

$6.80 Jl.30-7849-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma Kechichian e hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor AGOBDJIAN KECHICHIAN, ramo almacén sito Gral. Agustín Muñoz 4253, Montevideo, Julio 26 de 1947. — Haroutioun Kechichian. — Hamparsoun Kechichian. — Agobdjian Kechichian.

$6.80 Jl.30-7841-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de implementos de autos y anexos, bajo la razón social de "Aspesi y Umpiérrez" habiendo quedado el activo y pasivo del negocio a cargo del socio AMBROSIO ASPESI, debiendo los acreedores de la sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivos los mismos, en la Escribanía de Luis A. Aycaguer, calle Zorrilla de San Martín esquina Florencio Sánchez de esta Villa. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Julio 20 de 1947. — Francisco Umpiérrez. — Ambrosio Aspesi.

$17.00 Jl.30-7877-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Kechichian e Hijos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HAROUTIOUN KECHICHIAN, ramo almacén sito en Carlos María Ramírez 701. — Montevideo, 26 de Julio de 1947. — Hamparsoun Kechichian. — Agobdjian Kechichian.

$6.80 Jl.30-7839-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma Kechichian y Terian, quedando a cargo del activo y pasivo el señor MARTIN TERIAN, ramo almacén sito calle Edison 4665. — Montevideo, 26 de Julio de 1947. — Haroutioun Kechichian. — Martín Terian.

$6.80 Jl.30-7840-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a los señores ELIO ZARAGOZA, ELBIO FRANCISCO y ERNESTO TELESFORO IGOA el comercio que en los ramos de almacén y anexo, giraba en esta plaza bajo la razón de sucesión Bartolo Igoa. Los acreedores deberán presentarse en el citado comercio. — Agraciada, Junio 30 de 1947. — Sucesión Bartolo Igoa.

$6.00 Jl.26-7723-v.ag.14.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 25 y 45 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se realizará el día nueve de Agosto próximo a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad para tratar a propuesta del Directorio la disolución y liquidación de la Sociedad considerando el balance de saldos que se someterá a estudio y decisión de dicha asamblea. — Paysandú, Julio 22 de 1947. — José M. Elorza, Presidente. — Carlos A. Arce... na, Secretario.

$5.60 Jl.2...

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Agosto de 1947, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas" presentados por el Directorio, e informe del Síndico. 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo de los Directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando (hijo). 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$12.00 Jl.31-7892-v.ag.5.

PARQUE DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Sarandí número 460, el día 12 de Agosto, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lecutra del acta de la asamblea anterior. Elección de dos escrutadores. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. Informe del Síndico. Elección del Síndico titular. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se previene que los señores accionistas o sus representantes tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, dentro de los tres días anteriores a la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto, personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — La Gerencia General.

$10.00 Jl.30-7880-v.ag.4.

UNION SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del 5.o ejercicio que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1327 el día 15 de Agosto de 1947 a las 14 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual balance general y cuenta demostración de pérdidas y ganancias del 5.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1947 con el dictámen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades incluso remuneración del Síndico (artículos 31 y 18). 2.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — Montevideo, Julio 28 de 1947.

$12.00 Jl.30-7872-v.ag.9.

ACCIONES EXTRAVIADAS

Habiendo extraviado dos títulos de acciones Deli S. A. de mi propiedad números 1096 y 1097 por un valor nominal de $ 1.000 y hecha la denuncia correspondiente, éstas quedarán sin valor alguno y fuera de [illegible] trámites legales. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Fernando de Lodron.

$4.00 Jl.22-7572-v.ag.1.o.

PALACIO SALVO S. A.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la Sociedad "Olascuaga y Rodríguez". El señor EDUARDO J. RODRIGUEZ, se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 1.o de Julio del corriente año. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Roosevelt N.o 767 de la ciudad de Minas. — Eduardo J. Rodríguez. — Rómulo Olascuaga. — Minas, Julio 1.o de 1947.

$10.20 Jl.22-7560-v.ag.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento privado subscripto el 9 de Junio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 32 al folio 134 del tomo 4.o de Contratos Sociales el 12 de Junio de 1947 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con estas características: Socios: EDMUNDO BESSIO, PANDE ODLLAKOFF, JULIO ANGEL CAMPIOTTI y WASHINGTON LANZIANO. Objeto: Arrendamiento, subarrendamiento o adquisición de bienes raíces aptos para la explotación de canteras, la explotación de canteras y la industrialización y comercialización de los productos de canteras. Denominación: Cantera Carrasco de Pando Limitada. Razón social: "Odllakoff, Bessio y Compañía Limitada. Domicilio: en esta ciudad actualmente en la casa número 1420 escritorio 21 de la calle Treinta y Tres. Administración y uso de la firma social: A cargo del señor Edmundo Bessio, actuando siempre conjuntamente con uno cualquiera de los demás socios señores Pando Odllakoff, Julio Angel Campiotti y Washington Lanziano. Capital: dieciocho mil quinientos pesos en dinero ya integrado en efectivo, de los cuales se destinaron simultáneamente al otorgamiento del respectivo contrato, doce mil quinientos pesos en la adquisición de distintos efectos y máquinas. Cuotas sociales: 185 de cien pesos cada una. Plazo: 4 años desde la fecha de constitución. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital de cada asociado.

$20.00 Jl.30-7837-v.ag.9.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1946-1947 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1946-1947. 6.o) Aplicación ley 13 Agosto 1946. (cambio denominación de "Cooperativa" por "Compañía".

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado Bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos se les ruega quieran depositarlas en la Agencia Aguada del Banco La Caja Obrera, Agraciada esquina San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232 hasta el día 12 de Agosto de 1947 como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$19 20 Jl.31-7904-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que "Smelt, Limitada" con sede en esta ciudad, calle La Paz N.o 1334, ha prometido transferir el activo y pasivo de dicha razón social a "Smelt S. A.", y que una vez transferido dicho activo y pasivo, la referida sociedad "Smelt Limitada" se disolverá totalmente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz N.o 1334.

$12.00 Jl.31-7929-v.ag.21.

SHEIK LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de Julio de este año, por el doctor Manuel G. Sotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Sheik Limitada". Plazo del 18 de Junio de 1945 al 31 de Octubre de 1950 prorrogable. Capital: un millón de pesos: Objeto: Continuar la explotación de la fábrica y comercio de cigarrillos y tabacos que giraba bajo la denominación de "Fernando García Cigarrillos el Guerrillero", pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales. Socios: "JULIO MAILHOS S. C." quien aportó $ 500.000.00; y los señores JUAN BORAGNO, DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ, SANTIAGO BASSO y ESTEBAN SBURLATI quienes aportaron $ 125.000.00 cada uno. Todos los aportes fueron en dinero y se hicieron efectivos. Administración: señor Daniel Sagrera. Uso de la firma "Julio Mailhos S. C." y señor Daniel Sagrera y socios a quienes se les otorgue poder. Inscripción: Juzgado Letrado de Instancia de segundo turno número 132, Fo. 110, Lo.1. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Sheik Limitada.

$12.00 Jl.31-7886-v.ag.11.

"COMPAÑIA OMNIBUS PANDO S. A."

RENOVACION PARCIAL DEL DIRECTORIO

Cítase a los señores accionistas para el acto eleccionario donde se elegirán tres Directores y sus suplentes y dos miembros de Comisión Fiscal, acto que se efectuará en nuestra oficina el día 7 de Agosto entre las 14 y 20 horas. — Pando, 25 de Julio de 1947. — El Directorio.

$2.40 Jl.31-7949-v.ag.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA AGRICOLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el Domingo 17 de Agosto a las 14 horas en el local de la Sociedad Anónima Cooperativa Agrícola. Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura del balance anual 3.o) Informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Informe del Directorio sobre Comisión Estudio de Estatutos Futura Cooperativa. 5.o) Elección del Directorio.

Nota: No habiendo número reglamentario se abrirá la asamblea a las 16 horas con cualquier número — El Secretario.

$4.80 Jl.30-7868-v.ag.1.o.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Agosto de 1947, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1947. 2.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo Julio 31 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Jl.31-7953-v.ag.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA

Pago de Dividendo Acciones Preferidas

Se comunica a los señores accionistas que contra la entrega del Cupón número 1 podrán realizar el cobro del dividendo correspondiente al semestre Enero-Junio 1947 en el Banco de Montevideo y a partir del día 28 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — El Directorio.

$2.40 Jl.31-7903-v.ag.2.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Buque motor "Florida"

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Florida" por el de "Industria Coates". — Montevideo, Julio 23 de 1947. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Jl.28-7772-v.ag.13.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Coty, Sociedad Anónima de Perfumería"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que "Coty, Sociedad Anónima de Perfumería" se ha presentado solicitando la siguiente inscripción de estatutos:

Certifico: Teniendo a la vista el libro de actas de Directorio perteneciente a "Coty S. A. Argentina de Perfumería", que se encuentra registrado bajo el número diecisiete mil doscientos en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, que a fojas veintitrés existe asentada el acta de Directorio número ciento treinta y seis, la que copiada literalmente dice así: "Acta número 136. — En Buenos Aires a los 7 días del mes de Octubre de 1946 se reune el Directorio de "Coty Sociedad Anónima de Perfumería", en su sede social,

avenida Presidente Figueroa Alcorta números 3259|65, presidido por el Director único, señor Reymond Greilsamer, estando también presentes los Directores suplentes, doctor Ricardo M. Aldao y señor Luis van Hauwart. Se inicia el acto siendo las dieciséis horas. Previa lectura, es aprobada el acta de la sesión anterior. Después del informe sobre la situación de la filial uruguaya, presentado por el señor Reymond Greilsamer, se resuelve por unanimidad de votos: Primero: Aumentar el capital de la sucursal uruguaya de la Sociedad, con sede en la ciudad de Montevideo, que actualmente es de treinta mil pesos oro uruguayos, a la cantidad de cincuenta mil pesos, cuyo capital podrá elevarse a cien mil pesos oro uruguayo. Segundo: Para gestionar las autorizaciones y las inscripciones necesarias ante las autoridades de la República Oriental del Uruguay y para todo lo relacionado con ese aumento de capital actual y futuro de la sucursal referida, se faculta ampliamente al doctor Oscar E. Rachetti abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487, de la ciudad de Montevideo, quien a esos fines podrá presentarse a nombre de la Sociedad, ante cualquier autoridad competente, Registro Públicos de Comercio respectivos, etc., con toda clase de documentos, escritos y pruebas, pudiendo hacer cuantas aclaraciones, ampliaciones o modificaciones que sean necesarias hasta lograr aquellas autorizaciones e inscripciones en forma legal del aumento del capital de la sucursal uruguaya. Para que el doctor Rachetti pueda ejercer el mandato que se le confiere, se expedirá y se le entregará copia testimoniada de esta acta, refrendada por escribano público y con las legalizaciones del caso: Tercero: Esta resolución la adopta el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los artículos segundo, vigésimo y vigésimoprimero de los estatutos sociales. Luego de un cambio de ideas sobre la situación de los negocios sociales no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17 horas. — R. Greilsamer. — Ricardo M. Aldao. — L. van Hauwart".

Es copia fiel de su original. Doy fe. — A pedido del Director señor Reymond Greilsamer doy el presente, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello que dice: Alfredo E. del Valle, Escribano. — (Firmado): Alfredo E. del Valle.

Certifico que don Alfredo E. del Valle es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número 1173.484 son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — (Firmado): Luis M. Bunge Campos.

El que subscribe, Presidente de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Luis M. Bunge Campos es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — (Firmado): Agustín Alsina.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Agustín Alsina, es auténtica. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — E. D. Martínez. — Hay un sello que dice: Ernesto D. Martínez, Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos.

Consulado General del Uruguay. — Para legalización de la firma E. D. Martínez, Jefe Legalizaciones M. Relaciones Exteriores. — (Firmado): Carlos de Yéregui Lerena, Cónsul del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay. — Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Carlos de Yéregui Lerena, Consul en Buenos Aires. — Número 11149. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — (Firmado): Daniel Allende, Consul General.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Oscar E. Rachetti, con domicilio en mi estudio, 25 de Mayo 487 a usted me presento y digo: I) Que el recaudo que adjunto acredita que "Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería" me ha conferido facultades para representarla en las gestiones relacionadas con el aumento del capital de su sucursal uruguaya; II) Según ese documento, el Directorio de la Sociedad que represento en sesión de Octubre 7 de 1946 y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 2.o, 20 y 21 de los estatutos sociales (aprobados por el Poder Ejecutivo en nuestro país, para el funcionamiento de la sucursal uruguaya), resolvió aumentar el capital de esta última, autorizado actualmente hasta treinta mil pesos, a la cantidad de cincuenta mil pesos moneda uruguaya el que, además, podrá elevarse a cien mil pesos uruguayos; III) En uso de dicho mandato solicito la autorización necesaria para dicho aumento en la forma expresada. Por lo expuesto, quiera V. E.: 1.o Haberme por presentado, tener por constituído el domicilio que indico y por acreditada la personería que invoco; 2.o Previos los trámites legales, otorgar a mi representada la autorización necesaria para los aumentos de capital a que aludo en este escrito; 3.o Ordenar que se hagan los desgloses y se me entreguen con los testimonios y certificados que solicito. — Oscar E. Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda - Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Enero 3 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de la modificación introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima "Coty" (Argentina), por la que se resuelve aumentar el capital hasta la suma de pesos 50.000.00 mn., según testimonio que debidamente legalizado acompaña. — Saludo a usted muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirecto.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Como lo aconseja la Inspección G. de Hacienda, corresponde tomar nota del aumento de capital de la sucursal uruguaya de la "Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería" de la Argentina, pudiendo dicha sucursal continuar funcionando en la República siempre que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Vista la gestión de "Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería", dando cuenta de que se ha resuelto elevar el monto del capital asignado a su sucursal en nuestro país —actualmente de treinta mil pesos— a la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), con la facultad de elevarlo a cien mil pesos (pesos 100.000.00). Considerando: Dicha modificación no contraría nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Tomar nota del aumento del capital asignado a la sucursal en nuestro país de "Coty S. A. Argentina de Perfumería", tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 17 de Setiembre de 1935, por la cual se autorizó su funcionamiento. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténtica, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 12 de 1947. — (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Oscar E. Rachetti, con domicilio en mi estudio, 25 de Mayo 487, a V. S. me presento y digo: I) Que, como lo acredita el certificado notarial que legalizado adjunto "Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería" me ha conferido facultades para representarla en las gestiones relacionadas con el aumento del capital de su sucursal uruguaya; II) Del testimonio que también acompaño expedido por el Ministerio de Hacienda, consta que el Poder Ejecutivo aprobó que el capital de la sucursal uruguaya aludida, que era de treinta mil pesos se aumente a cincuenta mil pesos, y facultó además, para elevarlo hasta cien mil pesos, confirmando, además, la resolución de Setiembre 17 de 1935, que autorizó el funcionamiento de aquella sucursal; III) Solicito, en consecuencia, que se haga la inscripción del caso en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto quiera V. S.: 1.o Haberme por presentado, tener por constituído domicilio y por acreditada la personería que invoco; 2.o Ordenar la inscripción en el Registro P. de Comercio; 3.o Mandar que se me devuelvan el certificado y el testimonio que adjunto y que se expidan los testimonios o certificados que solicita. — (Firmado): O. E. Rachetti.

2191. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2088. — Entrada: 5|5|947. Salida: 16 Mayo 1947. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio solicitada. — Montevideo, Mayo 14 de 1947.

6951. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, ofíciese, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — (Firmado): J. T. Pereira.

Montevideo Mayo 30 de 1947. — Se remiten al Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, bajo conocimiento. — Doy fe. — Roland.

Dichos estatutos reformados fueron inscriptos con el número 50 al folio 423 del libro 24 de Estatutos C. Poderes, etc., del Registro Público de comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 30 de Junio de 1947. Y a los efectos de la publicación expido el presente, en Montevideo, a 21 de Julio de 1947. — José T. Pereira, Actuario.

$15.00 — 7828.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Películas y papel fotográfico y carátulas de cuero

Llámase a licitación pública, por segunda vez para el suministro de 350 docenas de películas y 50 gruesas de papel fotográfico y 5.000 carátulas de cuero, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 29 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22208-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 82
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 para adquirir: Brin yerba mate, cretona, paño divisa acolchado alambrillo dorado forro marrón, algodón para gorras, paño 1920, Satinet rayado, percalina gris, entretela ordinaria, liencillo, entretela de hilo, entretela de lana, botones escudos botones corozo yerba mate hebillas finas, liras doradas, viseras caoba, tafiletes barbijos, botones escudos dorados, escarapelas de Artigas, broches finos pantalón, botones corozo, hebillas de bronce para cinturón cartón amarillo botines color caoba lisos, requeridos para los alumnos de la Escuela de Músicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día doce de Agosto de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo Julio 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22213-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Calcetines para niños, camisetas de punto para señoras, género tipo franela, tela tipo madrás, madapolán, batista o similar, trajecitos para niños y niñas lienzo en varios anchos, soutiens en varios gusto. pantalones largos de brin blanco, zapatitos tipo sandalia para niños y niñas, zapatos de basket-ball requeridos para las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Julio 28 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22214-v.ag.11.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
LEY N.o 9.099 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1933
Aviso

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.009 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a las personas que más abajo se mencionan, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que de-

términa la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela N.o 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. El solar N.o 52 (cincuenta y dos) del plano de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, padrón N.o 126630 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a calle Oficial N.o 1 hoy calle Bagé casi esquina Saint Bois, prometido en venta a doña Cecilia Viera. El solar N.o 216 (doscientos dieciséis) del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia del agrimensor Lisandro J. Freire, del 26 de Agosto de 1933, empadronado con el N.o 123.042, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Domingo Torres entre las de Benito Alvarez y N.o 2, hoy calle Bernardino Guas, prometido en venta a don Martín Berry. — Montevideo, Julio 29 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22205-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACION N.o 701

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

12.192 — Alberto Beheregay.
12.609 — Enrique Otero.
13.082 — Juan Naya.
20.099 — Salvador N. Catalano.
23.770 — Luis Meraino.
24.525 — José G. Fernández.
24.865 — Faustina S. Alcalde.
25.114 — Santiago Cabano.
28.685 — José S. Bonicacino.
20.158 — Alfredo Gazzini.
29.572 — Egidio Marini.
50.529 — Julián Ocampo.
55.199 — Fco. Seoane.
70.108 — Feliciano C. Fuentes.
70.555 — María J. Senderos de Gadea.
70.583 — Ercilia C. de Bezano.
71.106 — Juan P. Novak.
71.831 — Abelardo Cluzet.
71.854 — Héctor Dastes.
76.077 — Mario López Capanós.
76.272 — Asistisdes Medero.
76.300 — Jesús Alvarez.
76.404 — Manuel Castro González.
76.754 — Marcelino E. Pereyra.
76.761 — Santiago Gutiérrez.
76.821 — Filomena Rivelli.
77.052 — Adolfo Michak.
77.055 — Arnaldo F. Chilindron.
84.834 — Pedro Hrehorczpk.
84.837 — Julio César Carrasale.
84.018 — Pedro Ramos.
85.024 — Leopoldo Labori.
85.029 — Domingo Moturro.
85.101 — José Luis Lauro.
85.139 — Ramón O. Pereyra.
85.147 — Vicenta A. S. de Radice.
85.163 — Pedro Ragiotti.
85.172 — Fco. D'Amico.
85.184 — Fco. D. Sela Helguera.
85.206 — Agustín Nocetti.
85.326 — Petrona E. de Pombo.
86.729 — Cándido Iglesias.
86.801 — Antonio Quagliata.
87.064 — Lola Esmoris.
87.375 — Bartolo Casella.
88.937 — Nicolás Mendieta.
00.551 — Teodoro Onysz Hanyez.
80.127 — Angel Torrano.
89.618 — Rómulo Romero.
89.664 — Aleja J. B. de Aliberti.
89.707 — Pedro Pérez.
89.830 — Roberto Vigl'one.
89.987 — Pascual Pagiaro.
94.735 — José Caglia.
99.528 — Ramón López Rodríguez.
99.590 — Roberto Motta.
110.512 — José Villadoniga.
121.213 — Genaro Bambacaro.
121.345 — Cervantes R. Pernas.
121.398 — Hugo Barrera.
121.413 — Antonio Arquero Paniza.
121.508 — Deolinda Beltrami de Rossi.
121.528 — María Lamas.
121.682 — Víctor Galeazzi.
121.721 — Mercedes de Alvarez.
121.976 — Manuel Balbarde.
122.082 — Jacinto Figueroa.
122.621 — José Blanco.
122.679 — Fco. Seijo.
140.007 — José L. Bado.
140.083 — Esteban Persa.
155.548 — José M. P. Fernández.
156.763 — Pedro Estévez Pino.

Montevideo, Julio de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22196-v.ag.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

RELACION N.o 702

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

561 — Enrique Mario Lages.
577 — Ana Segade de López y Ferreyra.
20.086 — Raúl A. Calvo.
20.112 — Gabino Salgueiro.
20.134 — César Adolfo Ossi.
20.131 — Nicolás Georgieff.
20.221 — Agustina Fernández.
20.222 — Diamantina M. de Castello.
20.257 — Juan Beltrami.
20.266 — Domingo Catalano.
20.391 — Hilario Sánchez.
20.401 — Antonio Angiolillo.
20.461 — Pedro Gambón.
20.499 — Constante J. Ferrari.
20.555 — Carlos A. Salsano.
20.559 — José Retta.
20.583 — Ardnina M. de Pintos.
20.855 — Alberto Errico.
50.502 — Serafín Márquez.
50.599 — Jesús Alonso.
50.742 — Luis Carné.
50.886 — José Luis N. Sclandro.
55.217 — Suc. Hipólito Othon.
76.846|131866|67 — Lidia M. Galán y María Castro de Galán y otros.
79.572 — Santiago Dotta Rapetti.
81.684|85 — Gerardo Arcieri.
81.858|121389 — Ricardo Raggio.
92.677 — Lázaro Ezarf.
92.791 — Suc. Luis A. Arana.
92.821 — José Pérez Alvedro.
93.765|179335 — Cirilo Moretti.
94.061 — Brígida Celia Rodríguez de González.
95.981|95.983 — Baltasar Tosi.
98.777 — José Giasdone.
111.696 — Severiano Vázquez.
122.955 — Nercilia de Sosa de González.
123.007 — Salvador Crudeli.
123.076 — Manuel Núñez.
123.073 — Julio Corbo.
130.052 — José G. Giulfo.
130.061 — Ernesto Sandonato.
130.079— Benito Caliero.
130.097 — Juan Pérez Bonillo.
130.048 — Nicolás Leone Bloise.
130.167 — Segundo Salaberry.
130.201 — Juan José Pérez.
130.205 — Carlos Machelli.
130.209 — María Inés Zalazar.
130.211 — Luis L. Dellepiane.
130.240 — Yldefonso Rodríguez.
130.248 — Hilario Paula y Jacinto Regalado.
130.264 — José Monechetti.
130.359 — Guido Santorsola.
130.380 — José Coalla.
130.516 — Antonio Marusie Farfoglia.
130.522 — Rodolfo Goggia.
130.533 — Marcos Aron.
130.534 — Jesús Gayoso.
130.541 — Aníbal Saglia.
130.642 — Juana M. P. Castagna de Trolio.
130.643 — Manuel Mosquera.
130.648 — José Lorenzo.
130.655 — Fco. de Mario.
130.666 — Vicente Bruzzese.
130.671 — Eduardo Garrido.
130.955 — Mariano Mosquera.
131.495 — Antonio Tucci.
140.836 — Josefa Yguarán.
141.659 — Fco. Bologna.
141.100 — Enrique R. Mangarelli.
141.874 — Fernando de Lodrón.

Montevideo, Julio de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22197-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

4 de Agosto de 1947. Hora 16 y 15. Molienda de trigo (2.o llamado). 16 y 30. Talco blanco en polvo (2.o llamado). 16 y 45. Lino molido (2.o llamado). 17. Grabado para la impresión del 3.er volumen de los Anales de Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas Dr. José Scoseria (3.er lamado). 17 y 15. Depósito para agua Colonia Gustavo Saint Bois (3.er llamado). 17 y 30. Papel de embalaje (3.er llamado). 17 y 45. Reparación caldera esterilización (1o llamado).

31 de Agosto de 1947. Hora 14 y 30. Reparación de azoteas e instalación de estufas (Centro Salud Pública de Minas).

1.o de Setiembre de 1947. Hora 15 y 30. Penicilina Cif ó Fob.

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22207-v.ag.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 5.000 y hasta 10.000 fardos de hilo sisal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 7 de Agosto a las 14 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22200-v.ag.4.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

IMPRESION DE UN AFICHE

Se llama a licitación entre las imprentas nacionales para la impresión de un afiche.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en Sarandí 394 (Sección Publicidad), de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22215-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de material y maquinarias agrícolas y accesorios.

El pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Agosto a las 16 horas en el local ya mencionado, con la concurrencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1947.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22206-v.ag.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 2720

Cable de acero galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de 200.000 metros de cable tipo A formado por 7 alambres de acero galvanizado, de 2,5 mm. de diámetro y 30.000 del B, por 6 torones de 7 alambres de acero galvanizado de 3,5 mm. de diámetro exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 29 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22210-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

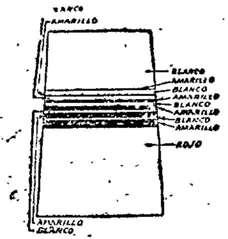
CEFERINO PIRIZ, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Caraguatay número 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: Radio Telefonía Pardina (libretos radio-teatrales) y La Sexta Ramazón Estheriana (pianes mundiales, última parte), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.

$3.00 Ag.1.o-7963-v.ag.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 51146. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.1.o-7943-v.ag.12.

ACTA N.o 51145. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dohme, Incorporated, de Filadelfia, Pen-

sylvania (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca "CREMOTHALIDINE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-7944-v.ag.12.

ACTA N.o 51118. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Manufacture des Montres y Chronographes, S. A., de Biel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PIERCE", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.1.o-7945-v.ag.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6940. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Hoover Company, de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-7946-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 8, de "Chamizo" (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 16.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse e nesa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22204-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196|947

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de construcción de una pieza para depósito en el edificio de la escuela número 19, de La Barra (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22203-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 551
Segundo llamado.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos atracaderos para la autobalsa de la Sección Navegación Interior en el río Negro, frente a la ciudad de Mercedes.

Recepción y apertura de las propuestas el día 8 de Agosto de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo).

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar en la Tesorería G. de la Nación la suma de $ 8.00 valor en que han sido fijados los mismos y para consultar dichos recaudos podrán hacerlo en la Dirección de Hidrografía, en Montevideo, y en la Intendencia Municipal de Soriano, en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.1.o-22209-v.ag.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

4.a Sección

WALTER KOSSMANN, 60 años, viudo, ingeniero, alemán, domiciliado Palacio Salvo, piso 4.o, Apto. 9, y WEIRA DIEWIATAJEW, 27 años, soltera, rusa, domiciliada Palacio Salvo, piso 4.o, Apto. 9.

11.a Sección

DEMETRIO GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 4233, y NORMA GILDA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4233.

RAMON FRANCISCO CARREÑO, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Restauración 4509, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada, Restauración 4509.

12.a Sección

MARIO GONZALEZ, 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2401, y LUISA MATONTTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2401.

ROMULO VALES, 28 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2057, y ANA JOAQUINA VIERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2057.

DANIEL FERNANDEZ, 27 años, soltero, ajustador, español, domiciliado Dgo. Aramburú 1519, y LILA GRACIELA HERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1519.

MIGUEL CARMELO VIGNOLA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Raña 2587, y HILDA MARY MONDUERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2532.

TOMAS EUSTASIO GONZALEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3120 y MARIA JULIA MUINO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Victoria 2715.

AMERICO KERBER 26 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Araycuá 2074, y ROSA CAPECE 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1681.

GDALA BRON, 37 años, soltero, comercio, polaco domiciliado Garibaldi 1755, y CYPKA BIELAK, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Garibaldi 1755.

ENRIQUE GUIDOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivadavia 1810, y TERESA VERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1810.

17.a Sección

JULIO CESAR SEJAS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Av. Mendoza 4022, y AMALIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3943.

22.a Sección

PRACEDES PEREIRA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado L. Pérez 3426, y MARIA LUISA BALDUVINO, 18 años, soltera oriental, domiciliada L. Pérez 3432.

LORENZO HUMBERTO GAUNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Plá 3539, y ALBA PEDRAJA REYES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Plá 3539.

JOSE MANUEL BARREIRO, 43 años soltero, comercio, español, domiciliado Burgues 3688, y FELISA LOPEZ, 42 años, soltera, española, domiciliada Burgues 3686.

CARLOS DAMIAN OLDAN, 30 años, soltero, chófer, oriental domiciliado Acha 4111, y MARIA EMA RAMIREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acha 4111.

CARLOS COCCORESE, 29 años, divorciado, vidriero, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3585, y EDILIA SANCHEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4191.
$2.00 P|p.-3511-v.ag.4.

5.a Sección

GUSTAVO CROSIGNANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1422, y PERLA IRMA OSTUNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1422.

11.a Sección

PABLO NAMESNY, 24 años, soltero, mecánico tornero, checoeslovaco, domiciliado Avda. "B" 3360, y NOEMI ESTHER SANCHEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "B" 3360.

ARTURO GONDA, 31 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Cno. Vecinal s|n, K. 11 1|2 del Cno. Maldonado, y ROSA DE LAS MERCEDES VAZQUEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Cno. Vecinal s|n, K. 11 1|2 del Cno. Maldonado.

DAVID EISENSTEIN, 48 años, soltero, comerciol, importador, rumano, domiciliado Abipones 5801, y ELISA OFELIA SOSA ARCE, 36 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Abipones 5801.

13.a Sección

CARLOS MARIA JAUNSOLO SOTO, 26 años, soltero, marino miliar, oriental domiciliado Cololó 2618, y MARIA HAYDEE ARDANZ NAVARRINE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 871.

MOISES FRANCISCO CARDOSO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Charrúa 2242 ap. 3, y MARIA ESTHER RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2238.
v.ag.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MIRTA IZMENDI DENIS DE IACOVAZZO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Ag.1.o-7958-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO TIRAVANTI o FIRAVANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-7939-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NARIO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-7957-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARADA DE GLUCKSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Raúl Caicagno, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-7950-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SORTHEIX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.1.o-7951-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN PAZ

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7965-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Felipe Mariano Da Col con GILBERTA FLORES DE DA COL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos dentro de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Artigas, Marzo 12 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7920-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN DE DIOS PISANO o PISSANO o JUAN PISANO o PISSANO y VALENTINA MACHIN DE PISANO o PISSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 24 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7955-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

ALMONEDA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rosario) contra JUAN FRANCISCO LOPEZ, ejecución de hipoteca". (Libro de Conoc. número 29, F.o 28), se hace saber, que el día dieciocho de Agosto próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Alguacil ad-hoc don Ramón Morales, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, en la manzana número ochenta y uno de esta ciudad, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del 6 de Agosto de 1937, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de San José, con el número 115 el 11 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de trescientos un metros, lindando al Norte en veintiocho metros con la calle 18 de Julio al Este en diez metros sesenta y cinco centímetros con la calle Colón por formar esquina; al Sur en veintiocho metros con Gerónima Lima de Munist y al Oeste en diez metros setenta y cinco centímetros con la fracción dos del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada el 10 o/o de la misma. 2.o) Que los títulos de propiedad se hallan agregados a estos autos y a disposición de los interesados para su estudio. 3.o) Que la escrituración se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. — Rosario, Julio 26 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$41.00 Ag.1.o-7966-v.ag.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ISAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 26 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7948-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ARDINGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7964-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA TAPPA DE BOTTA o ADELA AGUSTINA TAPPA DOTTA DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor judicial a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7940-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$4.00 Ag.1.o-7941-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Juicio de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "UNIVERSINA o MARIA UNIVERSINA MENDEZ o MACHADO DE CUADRO. Juicio de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio último, se declaró a la nombrada Universina o María Universina Méndez o Machado de Cuadro en estado de incapacidad para dirigir su persona, y administrar sus bienes, designándose para que la represente en los actos de la vida civil, a su esposo don Juan Cuadro. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.1.o-7969-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "MAURICIA RODRIGUEZ. Sucesión", se cita y emplaza a los siguientes herederos: Juan Rodríguez, Damasio Rodríguez, Deolinda Rodríguez, Belarmina Rodríguez de Correa, Ercilia Rodríguez de Viana, Antonio Rodríguez, Eufronio Rodríguez, Aurora, Octacilio, Diego, Carlos, Elena, Olina y Ernesto Fernández, a sus causahabientes a título universal y particular, así como a todo el que tenga interés en el juicio, para que comparezcan en los citados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$30.00 Ag.1.o-7970-v.set.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "MARIO MENDEZ o MACHADO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Junio último, se ha declarado al expresado Mario Méndez o Machado en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en los actos de la vida civil a don Antonio Méndez o Machado. — Tacuarembó, Julio 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7986-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Avelino López a prometido en venta al señor MIGUEL TESTA el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y lechería denominado "Panadería Blanes" tiene instalado en la calle Constituyente 2050 debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado a la escribano Sara Bonelli, 25 de Mayo 544 dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sara Bonelli Escribano.

$13.60 Ag.1.o-7938-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, avisamos que prometimos vender el almacén y bar, calle Wiliman 600, a los señores CARLOS D. SILVA y ELIAS MIGUEL. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 27 de 1947. — Antonio Vázquez. — Antonio Vila. — Elena Freire de Vila.

$6.80 Ag.1.o-7935-v.ag.20.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a "Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima", mi establecimiento de "Molino Harinero y Fideería" instalado en esta ciudad, quedando a cargo de la firma compradora, el activo y pasivo de dicho comercio. Los interesados deberán presentarse a la administración instalada en el local del molino. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — Angel Ugarte.

$10.20 Ag.1.o-7952-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase disolución socieded Becker y Cía., Capital, calle Sarandí 262, taller de confecciones. Desligánse Enrique y Walter Markus; sigue WERNAR BECKER quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a Colón 1365. (Ley 26 de Setiembre 1004). — Werner Becker. — Enrique Markus. — Walter Markus.

$6.80 Ag.1.o-7947-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Calvo y Julio Calvo con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106, vendiéndolo nuevamente Julio Calvo al señor JOSE ROBERTO FERNANDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1947.

$10.20 Ag.1.o-7972-v.ag.20.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido y anulado nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle San Martín N.o 2714, lo que se comunica según ley 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Fernández. — Adoración Misa. — Berko Frydman.

$6.80 Ag.1.o-7930-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAMON SANCHEZ y ANTONIO PORTEIRO, la fonda, bar y bebidas alcohólicas, establecida en Sierra 2428. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1947. — Antonio Andrade Pérez. — Berta Cuevas de Andrade.

$6.80 Ag.1.o-7974-v.ag.20.

FABRICA AMERICANA DE CAUCHO LIMITADA

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y VENTA DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de las leyes de 26 de Abril de 1933 y 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el socio Wáshington Puppo vendió al señor LUIS CARLOS MAUPAS su cuota representativa del interés que tenía en aquella Sociedad, y que el señor Juan José Puppo también verdió su cuota social siendo el comprador el señor MIGUEL HERNAEZ SAN ROMAN. A los efectos de la presentación de acreedores, se indica como domicilio social Hocquart 2063-2065 bis. Al mismo tiempo se hace saber que dicho contrato social fué modificado y que una copia del nuevo texto se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, anotándose con el número 15 al folio 91 y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos. Los actuales socios son: Miguel Hernaez San Román, José Mourelle Ruano, Luis Carlos Maupas, Bautista Bigliardi y Pedro Antonio Noll. Objeto y domicilio de la Sociedad: Se mantienen los del contrato anterior. Capital social: Se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Porcentaje de las cuotas sociales: Miguel Hernaez San Román, 48 o/o; José Mourelle Ruano, 10 o/o; Luis Carlos Maupas, 30 o/o; Bautista Bigliardi, 6 o/o y Pedro Antonio Noll 6 o/o. Administración de la Sociedad: La Sociedad será administrada por un socio con el cargo de Director Gerente, pudiendo nombrarse Subgerente. Designación de Gerente Director: Se designa al señor Miguel Hernaez San Román. Uso de la firma social: Podrá hacerlo únicamente el Director Gerente. Reuniones anuales de los socios: Sin perjuicio de las reuniones mensuales, el 30 de Junio de cada año se reunirán los socios para considerar balance y memoria. Balance anual: Se hará al 30 de Junio de cada año. Distribución de utilidades: Cinco por ciento, a fondo de reserva; diez por ciento, a distribuir entre personal administrativo y obreros; el resto, en forma proporcional a las cuotas sociales. Plazo de duración: Diez años, a contar del 1.o de Diciembre de 1944, con prórroga automática cada cinco años. Liquidación: Se hará por los socios, de acuerdo al Código de Comercio. Representación judicial y administrativa: Se otorga poder al doctor A. R. Malet.

$51.00 Ag.1.o-7954-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los esposos Sebastián Bauzá Cladera y Catalina Qués vendieron a favor de su hijo SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES, dos terceras partes de la mitad y a favor de AGUSTIN PEÑA NEGRIN, la otra tercera parte que les correspondía en el establecimiento de panadería denominada "Las Palmas" que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Bauzá y Ripoll" hoy "Bauzá, Ripoll y Cía.", y con Bernardo Ripoli Juan vendió a favor de AGUSTIN PEÑA NEGRIN una tercera parte de la mitad de dicho establecimiento el que quedó perteneciendo a los señores Bernardo Ripoll Juan, Sebastián Héctor Bauzá Qués y Agustín Peña Negrín. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse los acreedores a la casa de la calle Colón N.o 786. — Sebastián Bauzá. — Catalina Qués de Bauzá. — Sebastián Héctor Bauzá. — Bernardo Ripoll. — Agustín Peña.

$24.00 Ag.1.o-7942-v.ag.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui con fecha nueve de Julio de este año que fué inscripta con el N.o 52 del Tomo Cuarto de Contratos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Contec Limitada de acuerdo con lo determinado por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, cuyas características principales son las siguientes: Unicos socios: Peter L. Kiek y Pedro P. Tiktin. Capital social: Diez mil pesos moneda nacional integrado su cincuenta por ciento y a reintegrar el saldo oportunamente. Domicilio legal: Montevideo. Aporte social: El señor Kiek aportó nueve mil pesos y el señor Tiktin mil pesos. Pérdidas y beneficios: En la misma proporción de los aportes. Firma social, administración y dirección: Contec Limitada, todo a cargo amplio e indistinto de ambos socios. Objeto Importación, exportación, comisiones, representaciones y compraventa de toda clase de bienes. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente en períodos de un año. Balances y reunión del Directorio: En el mes de Junio de cada año. Liquidación: Por pérdida del 50 o|o del capital social o por finalización de plazo o por voluntad conjunta de socios.

$18.00 Ag.1.o-7971-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Luis Calzada y José Adolfo Cambón con respecto al comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, establecido en General Garibaldi 2539, haciéndose cargo nuevamente del mismo, LUIS CALZADA. A los efetos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1947.

$10.20 Ag.1.o-7973-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha disuelto la Sociedad Comercial "Lledías y Compañía", estblecida con la "Relojería y Joyería de Carlos Bauer" en la calle 25 de Mayo 681 de esta ciudad. Por adquisición de la parte del socio Hermenegildo Lledías Morquio queda como única propietaria del negocio la sucesión de Carlos Bauer, o sean María A. Miller de Bauer y sus menores hijos Juan Carlos y Federico Walter Bauer. El señor Hermenegildo Lledías Morquio queda totalmente desvinculado de la empresa. Activo y pasivo: a cargo de la sucesión CARLOS BAUER. Acreedores: deberán presentarse dentro del término legal en el domicilio comercial de 25 de Mayo 681. — Montevideo, Julio 25 de 1947. — H. Lledías Morquio. — M. de Bauer.

$17.00 Ag.1.o-7915-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don FAUSTINO R. ZAMIT, el comercio que en el ramo de transporte y encomiendas, denominado "La Uruguaya" giraba bajo mi firma como sucesora de Faustino Zamit. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días, a todos sus efectos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1947. — Faustino R. Zamit. — Josefina Sarriegui de Zamit.

$9.00 Ag.1.o-7900-v.ag.16.

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Serie A) pasar por la caja de la Sociedad, avenida 18 de Julio 907 (piso 4) munidos del cupón 1 a fin de cobrar el dividendo proporcional que les corresponde desde la fecha de la integración de sus acciones hasta Julio 31 de 1947. — La Gerencia.

$2.40 Ag.1.o-8006-v.ag.4.

SOCIEDAD ELENA HERMANOS LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o de la ley 26 de Abril 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Oscar E. Franco el 26 de Mayo último, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 90 al Fo. 260 del Lo. 2 de Contratos Sociales se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: Fabricación de calzado y explotación de ramos anexos. Domicilio: Marsella 2671, Montevideo. Razón social: "Elena Hermanos Limitada". Integrantes: José Elena, Santiago Elena y Eduardo Elena. Capital: $ 19.659.00 totalmente integrado por partes iguales. Plazo: 10 años a contar del 1.o de Febrero de 1947 prorrogables automáticamente por períodos de un año. Administración y uso de la firma: A cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios. Balance: Anualmente el 31 de Enero. Pérdidas y ganancias: 5 o|o para fondo de reserva y el resto por partes iguales entre los socios. — Montevideo, Julio 26 de 1947.

$16.00 Ag.1.o-7975-v.ag.12.

"RIOSPAS LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad el 2 de Julio de 1947, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, inscripta su primera copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, el 24 del mismo mes y año con el N.o 10 del folio 19 al 23 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: La explotación de establecimientos agropecuarios, crianza, refinamiento y compra y venta de ganado, especialmente de las razas holandesas y jersey, producción, industrialización y comercialización de la leche, sus derivados y toda clase de operaciones relacionadas con los productos de la explotación agraria, granjera y sus derivados, sin perjuicio de anexarle cualquier otra industria negocio o actividad de utilidad social. Denominación y firma social: "Riospas Limitada". Domicilio: Ciudad de Tacuarembó, pudiendo establecer sucursales y agencias. Plazo: 5 años a contar del 2 de Abril de 1947, con prórrogas quinquenales automáticas, salvo preaviso de disolución por alguno de los socios. Capital: $ 323.118.20 ya aportado por los socios en partes iguales y representado por semovientes, muebles, útiles y forrajes. Socios: Doctor Barsabás Ríos, León Aparicio Ríos, Juan Angel Ríos y doctor Camilo Luis Pasturino. Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de don León Aparicio Ríos. Balances: Anualmente en el mes de Diciembre. Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la sociedad. — Tacuarembó, Julio 28 de 1947. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$20.00 Ag.1.o-7968-v.ag.12.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17, inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1947, a las horas 18 y 30, en la sede de la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio. B) Memoria. C) Estados de resultados y situación. D) Informe del Síndico. E) Distribución de utilidades. F) Forma de pago del dividendo. G) Designaciones de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. H) Remuneración del Síndico. I) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea. De los estatutos: Artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién esta hecho el depósito. Artículo 15, inciso 3.o). Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos por mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 22 de Julio de 1947. — Enrique Queirolo, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.

$9.60 Ag.1.o 7956-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a RUBEN HEBER CODEVILA, la ferretería de mi propiedad sita en Agraciada 2654. Acreedores presentarse escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555, piso 5 B. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1947. — Carlos Codevila.

$6.80 Ag.1.o-7967-v.ag.20.

QUESERIAS NACIONALES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 11 de corriente a las 17 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar los siguientes asuntos: 1) Acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informes de la Sindicatura. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales. Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo bancario, en la Tesorería de la Sociedad calle Isla de Gorriti 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1947. — El Directorio.

$16.00 Ag.1.o-7962-v.ag.6.

C.I.T.A.
COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 23 de los estatutos) que se efectuará en el Club Banco República, Mercedes 961 el día 21 de Agosto de 1947 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir una Comisión Fiscal de Asistencia. 2.o Consideración de la memoria; dividendo provisorio propuesto por el Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el primer semestre del año 1947. 3.o Transformación de todas las acciones en el tipo al portador de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. 4.o Designación de cinco accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones (artículo 27) en la Administración, hasta 3 días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Agustín Nieves, Presidente. — Carlos E. Insúa, Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de C.I.T.A. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local del Club Banco República, el día 21 de Agosto de 1947 a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Fiscal de Asistencia. 2.o Reforma general del estatuto de la Sociedad de acuerdo al artículo 77. Esta reforma ha sido estudiada por una Comisión Especial designado por el Directorio. 3.o Designación de cinco accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Julio 30 de 1947. — Agustín Nieves, Presidente. — Carlos E. Insúa, Secretario.

$3.60 Ag.1.o-7991-v.ag.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Shell - Mex Uruguay Limited

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, materiales, embarcaciones, etc., menos depreciación	$ 1.900.737.62

Activo circulante:

Mercad., envases, etc. .	" 1.766.119.77

Activo disponible:

Caja, Bancos y giros .	" 596.311.87

Activo exigible:

Deudores en cuentas corrientes y otras cuen-

tas deudoras, menos reserva para créditos dudosos .... " 2.228.431.30

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades menos reserva. " 1.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros ...... " 3.790.86

$ 6.495.392.42

Cuentas de orden .... " 44.110.80

$ 6.539.503.22

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital registrado, reservas y fondos de renovación .... $ 4.767.933.90

Pasivo exigible:

Cuenta corriente con Casa Matriz y otras cuentas acreedoras . " 823.016.02

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar del ejercicio .... " 904.442.50

$ 6.495.392.42

Cuentas de orden .... " 44.110.80

$ 6.539.503.22

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.60. — 7784.

Shell-Mex Uruguay Limited

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Saldos deudores—

Bienes raíces, instalaciones, embarcaciones, rodados, mobiliario de oficina, al costo ... $ 2.243.606.41

Inversiones en acciones, al costo .... " 51.00

Equipo menor, existencias de productos, envases y almacenes, al costo .... " 2.351.937.07

Gastos de administración y operaciones ...... " 1.350.229.22

Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al Debe ...... " 2.862.851.36

Efectivo en Caja y depositado en Bancos .. " 92.266.47

Oficina Londres, cuenta corriente .... " 362.455.21

$ 9.263.396.74

Saldos acreedores—

Capital registrado ... $ 3.825.000.00

Acreedores por varios conceptos y saldos al Haber .... " 3.509.307.62

Reservas varias para depreciación y deudas dudosas .... " 1.929.089.12

$ 9.263.396.74

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.40. — 7780.

Shell-Mex Uruguay Limited

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Saldos deudores—

Bienes raíces, instalaciones, embarcaciones, rodados, mobiliario de oficina, al costo .... $ 2.251.650.32

Inversiones en acciones, al costo .... $ 2.251.650.32

Inversiones en acciones, al costo .... " 51.00

Equipo menor, existencias de productos, envases y almacenes, al costo .... " 4.814.180.05

Gastos de administración y operaciones . " 2.550.248.06

Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al Debe ...... " 2.032.515.32

Efectivo en Caja y depositado en Bancos " 630.364.01

Oficina Londres, cuenta corriente .... " 284.718.23

$ 12.563.726.99

Saldos acreedores—

Capital registrado .... $ 3.825.000.00

Acreedores por varios conceptos y saldos al Haber .... " 6.791.189.54

Reservas varias para depreciación y deudas dudosas .... " 1.947.537.45

$ 12.563.726.99

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 7779.

Shell-Mex Uruguay, Limited

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Saldos deudores—

Bienes raíces, instalaciones, embarcaciones, rodados, mobiliario de oficina, al costo .. " 2.261.109.18

Inversiones en acciones, al costo .... " 51.00

Equipo menor, existencias de productos, envases y almacenes, al costo .... " 4.172.745.56

Gastos de administración y operaciones ...... " 3.763.002.59

Deudores por ventas y otros conceptos y saldos al Debe ...... " 4.135.486.31

Efectivo en Caja y depositado en Bancos . " 806.757.09

Oficina Londres, cuenta corriente ...... " 985.668.50

$ 16.124.820.23

Saldos acreedores—

Capital registrado ... $ 3.825.000.00

Acreedores por varios conceptos y saldos al Haber .... " 10.364.244.93

Reservas varias para depreciación y deudas dudosas .... " 1.935.575.30

$ 16.124.820.23

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 7778.

Shell-Mex Uruguay, Limited

Balance general al 31 de Diciembre de 1946

Activo—

Activo inmovilizado:

Terrenos, edificios, materiales, embarcaciones, etc., menos depreciación .... $ 2.002.884.70

Activo circulante:

Mercad., envases, etc. . " 988.639.54

Activo disponible:

Caja, Bancos y giros . " 467.769.87

Activo exigible:

Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras menos reserva para créditos dudosso .... " 2.781.481.43

Activo realizable:

Acciones de otras sociedades menos reserva. " 1.00

Activo transitorio:

Adelantos para ejercicios futuros .... " 1.129.06

$ 6.241.905.60

Cuentas de orden .... " 257.693.55

$ 6.499.599.15

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital registrado, reservas y fondo de renovación .... $ 4.806.832.89

Pasivo exigible:

Cuenta corriente con Casa Matriz y otras cuentas aceedoras .. " 534.194.93

Pasivo transitorio:

Cuentas a pagar del ejercicio .... " 900.877.78

$ 6.241.905.60

Cuentas de orden .... " 257.693.55

$ 6.499.599.15

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.60. — 7783.

Intex S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—

Acciones	$	478.900.00
Accionistas	"	260.00
Mercaderías	"	82.177.77
Caja y Bancos	"	3.845.24
Depósitos en garantía	"	30.635.00
Maquinarias, repuestos, muebles y útiles, construcciones, etc.	"	150.655.21
Deudores varios	"	25.619.39
Varias cuentas deudoras	"	43.101.70
	$	815.194.31

Pasivo—

Capital autorizado (a subscribir)	$	478.900.00
Capital integrado	"	271.360.00
Capital subscripto	"	260.00
Reserva para imprevistos	"	1.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	63.674.31
	$	815.194.31

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7765.

Intex S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—		
Acciones	$	467.300.00
Accionistas	"	460.00
Mercaderías	"	52.967.43
Caja y Bancos	"	6.045.85
Depósitos en garantía	"	7.120.00
Maquinarias, repuestos, inmuebles, construcciones, muebles y útiles, etc.	"	183.900.43
Deudores varios	"	45.627.45
Varias cuentas deudoras	"	62.144.91
	$	825.566.07
Pasivo—		
Capital autorizado (a subscribir)	$	467.300.00
Capital integrado	"	283.160.00
Capital subscripto	"	460.00
Reserva para imprevistos	"	1.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	73.646.07
	$	825.566.07

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7764.

Intex S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—		
Acciones	$	461.200.00
Accionistas	"	60.00
Mercaderías generales	"	24.517.11
Caja y Bancos	"	2.106.65
Depósitos en garantía	"	9.215.00
Maquinarias, repuestos, inmuebles, construcciones, muebles y útiles, etc.	"	189.001.33
Deudores varios	"	48.031.83
Varias cuentas deudoras	"	83.368.06
	$	817.500.03
Pasivo—		
Capital autorizado (a subscribir)	$	461.200.00
Capital integrado	"	288.860.00
Capital subscripto	"	60.00
Varias cuentas acreedoras	"	66.380.03
Reservas para imprevistos	"	1.000.00
	$	817.500.03

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7763.

Intex S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Activo—		
Maquinarias, repuestos, inmuebles, construcciones, muebles y útiles, etc.	$	181.484.40
Mercaderías generales	"	156.423.88
Caja y Bancos	"	41.568.51
Accionistas	"	180.00
Deudores varios	"	55.025.25
Varias cuentas deudoras	"	26.962.32
Depósitos en garantía	"	10.625.00
		472.269.36
Pasivo—		
Capital integrado	$	297.820.00
Capital subscripto	"	180.00
Bancos, cuentas especiales	"	28.225.82
Acreedores varios	"	20.697.76
Varias cuentas acreedoras	"	79.897.20
Reserva para imprevistos	"	1.000.00
Utilidad ejercicio 1946	"	44.448.58
	$	472.269.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 7762.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1947

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	31.394.770.02
Propiedades			"	8.680.567.64
Operaciones de préstamos			"	3.540.231 09
Deudores por Pólizas			"	1.731.493.96
Caja y Bancos			"	991.104.52
Muebles y útiles			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	631.223.83
Obligaciones a cobrar			"	30.618.27
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	1.296.819.35
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1947	$	547.384.83		
Presupuesto de gastos 1947	"	158.844.12		
Corretajes y bonificaciones	"	423.600.37		
Otros rubros de salidas.	"	100.478.15	"	1.230 307.47
Contribuciones y gastos impuestos por leyes			"	271.805.06
Reaseguros pasivos			"	1.464.025.41
Rentas vitalicias			"	484.096.04
Seguros vencidos, Vida			"	303.508.94
Siniestros:				
Importa abonado	$	4.090.339.10		
Recuperado por reaseguros	"	2.112.849.38	"	1.977.489.72
			$	54.068.062.32
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	35.467.050.66

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	3.000.000.00
Capitales de reserva			"	41.706.529.12
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva			"	557.911.45
Varias cuentas acreedoras			"	1.353.053.36
Cuentas de producto:				
Premios	$	6.424.668.90		
Intereses y descuentos	"	435.913.56		
Alquileres	"	179.288.57		
Comisión de reaseguros pasivos	"	351.362.05		
Varios rubros de entradas	"	39.335.31	"	7.450.568.39
			$	54.068.062.32
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	35.467.050.66

Carlos María Sorín, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente. — Américo Calamet, Subgerente. — Francisco Castro, Contador.

(Cuenta corriente). — 22174.